GERENTE DE PROYECTO	DCREOF
DELEGATARIO	CBNL01
FECHA	31-03-2026

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la señora Capitán de Fragata Estella Patricia Diazgranados Santamaria en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.0062-ARC-CBNL01-2026 del 03 de febrero del 2026, mediante la cual se nombran los gerentes de proyecto para los procesos de contratación a desarrollar durante la vigencia 2026, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.",* En cumplimiento de sus funciones y competencias institucionales, el Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santacruz de Castillogrande de la Base Naval No. 1, encargado de brindar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Caribe, requiere la adquisición de equipos y utensilios de cocina y cafetería para garantizar el adecuado desempeño de las actividades operativas y cotidianas de la Fuerza Naval del Caribe y los departamentos de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar". Tras un estudio previo, se ha identificado la necesidad de adquirir estos elementos para asegurar el óptimo funcionamiento de las áreas de cocina y cafetería. El Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santacruz de Castillogrande será el encargado de coordinar y gestionar esta adquisición, garantizando que los equipos cumplan con los requisitos operativos y de calidad establecidos.

En concordancia con los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, y con el fin de lograr el óptimo desarrollo de su labor, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y CAFETERÍA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y LOS DEPARTAMENTOS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR".** Estos equipos son necesarios para las diferentes actividades misionales realizadas en la institución y son de vital importancia para el bienestar del personal de oficiales, suboficiales, infantes de marina profesionales, infantes de marina bachilleres y regulares que conforman dichos componentes y departamentos.

Es importante destacar que la adquisición de estos equipos garantizaría a las diferentes unidades de la Fuerza Naval del Caribe y la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" los elementos necesarios de habitabilidad para el personal. Esto impacta directamente en las condiciones de bienestar del personal y proporciona mejores escenarios de confort para los tripulantes y usuarios que utilizan estos equipos y utensilios, ya sea de forma directa o indirecta. Además, es fundamental adquirir estos elementos debido al alto grado de obsolescencia de los equipos actuales, que presentan fallas propias de la depreciación y han superado su tiempo de vida útil, lo que resalta la necesidad de renovarlos.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante Orden Administrativa de presupuesto No. 001 y 002 COARC 2026 la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($280,813,797),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12726 de fecha 13 de febrero de 2026. Que con el anterior presupuesto el satisface su necesidad en un 44.33%%, quedando pendiente un 55.67% que corresponde a los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	PLATO PANDO O FUERTE DE 27 CM REF PL1100512724 - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 1.5 CM - LARGO 27 CM - ANCHO 27 CM - COLOR BLANCO	179	58	121	32%
2	ABRELATAS MANUAL DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO PLASTICO TIPO MARIPOSA	1	0	1	0%
3	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, DIMENSIONES APROXIMADAS 80 X 40 X 12 CAPACIDAD MINIMA 20 LITROS. INCLUYE TAPA Y AGARRE REFORZADO	3	1	2	33%
4	BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304, ESQUINAS REDONDEADAS. DIMENSIONES GENERALES: 40 X 30 CMS.	10	2	8	20%
5	BANDEJA EN HOJALATA DE ALUMINIO PARA ELABORACION DE PAN, DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR . MEDIDAS MINIMAS 45 CMS X 65CMS	7	7	0	100%
6	BANDEJA SAMOVAR ARO ACERO INOXIDABLE JQ-CD065 RECTANGULAR 9 LITROS. ELABORADO EN: ACERO INOXIDABLE, CALIBRE: 0.8MM, FACIL DE ALMACENAR Y LIMPIAR, CAPACIDAD: 9 LTRS, DIMENSIONES: 60X36X23,5CM, SOPORTE PARA CALENTADORES 2 UNIDADES (MECHEROS)	10	4	6	40%
7	BANDEJA SAMOVAR REDONDA 13,5 LT	14	3	11	21%
8	BASCULA BALANZA PLATAFORMA DE PISO CAPACIDAD 200KG, BRAZO TORRE ABATIBLE, BATERIAS RECARGABLES, INCLUYE CARGADOR, PLATAFORMA DE 30*40CM DE ALFAJOR, DISPLAY LIQUIDADOR LED (ROJO)	1	1	0	100%
9	BASCULA SEMI INDUSTRIAL DIGITAL DE 500KG	2	1	1	50%
10	BATIDOR MANUAL EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CMS	10	10	0	100%
11	BATIDORA PROFESIONAL 5.7 LT ROJO 10 VELOCIDADES 575W PERFECTA PARA AMASAR Y BATIR ENERGICAMENTE INGREDIENTES, PARA MEZCLAS DENSAS Y PESADAS, ASI PODRAS AGREGAR DIFERENTES INGREDIENTES, MEZCLAR SABORES Y EXPLORAR RECETAS DESDE LAS DULCES A LAS SALADAS. SU DISEÑO DE ELEVACION DEL TAZON Y ENGRANAJES DE GRAN PROCESION QUE SUJETAN EL TAZON, PERMITIENDO QUE AL MEZCLAR RAPIDAMENTE EL TAZON NO SE DESESTABILICE Y MANTENGA SU FUERZA PARA BATIR. ESTRUCTURA MODERNA ELABORADA EN HIERRO FUNDIDO DARA ESTABILIDAD Y TENDRA UNA VIDA UTIL PROLONGADA, ADICIONAL A SU MOTOR SILENCIOSO.TIPO BATIDORAS DE PEDESTAL NUMERO DE VELOCIDADES 10,POTENCIA: 300W, CAPACIDAD DEL RECIPIENTE: 4.25 LT, MATERIAL DEL RECIPIENTE ACERO INOXIDABLE, PESO DEL PRODUCTO 10 KG,GARANTIA DEL PROVEEDOR 1 AÑO	3	0	3	0%
12	BEBEDERO DE AGUA PEDESTAL ACERO INOXIDABLE CON PEDAL. ALTO 105 CM X ANCHO 38 CM X PROF. 38 CM DIMENSIONES: ALTO 105 CM X ANCHO 38 CM X PROF. 38 CM PESO: 30 KG LLAVE DE AGUA: UN GRIFO CROMADO EN UNA SOLA PIEZA CON BOTON PUSH PARA MAS COMODIDAD. SUMINISTRA AGUA PURA A CHORRO. VOLTAJE: 110 V MATERIAL: BASE EN ACERO INOXIDABLE SATINADO ANTICORROSIVA, RESISTENTE EN UNA SOLA PIEZA PARA TRABAJO PESADO. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, TRANSPIRACION, CALOR Y RAYOS SOLARES	4	0	4	0%
13	BOQUILLAS PASTELERAS DE 12 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE.	2	2	0	100%
14	BOWLS O CUENCOS CON TAPA DE 6, 7, 8, 9 O 10 PULGADAS.	5	5	0	100%
15	CABA, IGLU, HIELERA PORTATIL PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON MANIJA DE REMOLQUE Y 2 RUEDAS, CAPACIDAD 94,6 LITROS APROX	14	3	11	21%
16	CAFETERA CAPUCHINERA CAFE EXPRESO Y CAPUCHINO ESPECIFICACIONES: TAMPER DE CAFE: INCORPORADO PESO (KG): 13 POTENCIA DE ENTRADA (W):1450 APAGADO AUTOMATICO: SI JARRA DE LECHE: SI FILTROS DE 1 Y 2 TAZAS: SI DIMENSIONES (WXDXH) (MM): 315X369X44 ALTURA MAXIMA DE COPA (CM): 12 INTERRUPTOR DE ENCENDIDO / APAGADO: SI PRESION DE LA BOMBA (BAR): 19 BANDEJA DE GOTEO EXTRAIBLE: SI	3	0	3	0%
17	CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 12 TAZAS, FUNCION DE PAUSA AUTOMATICA PARA SERVIR QUE PERMITE SERVIR CAFE DURANTE EL PROCESO DE COLADO, PORTA FILTRO REMOVIBLE	20	4	16	20%

	FACILITA SU LLENADO Y LIMPIEZA, VENTANILLAS DOBLES MUESTRAN LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE ENCUENTRA EN EL TANQUE PARA LLENARLO CON PRECISION, LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO, ESPACIO PARA ALMACENAR EL CABLE Y FILTRO PERMANENTE.				
18	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA X 42 CM	5	3	2	60%
19	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 2 LITROS CON TAPA	3	3	0	100%
20	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 26,6 LITROS CON TAPA X 50 CM	4	3	1	75%
21	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 3,6 LITROS CON TAPA	4	4	0	100%
22	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 11 LITROS CON TAPA X 36 CM	3	3	0	100%
23	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 6,5 LITROS CON TAPA	8	5	3	63%
24	CARRO BAÑO MARIA AUTOSERVICIO, MARCO SUPERIOR Y TANQUE EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CL 18, MUEBLE CON LATERALES, ESPALDAR Y PISO EN ACERO INOXIDABLE REF. 430 CL 20, REPISA DESLIZADORA DE BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE, MUEBLE CON RUEDAS PARA TRABAJO PESADO DE 3", FUNCIONAMIENTO A GAS CON QUEMADOR TIPO FLAUTA, VALVULA DE PASO DE GAS Y PERILLA, REGISTRO DE DESAGÜE, CUENTA CON VIDRIO ANTI ESTORNUDOS TEMPLADO DE SEGURIDAD DE 6MM CON DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE. 2 AZAFATES ENTEROS Y 20 AZAFATES DE ½ EN ACERO INOXIDABLE X 10 DE PROFUNDIDAD CON SU RESPECTIVA TAPA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4.70 DE LARGO X 70 DE FONDO X 90 DE ALTURA.	1	0	1	0%
25	CARRO DE SERVICIO ABIERTO CAP 300 LBS.NEGRO.3 ESTANTES, POSTES EN ALUMINIO. MEDIDAS: 103.2 CM (LARGO) X 50,8 CM (ANCHO) X 96CM (ALTO) 4 RUEDAS GIRATORIAS DE 10,2 CM	2	1	1	50%
26	CHAIRA PARA AFILAR CUCHILLO LONGITUD 30 CMS.	4	4	0	100%
27	CILINDRADORA PARA PANADERIA , VOLTAJE 110V/220V. FRECUENCIA 60 HZ , DIMENSIONES DE LA MESA 56X60CM, DIMENSIONES TOTALES 55X75X76CM. RODILLO 10CM DE DIAMETRO . INCLUIDO MOTOR WEG.	1	0	1	0%
28	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 22 CMS. DE DIAMETRO.	13	9	4	69%
29	COLADOR ESCURRIDOR CONICO CON MALLA FINA, Y AGARRADERAS EN AMBOS LADOS DE FACIL AGARRE.	54	2	52	4%
30	CONGELADOR HORIZONTAL, ACABADO BLANCO. TENSION DE ALIMENTACION 115 V / 60 HZ. CLASIFICACION ENERGETICA A. TIPO DE APARATO CHEST FREEZER. VOLUMEN BRUTO 152 L. VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 140 L. CLASE SUBTROPICAL (ST). CLASIFICACION CONGELADOR - 18°C. CLASIFICACION REFRIGERADOR 5°C.CAPACIDAD COMERCIAL 5,36 PIES CUBICOS. GAS REFRIGERANTE R600A. CHAPA DE SEGURIDAD. RODACHINAS PARA FACIL DESPLAZAMIENTO. GABINETE INTERNO Y EXTERNO EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA. CONDENSADOR INTERNO QUE FACILITA LA LIMPIEZA. SISTEMA DUAL DE TEMPERATURAS (REFRIGERADOR Y CONGELADOR). BAJO NIVEL DE RUIDO. ILUMINACION TIPO LED. EMPAQUE COMPRESION REMOVIBLE PARA FACILITAR SU LIMPIEZA. CANASTILLA DE GRAN RESISTENCIA. GARANTIA: 12 MESES.	1	0	1	0%
31	COPA DE CRISTAL PARA AGUA CON CAPACIDAD DE 386 MILILITROS ALTURA DE 20,5 CM, DIAMETRO DE 8,0 CM	200	200	0	100%
32	CUARTO DE CRECIMIENTO PARA PANADERIA TODO EN ACERO INOXIDABLE, CON PUERTA EN VIDRIO , ESPACIO PARA 12 LATAS DE PANADERIA, DE 45 X 65 CM	1	0	1	0%
33	CUCHARA ESPUMADERA DE ALUMINIO DE 38 CM	17	10	7	59%
34	CUCHARA PARA POSTRE EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN ALTO BRILLO DE 12 CM DE LARGO	9	0	9	0%
35	CUCHARA PARA SERVIR ARROZ EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM	21	13	8	62%
36	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN ALTO BRILLO DE 20 CM DE LARGO	74	65	9	88%
37	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 31 CM APROX DE LARGO	3	3	0	100%
38	CUCHARON EN ALUMINIO PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 50 CM APROX DE LARGO	11	4	7	36%
39	CUCHILLO CHEF DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	20	13	7	65%
40	CUCHILLO DESHUESADOR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	2	1	1	50%
41	CUCHILLO PARA CORTAR PAN DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	3	1	2	33%
42	CUCHILLO PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CM LARGO	76	65	11	86%
43	CUCHILLO PARA PICAR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON	10	6	4	60%

	EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO				
44	CUCHILLO TIPO HACHUELA DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	4	1	3	25%
45	CUCHILLOS CHEF PRO X 2 BLANCOS, FILO FINO HOJA PLANTA TAPER (PLENAMENTE BISELADO Y COMPLETAMENTE CONICO). ANTIDESLIZANTE BLANCO MANGO HIGIENICO DE POLIPROPILENO CON PROTECCION ANTIMICROBIANA. TAMAÑO: 8" Y 10" (20.3 Y 25.4 CM) SIN CONTAR CON LA EMPUÑADURA	12	8	4	67%
46	DISPENSADOR DE BEBIDAS TIPO AGUA COLOR BLANCO, PANEL LUMINOSO LED, DISEÑO VERSATIL QUE SE AJUSTA A LA MAYORIA DE BOTELLONES EN EL MERCADO, SUMINISTRO DE AGUA FRIA A 10º C Y CALIENTE A 90º C EN COMODAS VALVULAS, BANDEJA RECOLECTORA DE AGUA EVITA DERRAMES, PESO: 11,5 KG, DIMENSIONES: ALTO: 53 CM X ANCHO: 39 CM X PROFUNDO: 32 CM	8	1	7	12.5%
47	DISPENSADOR PARA JUGOS ELECTRICO 1 TANQUE CAPACIDAD: 1 TANQUE DE 15L, ALIMENTACION: 110V, DIMENSIONES:28CM DE ANCHO,50CM DE FONDO ,75CM DE ALTO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE Y TANQUES EN POLICARBONATO, INCLUYE: CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMATICO, DISPENSA BEBIDAS ENTRE 3° Y 6° DE TEMPERATURA, DISEÑO UNICO Y CALIDAD GARANTIZADA, FACIL DE LIMPIAR	2	0	2	0%
48	ESPATULA DE GOMA 6,4 CM	9	4	5	44%
49	ESPATULA PARA CHEF DE 10 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	9	5	4	56%
50	ESTUFA A GASOLINA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAXIMA PARA PERMITIR EL BOMBEO DEL AIRE DE 0,75 L, PORCELANIZADA CON PARRILLA EN HILO ESMALTADO + KIT DE GASOLINA (ALCOHOLERA PLASTICA, EMBUDO PLASTICO, RESORTE ESPIRAL, MANUAL DE GASOLINA Y AGUJA DE GASOLINA)	25	14	11	56%
51	ESTUFA ELECTRICA MARCA: HACEB REFERENCIA: 9001821 MATERIAL CUBIERTA: PORCELANIZADA TIPO DE ESTUFA: COCINETA GAMA DE COLOR: AZUL .TIPO DE ALIMENTACION: ELECTRICO .PUESTOS: 2 ELECTRICOS TIPO DE ENCENDIDO: MANUAL.TIPO DE ESPALDAR: NO APLICA.DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO): 57,1 X 10,8 X 32,7 CM (ANCHO X ALTO X FONDO).GARANTIA: 12 MESES.	1	1	0	100%
52	ESTUFA ELECTRICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PARRILLAS REMOVIBLES EN ACERO FUNDIDO DE	1	1	0	100%
53	EXPRIMIDOR DE LIMON EN ACERO INOXIDABLE	5	3	2	60%
54	EXPRIMIDOR LIMON DE METAL EN ALTA CALIDAD MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. COLOR: CROMADO. ACABADO: CROMADO. MEDIDAS: 20 CM.	2	0	2	0%
55	FILTRO DE AGUA TIPO DE CARBON	1	1	0	100%
56	FILTROS DE AGUA MODELO REFERENCIA (CTO) 797805551	10	5	5	50%
57	FREIDORA DE AIRE INOXIDABLE CAPACIDAD DE 4,2 LITROS, SUS PARTES SON REMOVIBLES PARA FACIL LIMPIEZA Y ES APTO PARA LAVAVAJILLAS. CUENTA CON GARANTIA DE 2 AÑOS, RESPALDO Y CALIDAD SAMURAI. TEMPORIZADOR DE HASTA 60 MINUTOS. TEMPERATURA GRADUABLE ENTRE 80° Y 200°.COLOR: PLATEADO PESO: 3 KG LARGO: 32CM ALTO: 39CM ANCHO: 32CM. CONSUMO 1400 W	6	3	3	50%
58	GRECA CAFETERA CAPACIDAD 30 TINTOS, ELECTRICA, MEDIDAS 63X26X27CM, ACERO BRILLANTE CALIBRE 26, SERVICIO DE AGUA CAFE Y LECHE, POTENCIA 110V (700W), ARO Y FILTRO DE CAFE, CABLE ENCAUCHADO, ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO	7	2	5	29%
59	GRECA INDUSTRIAL DE 60 TINTOS ELECTRICA FABRICADA EN ACERO 430 BRILLANTE CALIBRE 26- LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA- RECIPIENTE EN ACERO - PORTA NIVELES EN ALUMINIO- CABLE ENCAUCHETADO DE ALTA POTENCIA - INCLUYE 1 ARO Y 2 FILTROS PARA EL CAFE. DIMENSIONES 72 X 21 X 28, 110 VOLTIOS, 1200 WATTS	1	0	1	0%
60	HORNO MICROONDAS EN ACERO INOXIDABLE DE 31 LTS CON VIDRIO REFLECTIVO Y MANIJA INTEGRADA QUE COMPLEMENTAN SU DISEÑO. CON SU FUNCION DE COCCION DIFERIDA PUEDES ¡COCINAR CUANDO PREFIERAS! PROGRAMANDO LA DURACION, LA POTENCIA Y LA HORA DE INICIO DE COCCION DE LOS ALIMENTOS. LINEA : 1.1 GRILL, TIPO DE ENCENDIDO: DIGITAL, PESO: 15.1 KG, CON GRATINADOR ELECTRICO, PONENCIA DE ENTRADA: 1000W, CAPACIDAD: 31 LITROS, PANEL DIGITAL, VOLTAJE: 120V, ANCHO 51.3 CM, ALTO 30.6 CM, PROFUNDO: 41.4 CM, COLOR INOXIDABLE. GARANTIA 01 AÑO	2	1	1	50%
61	HORNO MICROONDAS NUMERO DE PROGRAMAS 10 GARANTIA 1 AÑO CAPACIDAD 0.8 PC ALTO 37 CM PANEL DE CONTROL (DIGITAL/MANUAL) DIGITAL USO DOMESTICO ANCHO 48 CM POTENCIA 750 W CONSUMO 1200 W TIPO 0.8 PC LUZ HORNO SI VOLTAJE 110 V LARGO 27 CM	11	2	9	18%

62	HORNO MINICOMETA SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HORNO MINI COMETA DE 12 LATAS QUEMADOR ATMOSFERICO TABLERO DIGITAL GAS 3/4". PUNTO AGUA 1/2" -MOTOR ROATACIO Y TURBINA , INCLUYE CONEXIONES, ACCESORIOS SUFICIENTES PARA LA CONEXION Y FUNCIONAMIENTO FINAL. DIMENSIONES 1.22X1.95X2.31 INCLUYE MANUAL DE OPERACION.	3	1	2	33.3%
63	JARRA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD PARA 2 LITROS	9	1	8	11%
64	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 2 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	23	6	17	26%
65	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 3 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	23	7	16	30%
66	JARRA POPULAR DE CRISTAL 2L	9	0	9	0%
67	JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS, EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CUCHARA SOPERA, TENEDOR, CUCHARA DE POSTRE Y CUCHILLO	82	50	32	61%
68	KIT DE 04 FILTROS DE AGUA PARA DISPENSADOR DE AGUA MODELO REFERENCIA K-WDLL15	1	1	0	100%
69	KIT DE CUCHARAS UTENSILIOS DE COCINA UNIDADES POR PACK 6 LARGO 33 CM OTRAS CARACTERÍSTICAS MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO MATERIALDEL CUCHARÓN ALUMINIO	2	2	0	100%
70	LAVA VAJILLAS INDUSTRIAL, CON CAPOTA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, TANQUE CON BORDES REDNDEADOS PARA EL COMPLETO DRENAJE DEL AGUA SUCIA Y UNA PERFECTA HIGIENE, FILTRO SOBRE EL TANQUE Y SUPLEMENTARIO EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 110V, DIMENCIONES ANCHO 730 X FONDO 760 X ALTO1440 MM, INCLUYE TERMOMETRO DE TEMPERATURA Y CICLO DE LAVADO.	1	0	1	0%
71	LICUADORA DE PROFUNDIDAD 22,91 CM - COLOR PASSION RED - CAPACIDAD 1.65 LTR - DIMENCIONES CON EMBALAJE 48,3 X 28,7 X 29,9 - PESO DE EMBALAJE 13,81 - ALTO 40,13 CM - ANCHO 19,27 - LICUA INGREDIENTES DIFICILES - SISTEMA DE LICUADO DE 3 ELEMENTOS - POTENCIA 1200 WATTS - VOLTAJE 120V - MATERIAL BASE MELTALICA	2	2	0	100%
72	LICUADORA, MODELO REFERENCIA BL1840MS, CAPACIDAD 2 LITROS, NUMERO DE VELOCIDADES 03, MATERIAL DE VASO VIDRIO, 700 WATTS.	6	4	2	67%
73	LICUADORAS INDUSTRIALES PARA 10 LITROS , FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ANTIACIDO TIPO 304. SISTEMA DE VASO VOLCABLE. CUCHILLA CON SEIS ASPAS EN ACERO INOXIDABLE INDEFORMABLE.SWICH INDUSTRIAL DE ENCENDIDO Y APAGADO. MOTOR IMPORTADO.MOTOR 3/4 H.P, ALTURA 80CM.	10	5	5	50%
74	MANGA PASTELERA GRANDE EN SILICONA REUTILIZABLE.	12	4	8	33%
75	MAQUINA CORTADORA DE PAPA A LA FRANCESA, ALEACION EN ACERO, CONTIENE CUATRO CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE. -6MM: PAPA EN FOSFORITO. -9MM: PAPA A LA FRANCESA NORMAL. -12MM: PAPA A LA FRANCESA MAS GRUESA. .0 A 30MM: PAPA O YUCA EN TRIANGULOS. SE PUEDE SUJETAR A LA PARED O MESA.	4	1	3	25%
76	MAQUINA DE HACER HIELO, PRODUCE EL 26 LIBRAS DE HIELO EN 24 HORAS 3 OPCIONES DE CUBO: PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES DE HIELO DE LA CESTA CONTIENE 2.2 LBS 120W ENFRIADO POR EL MODELO DEL COMPRESOR# ICE103 ESPECIFICACIONES: COLOR: ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD: 2.2 LIBRAS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES DEL PRODUCTO (L X W X H): 14.00 X 12.00 X 15.00 PULGADAS	4	1	3	25%
77	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO 90KG INDUSTRIAL DIMENSIONES: ALTO 95CM PROFUNDIDAD 65CM, FRENTE 66CM MATERIAL: PLASTICO DURO ALIMENTACION: 110V PESO: 50KG POWER: 750W CAPACIDAD FABRICACION DE HIELO: 90KGS/24H CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 25KGS. REFRIGERANTE: R22/R134A	1	0	1	0%
78	MAQUINA PARA HACER HIELO 45 KG CUBICADORA ES EN ACERO INOXIDABLE Y GABINETE. DESCARGA POSTERIOR HACE 40 KG DE CUBOS DE HIELO. MEDIDAS 430(A)*500 (F) 798(H) MM	2	0	2	0%
79	MOLDES EN ALUMINIO DE PASTELERIA REDONDOS DE 15, 20 O 26 CM.	2	1	1	50%
80	NEVERA ELECTRICA CAPACIDAD NETA 252 LTS, PESO 50,6 KG, DIMENSIONES 160 CM ALTO X 55,3 CM ANCHO X 65,9	17	0	17	0%

	PROFUNDIDAD, NO FROST, DISPENSADOR DE AGUA Y HIELO X RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO X DOS PUERTAS X CLASIFICACION ENERGETICA 2.				
81	NEVERA ELECTRICA MINIBAR TIBET FROST 95 LITROS, ACERO INOX 9002045, REFERENCIA 9002045 TIPO DE MINIBAR CONVENCIONAL CONTROL DE TEMPERATURA SI BLOQUEO DE PANEL NO DISPENSADOR DE AGUA NO MATERIAL DE BANDEJAS ALAMBRON DESCONGELAMIENTO MANUAL NUMERO DE PUERTAS 1 PESO 22.7 G CONSUMO (WTTS) 10.83 REFRIGERANTE R600A TROPICALIZADA SI FABRICADOR DE HIELO N/A CLASIFICACION RETIQ A ALTO 88 MM ANCHO 51.6 MM TERMOSTATO SI CAPACIDAD 95 LITROS BRUTOS 93 PROFUNDIDAD 46PUERTAS X CLASIFICACION ENERGETICA 2.	4	1	3	25%
82	NEVERA EXHIBIDORA ALTO 208 CM, ANCHO 74 CM, PROFUNDIDAD 52 CM, CONTROL DE TEMPERATURA, CAPACIDAD 440 CM³ MATERIAL LAMINA, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO FROST, DIMENSIONES (CM) 208X74X52, NUMERO DE GAVETAS 5, POTENCIA 260 WATT, RANGO DE TEMPERATURA -2ºC A 10º, CUENTA CON LUZ INTERNA, CANTIDAD DE PUERTAS 1, VOLTAJE 110 V.	1	1	0	100%
83	NEVERA MINIBAR 121 LITROS CON CONGELADOR CR152 GRIS MODELO CR 152; CAPACIDAD TOTAL 121 LTS; TIPO MINIBARES, ANCHO 48,5 CM; ALTO 5,1 CM; FONDO 60 CM; EFICIENCIA ENERGETICA B; COLOR GRIS; BANDEJAS 2, EN VIDRIO TEMPLADO; CONSUMO 17,7 KW/MES; REFRIGERANTE R600A; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO	19	1	18	5.2%
84	NEVERA MINIBAR DE 93LT DE UNA PUERTA CON TECNOLOGIA DE ENFRIAMIENTO FROST CON VOLTAJE DE RANGO ENTRE 110V Y 120V DE LINEA K-MB43G	16	1	15	6%
85	NEVERA TIPO NEVECON NO FROST, DISEÑO DE LUJO, ULTRA FINO Y DE GRAN TAMAÑO, TECNOLOGIA DE CONSERVACION A TEMPERATURA CONSTANTE, LUZ INTERIOR TIPO LED, EN EL CONGELADOR Y REFRIGERADOR, LUZ INTERIOR TIPO LED EN EL DISPENSADOR, TECNOLOGIA DE PREENFRIAMIENTO, DISPENSADOR AUTOMATICO DE AGUA, HIELO EN CUBOS Y HIELO TRITURADO, ALARMA PARA LA PUERTA ABIERTA, AMPLIA BANDEJA PARA FRUTAS Y VEGETALES, ENTREPAÑOS EN VIDRIO DE SEGURIDAD CON SISTEMA ANTIDERRAME, CONEXION DE AGUA POTABLE CON FILTRO PARA ALIMENTAR EL FABRICADOR DE HIELO Y DISPENSADOR DE AGUA, GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO R600A, PESO 103 KG, DIMENSIONES 178.8 CM X 89,5 CM X 74,5 CM, COLOR ACERO INOXIDABLE, RANGO CAPACIDAD BRUTA 500 LITROS A 649 LITROS, CAPACIDAD BRUTA 567 LITROS, CAPACIDAD NETA 502 LITROS, DOS PUERTAS, GARANTIA COMPRESOR 3 AÑOS.	1	0	1	0%
86	OLLA A PRESION 6 LITROS, ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, REGULADOR DE PRESION, 2 VALVULAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE BLOQUEO PARA EVITAR APERTURA CUANDO HAY PRESION.	1	1	0	100%
87	OLLA A PRESION 25 LITROS, ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, REGULADOR DE PRESION, 2 VALVULAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE BLOQUEO PARA EVITAR APERTURA CUANDO HAY PRESION.	2	0	2	0%
88	OLLA INDUSTRIAL EN ALUMINIO DE 32 CMS CON ASAS REFORZADAS, CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA.	3	1	2	33%
89	OLLA INDUSTRIAL EN ALUMINIO DE 60 X 60 CMS CON ASAS REFORZADAS, CAPACIDAD 160 LITROS CON TAPA.	1	0	1	0%
90	OLLA VERTICAL DE 20 LITROS, EN ALUMINIO, CON TAPA, OREJAS SUJETADORAS REMACHADAS, ALTURA X ANCHO 31 CM X 38CM, DIAMETRO 38CM, PESO 1,25 KG,	1	0	1	0%
91	OLLA VERTICAL DE 50 LITROS EN ALUMINIO CON TAPA, OREJA SUJETADORAS REMACHADAS, ALTURA X ANCHO 42 CM X 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2,8 KG,	5	2	3	40%
92	PALA PARA HIELO EN ACERO INOXIDABLE DE 39 OZ	1	0	1	0%
93	PELADOR DE ALIMENTOS HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE	13	6	7	46%
94	PICADORA PROCESADOR DE ALIMENTOS Y PICATODO DE 700 ML PROCESADOR CON POTENCIA DE 300W. CONEXION ELECTRICA DE 120 VAC FRECUENCIA 60 HZ. CUERPO COLOR PLASTICO NEGRO. DOS TIPOS DE CUCHILLAS (DISCO CIRCULAR Y CUCHILLA PARA PICAR) CON SWITCH CON DOS VELOCIDADES DE PULSO.	2	0	2	0%
95	PINZA TIPO TIJERA PARA ASADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	9	4	5	44%
96	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 24 CM APROX DE ALTO	11	2	9	18%
97	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	17	11	6	65%
98	PLATO BASE 31 CM REF PP1100902912 - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 2.3 CM - LARGO 31.2 CM - ANCHO 31.2 CM - COLOR BLANCO	140	40	100	29%

99	PLATO HONDO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 18 CM	163	38	125	23%
100	PLATO LLANO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 24 CM	26	15	11	58%
101	PLATO PARA POCILLO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	154	10	144	6%
102	PLATO PARA POSTRE REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	311	165	146	53%
103	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 125 ML X 6 UNIDADES, INCLUYE PLATO PEQUEÑO	17	8	9	47%
104	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 200 ML	162	22	140	14%
105	PURIFICADOR DE AGUA DE 5 ETAPAS OSMOSIS INVERSA	1	1	0	100%
106	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE A BASE DE OZONO CON FILTRO DE CARBON ACTIVADO DE MICROFILTRACION DE 7"". BOTON PARA CONCENTRACION DE OZONO VOLTAJE: 110 VOLTIOS CAPACIDAD: 180 LTS/H CONSUMO DE ENERGIA: 25 WATT CON MATERIALES DE GRAN CALIDAD	7	1	6	14%
107	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 23 CMS CON 4 CARAS	4	2	2	50%
108	RALLADOR MODELOP DE REFERENCIA MANDOLINA	1	1	0	100%
109	SANDUCHERA 4 PUESTOS, POTENCIA 1400 WATTS, VOLTAJE 110-120 VAC, CUBIERTA SUPERIOR CON ACABO EN ACERO INOXIDABLE CON GANCHO DE SEGURIDAD.	10	5	5	50%
110	SARTEN ANTIADHERENTE DOBLE PARRILLA MARMOL 32 CM, PARRILLADAS Y ASADOS. FABRICADO EN MARMOL EL CUAL ES UN REVESTIMIENTO A BASE DE AGUA QUE PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DURADERA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y A LA CORROSION. POSEE UN MECANISMO DE CIERRE MAGNETICO, QUE ASEGURA UNA MEJOR PRESION; CUENTA CON UN SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA UNA CONEXION MAS SEGURA DE LAS MANIJAS. PROPORCIONA UN SELLADO PERFECTO IMPIDIENDO QUE EL ACEITE Y LIQUIDOS, VAPOR Y HUMO SE ESCAPEN. PREVINIENDO CUALQUIER TIPO DE FUGAS. SU MANIJA O MANGO CONTORNEADO ES RESISTENTE AL CALOR Y ESTA DISEÑADO ERGONOMICAMENTE PARA UN MANEJO COMODO Y SEGURO.	3	0	3	0%
111	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 18 CM DE ANCHO	6	4	2	67%
112	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 24 CM DE ANCHO	4	3	1	75%
113	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 28 CM DE ANCHO	8	5	3	63%
114	SARTEN DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 30 CM 12 IN DIMENSIONES: 30 CM Ø / 12 IN Ø, MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, ACABADO ESMALTADO, PESO: 3.5 KILOS, GARANTIA LIMITADA DE POR VIDA	6	3	3	50%
115	SARTEN FREE HOME ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO 28 CM SILVER	4	2	2	50%
116	SARTEN INDUSTRIAL EN ACERO 24 CMS	4	2	2	50%
117	SARTEN WOOK 32 CM EN ACERO	18	8	10	44%
118	SERVILLETERO EN ACERO INOXIDABLE TIPO ARCOIRIS	8	7	1	88%
119	SET DE INDIVIDUALES PARA COMEDOR X 8 PIEZAS	5	1	4	20%
120	SET X12 VASO ACERO INOXIDABLE ALTURA: 10.7 CM. DIAMETRO: 7.2 CM. CAPACIDAD: 375 ML.	5	4	1	80%
121	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO 50X38 CMS APROX	11	3	8	27%
122	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLORES SURTIDOS 50X38 CMS APROX	15	11	4	73%
123	TANQUE PLASTICO REDONDO CON ASAS FIJAS, CAPACIDAD 80 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO	12	6	6	50%
124	TENEDOR PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CMS LARGO	236	231	5	98%
125	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES TIPO BOMBA ACERO 3 L	3	2	1	67%
126	TERMO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON 38 LITROS, DISPENSADOR EN LA PARTE INFERIOR DEL TERMO. DOS ASAS CON COMODO AGARRE PARA SU TRANSPORTE TAPA SE AJUSTA CON ROSCA.	1	0	1	0%
127	TERMO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON BOQUILLA EN LA TAPA Y GRIFO ANTI-GOTEO, CAPACIDAD DE 8 LITROS	3	1	2	33%
128	TERMO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON TAPA DE ROSCA Y GRIFO ANTI-GOTEO, CAPACIDAD DE 18 LITROS	1	0	1	0%
129	TERMO TIPO JARRA EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2 LTS CON BLOQUEO	1	1	0	100%

130	VAJILLA EN PORCELANA DE 8 PUESTOS CON 32 PIEZAS	2	0	2	0%
131	VAJILLA REDONDA DE PORCELANA COLOR BLANCO, INCLUYE 4 TAZAS DE TE, 4 PLATOS DE TE, 4 PLATOS PARA EL POSTRE, 4 PLATOS PRINCIPALES Y 4 PLATOS DE SOPA.	14	0	14	0%
132	VASO DE VIDRIO LISO CAPACIDAD ENTRE 10,6 - 11,5 ONZAS	279	181	98	65%
TOTAL, PORCENTAJE					**44.33%**

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Con el presente proceso de contratación y, en general, el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual, se pondrán en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y CAFETERIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPARTAMENTOS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo "A"** del presente documento.

El servicio de mantenimiento debe garantizar que todos los equipos involucrados continúen funcionando en condiciones óptimas, asegurando así la eficiencia operativa de las unidades. Además, debe ser un servicio alineado con principios sostenibles y amigables con el medio ambiente, cumpliendo con los siguientes requisitos ambientales:

Objetivos Ambientales:

- Uso eficiente de recursos: Reducir el consumo de energía y agua de los equipos durante el mantenimiento y uso de los electrodomésticos, equipos de lavado y cocina.
- Minimización de residuos: Minimizar el uso de empaques y embalajes innecesarios para los repuestos utilizados en los mantenimientos.
- Materiales reciclables: Priorizar el uso de productos y repuestos fabricados con materiales reciclados y que sean reciclables.
- Reducción de residuos: Utilizar productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	El contratista deberá garantizar que los equipos de cocina y cafetería adquiridos sean de bajo consumo energético, promoviendo la eficiencia en el uso de energía, y que cumplan con estándares de eficiencia energética.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
2	Los equipos adquiridos deben cumplir con las normativas de manejo de residuos. En caso de que los equipos lleguen con empaques o componentes no reutilizables, estos deberán ser reciclables o fácilmente eliminados según la normatividad vigente.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
3	Se debe priorizar la adquisición de equipos y utensilios duraderos que permitan un uso prolongado, reduciendo la frecuencia de reemplazos y, por ende, el impacto ambiental asociado.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
4	El contratista debe garantizar que todos los equipos y utensilios sean fáciles de limpiar, con materiales que no generen residuos tóxicos y que puedan ser manejados de manera segura para el personal.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
5	El proceso de entrega debe cumplir con las normativas ambientales vigentes para evitar contaminación durante el transporte y la entrega de los equipos y utensilios.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.

Nota: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con las necesidades

de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, realizando pedidos hasta agotar el presupuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y CAFETERIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPARTAMENTOS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el Almacen General de la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, ubicado en la siguiente dirección: Bocagrande Av. San Martin Cra 2 No. 10-02.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01	BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” – BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 No. 10-02.	DE LUNES A JUEVES 07:30-12:00R Y 13:30R A 17:00R

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 25 de SEPTIEMBRE de 2026 y/o agotamiento de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los bienes dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la recepción de la orden de suministro y/o solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, realizando pedidos de los bienes relacionados el anexo “A”, hasta agotar el presupuesto. Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar El tipo de contrato a celebrar es de COMPRA Y VENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103011	41 Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas	10 Equipo de laboratorio científico	30 Equipo de enfriamiento para laboratorio	11 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
24131601	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13 Refrigeración industrial	16 Congeladores industriales	01 Congeladores horizontales
52141526	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	26 Cafeteras para uso domestico
52141524	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	24 Licuadoras para uso domestico
52141501	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	01 Neveras para uso domestico
48101516	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	16 Hornos microondas parauso comercial
23181803	23 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	18 Equipo industrial para alimento y bebida	18 Maquinaria industrial paraelaboración de bebida	03 Máquinas para hacer hielo
48101820	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10 Equipos de servicios dealimentación para instituciones	18 Menaje y utensilios de cocina	20 Campana extractora para uso comercial
48101613	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria	10 Equipos de servicios de alimentación para	16 Equipos para preparado dealimentos	13 Máquinas de amasar para uso comercial
48101702	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10 Equipos de servicios dealimentación para instituciones	17 Distribuidores automáticosde comida y bebida	02 Dispensador de bebidasno carbonatadas
41111526	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, deobservación y de pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	15 Instrumentos de mediciónde peso	26 Bascula de selección automática
52141534	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	34 Sandwicheras eléctricaspara uso domestico
23181603	23 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamientoindustrial	18 Equipo industrial para alimento y bebida	16 Maquinaria para corte dealimentos	03 Máquinas picadora
48102009	48	10	20	09

	Maquinaria, equipo y suministros para la industria industrial	Equipos de servicios dealimentación para bebida	Mobiliario de restaurantes	Mesas para servir o dispensar comidas
48101711	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10 Equipos de servicios dealimentación para instituciones	17 Distribuidores automáticosde comida y bebida	11 Dispensador de agua embotellada y accesorios
48101509	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	09 Freidora de uso comercial
48101813	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18 Menajes y utensilios de cocina	13 Batidoras manuales para uso comercial
48101500	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	00 Equipo para cocinar o calentar
21102005	21 Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	10 Maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo	20 Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	05 Molino para trituración
52151605	21 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	05 Destapadores o abrelatas es para uso domestico
41105312	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	10 Equipo de laboratorio y científico	53 Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros	12 Peinillas o platos o espaciadores o bandejas
48101531	48 Maquinaria, equipo y suministros para las industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	31 Ollas o calderas para salmón para uso comercial
27111908	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	19 Herramientas gruesas y de acabado	08 Piedras o herramientas o equipos de afilar
40142501	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	25 Interceptores y coladores	01 Filtros (coladores) de liquido
48101803	48 Maquinaria, equipo y suministros para las industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	18 Menaje y utensilios de cocina	03 Cucharones para uso comercial
27111503	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	15 Herramientas de corte y engarzado y punzones	03 Cuchillos de diversas aplicaciones
52151616	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	16 Espátulas de cocina para uso domestico

52151652	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	52 Exprimidores de limones
52152001	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	01 Jarras para uso domestico
52151808	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	18 Batería de cocina domestica	08 Ollas a presión para uso domestico
52151636	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	36 Palas o cucharas para alimentos para uso domestico
48101610	48 Maquinaria, equipo y suministros para las industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	16 Equipos para preparado de alimentos	10 Peladores para uso comercial
52151611	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	11 Pinzas de cocina para uso domestico
52152004	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	04 Platos para uso doméstico
52152101	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	21 Cristalería de uso domésticos	01 Tazas de café o té para uso domestico
52151603	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	03 Ralladores para uso domestico
52151802	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	18 Batería de cocina domestica	02 Sartenes para uso domestico
48101916	48 Maquinaria, equipo y suministros para las industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	19 Tazas para servicio de mesa	16 Dispensadores de servilletas para servicio de comidas
48101903	48 Maquinaria, equipo y suministros para las industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	19 Tazas para servicio de mesa	03 Vasos para servicio de comidas
52151606	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	06 Tablas para cortar para uso domestico
20142904	20 Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	14 Equipo de producción y operación de petróleo y gas	29 Tanques y recipientes almacenadores	04 Tanque plástico

52151703	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	17 Cubertería y cuchillería de uso domestico	03 Tenedores para uso domestico
56141602	56 Muebles, mobiliario y decoración	14 Adornos para el hogar	16 Adornos de vidrio para el hogar	02 Vasos de vidrio
52152010	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	10 Frascos al vacío para uso domestico
24102101	24 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 Equipo y suministros para almacenaje	01 Equipo para manejo de carga
52141518	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	18 Máquinas para uso domésticos para hacer pan
48101817	48 Maquinaria, equipo y suministros para las industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	18 Menaje y utensilios de cocina	17 Equipos o moldes para decorar ponqués
52121606	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	16 Mantelerías de cocina y mesas y accesorios	06 Individuales de mesa

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	BYS. $286.754.038 C. $28.675.403.847	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	BYS. $544.832.673 C. $28.675.403.847	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	BYS. $286.754.038 C. $44.095.402.983	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	BYS. $341.973.443 C. 44.456.573.131	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	BYS. $435.580.321 C. $28.6220.713.796	NO	SI
CHILE		SI	SI	BYS. $287.055.445 C. $28.705.544.496	NO	SI
COREA		SI	SI	BYS. $401.000.00 C. 28.670.000.000	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	BYS. $436.439.451 C. $28.617.834.543	NO	SI
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	NO	BYS. $735.297.922 C.28.280.689.315	NO	NO

ESTADOS UNIDOS		SI	SI	BYS. $436.349.451 C.$28.617.834.543	NO	SI
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SIN UMBRAL	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI	SI
	HONDURAS	NO	SI		SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	BYS. 735.297.922 C. 28.280.689.315	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	BYS. 130.000 DEG ($511.212.000) C. 5.000.000 DEG	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	BYS. $746.344.157 C. $28.705.544.496	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLÍVIA, ECUADOR Y PERÚ)		SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes a contratar, es decir "REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo que todos los bienes requeridos serán adjudicados a un mismo oferente cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto de adquisición relacionados en el presente pliego, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La entidad efectuó un análisis y estudio del mercado, de acuerdo con lo descrito en el ANEXO "D" del presente estudio previo.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **CORONA, CARIBBEAN ZV DISTRIBUIDORA, LEARCA S.A.S** (**Anexo "K"),** el Centro de Recreación de Oficiales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO** (**NO APLICA**)**:** Con el propósito de que el oferente conozca las condiciones generales en las cuales se ejecutará el objeto contractual, tales como características de los bienes a suministrar, condiciones de almacenamiento, entrega, acceso a las instalaciones, entorno operativo y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y en la correcta ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita a las instalaciones donde se recibirán los utensilios y equipos de cocina.
La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá estar vinculada con el área técnica, logística o comercial, y deberá presentar autorización firmada por el Representante Legal del oferente, junto con copia del documento de identidad del delegado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario designado por la Entidad para atender la visita. La presentación de los mismos será requisito indispensable para la expedición de la certificación de asistencia.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

b) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el pago de estampilla de la Universidad de Cartagena y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el Plan de Compras Anual, para la adquisición de los equipos y utensilios de cocina, con destino a las unidades de la Fuerza Naval del Caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, se realizó el requerimiento a fin de satisfacer la necesidad por un (01) año, y de

acuerdo al análisis de precios se adelantaron los trámites administrativos presupuestales, por lo que se asignaron **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($280,813,797,00),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12726 de fecha 13 de febrero de 2026. Que con el anterior presupuesto el satisface su necesidad en un 37.84%, quedando pendiente un 62.16%.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del contrato será hasta por **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($280,813,797,00),** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12726 de fecha 13 de febrero de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	Obj G/ Proy	Ord/Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
12726	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 77.683,00	CENTRO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LA FLOTILLA
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 186.000,00	CENTRO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LA FLOTILLA
	A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 226.766,00	ESCUELA DE BUCEO Y SALVAMENTO
	A	02	01	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS GENERAL	$ 94.395.830,00	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 13.140.000,00	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.258.392,00	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 27.986.052,00	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 1.266.000,00	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 1.316.822,00	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 61.970.280	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	003	006	10	CSF	OTROS BIENES TRANPORTABLES N.C.P.	$ 3.622.280	BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR”
	A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES	$ 2.140.744,00	FUERZA NAVAL DEL CARIBE
	A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$12.924.160,00	FUERZA NAVAL DEL CARIBE
	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 4.204.524,00	FUERZA NAVAL DEL CARIBE
	A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 1.140.000,00	FUERZA NAVAL DEL CARIBE
	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 11.424,00	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE
	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 396.587,00	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE
	A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 687.582,00	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE
	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 424.736,00	ESTACION DE GUARDACOSTAS DE PUNTA ESPADA
	A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 691.307.,00	ESTACION DE GUARDACOSTAS DE PUNTA ESPADA

A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.206.520,00	ESTACION DE GUARDACOSTAS DE PUNTA ESPADA
A	02	02	01	004	004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 1.500.000,00	ESTACION AERO NAVAL DE CARTAGENA
A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 240.000,00	ESTACION AERO NAVAL DE CARTAGENA
A	02	02	01	004	002	16	SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 154.000,00	ESTACION AERO NAVAL DE CARTAGENA
A	02	02	01	004	003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 1.201.000,00	ESTACION AERO NAVAL DE CARTAGENA
A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 978.000,00	ESTACION AERO NAVAL DE CARTAGENA
A	02	01	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 7.087.760,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12
A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 369.282,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12
A	02	01	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 2.024.904,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13
A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 692.292,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13
A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 2.559.204,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13
A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.119.200,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13
A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 1.532.814,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13
A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.109.880,00	ESCUELA DE SUPERFICIE
A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 38.842,00	ESCUELA DE SUPERFICIE
A	02	01	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 6.074.712,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 97.104,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 499.798,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 1.087.729,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANPORTABLES N.C.P.	$ 110.400,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 3.794.275,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 8.110.105,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 630.000,00	ESCUELA DE SUBMARINOS
A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 687.582,00	ESCUELA DE SUBMARINOS
A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.465.468,00	FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE
A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 57.408,00	FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE
A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANPORTABLES N.C.P.	$ 60.000,00	FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE

	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 3.960.895,00	FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 1.370.452,00	FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE
	A	02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 1.927.052,00	FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE
	TOTAL									**$ 280,137.797,00**	

SEÑALAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FUTURAS (NO APLICA)

En caso dado relacionar apropiación Vigencias Futuras _____y: Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. _____ del_____de _____ y Oficio No.
_____/ por parte de la Jefatura de Planeación Naval del _____de _____, por valor de $_____,00.

RELACIONAR FICHA EBI ACTUALIZADA (NO APLICA).

Ejemplo: A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANIA NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000327		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Modernizar los medios navales para la seguridad del territorio marítimo y fluvial del país	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento a los medios navales

3.8 FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, previa recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval No. 1 “ARC BOLIVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.
Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2026;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2026; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona Natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

b. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.
Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones

frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo “E” y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO: (NO APLICA)

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de “…pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “…cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales …”.

La entregará la suma de ($) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:
a) según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la **********a). Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mensual a la Institución, b) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. c) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. d) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. e) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. f) Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. g) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. h) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. i) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

a) MANEJO DEL ANTICIPO. (NO APLICA).

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la **********, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la **********.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ********** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación.

Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º "*ANTICIPOS*" determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública*", ordenando el deber de "…*constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo*,…", salvo "… *el contrato sea de menor o mínima cuantía*". Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. "*Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*" señala la obligación de "…*suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.*" *Y advierte la obligación de la Entidad que "En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo".*

b) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO: (NO APLICA)

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento **Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de julio/2020**, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual [2]

Nota 2: EL CONTRATISTA entregará a la _____ y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 3: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del

Nota 4: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado _____.

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a la _____ en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la

remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.

Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 5: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a _____ los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 6: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la _____, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET). Cumplimiento seguimiento a las obligaciones **OFFSET** con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

3.9 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval ARC _____de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co.
Oficina de Comercio Exterior BN1: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación.

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así: BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena)

según corresponda)
NIT: 800141644-1
BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda) DIRECCIÓN: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
(Bogotá o Cartagena) según corresponda) – COLOMBIA

3.10 CLAUSULA COMERCIO EXTERIOR (NO APLICA):

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

4. **CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":**

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval ARC _____de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co.
- Oficina de Comercio Exterior BN1: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintarle, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación.

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así: BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena)

según corresponda)
NIT: 800141644-1
BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda) DIRECCIÓN : (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
(Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

5. **CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** (**NO APLICA)**

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo

428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.
PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.*** _____
Vo.Bo: _____
DICOMEX

-artículo 7º "De las garantías en la contratación" de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", SECCIÓN 3 "GARANTÍAS", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", artículos "2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías", "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", "2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo" y "2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado" y SUBSECCIÓN 3 "PATRIMONIO AUTÓNOMO", artículos "2.2.1.2.3.3.1. Patrimonio autónomo como garantía" y siguientes (en consonancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima); SUBSECCIÓN 4 "GARANTÍAS BANCARIAS" artículo 2.2.1.2.3.4.1. "Garantías bancarias".

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*",SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc….)	HABILITA
FACTOR DE ESCOGENCIA	
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Mejor lance- SUBASTA INVERSA

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (NO APLICA)

Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados deberán manifestar interés de participar en el enlace habilitado con posterioridad a la publicación del pliego definitivo en el proceso creado en la plataforma del SECOPII.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el Anexo "A" del presente pliego de condiciones.

4.1.3 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio

12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo

1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.
Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

a. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

b. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

El evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en

Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso".

4.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el Anexo "B" de pliego de condiciones. En este documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En este documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

4.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los Anexos "C – D" del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar que término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, no deberá ser inferior al plazo de ejecución y año más.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del plazo de ejecución y un año más.
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Notas

1. Una vez sea notificada de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá solicitar el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".

2. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una claúsula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, por el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO más.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES RENOVADO 2026:

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:
Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior no deberá ser inferior al plazo de ejecución y año más o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a

suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar que término mínimo remanente de duración de la sociedad, no deberá ser inferior al plazo de ejecución y año más.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR, NIT. 800141645-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo

establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías",

4.1.7.1 Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

4.1.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo L según corresponda con sus respectivos soportes.

4.1.7.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto

1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo M.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo Z** según corresponda con sus respectivos soportes.

4.1.7.4. Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. “Efectividad de las garantías” del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

a. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde se evidencie el personal vinculado a la sociedad incluido el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Notas

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

4.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduria Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019.

4.1.10 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.11 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 "Obligación de definir la situación militar", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

4.1.12 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR"

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado de libreta militar / situación militar definida. (APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

4.2 **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "I" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 2025: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103011	41 Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas	10 Equipo de laboratorio científico	30 Equipo de enfriamiento para laboratorio	11 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
24131601	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13 Refrigeración industrial	16 Congeladores industriales	01 Congeladores horizontales
52141526	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	26 Cafeteras para usodomestico
52141524	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	24 Licuadoras para usodomestico
52141501	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	01 Neveras para usodomestico
48101516	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	16 Hornos microondas parauso comercial
23181803	23 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	18 Equipo industrial para alimento y bebida	18 Maquinaria industrial para elaboración de bebida	03 Máquinas para hacer hielo
48101820	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10 Equipos de servicios dealimentación para instituciones	18 Menaje y utensilios de cocina	20 Campana extractora para uso comercial
48101613	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria	10 Equipos de servicios de alimentación para	16 Equipos para preparado dealimentos	13 Máquinas de amasar para uso comercial

48101702	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10 Equipos de servicios dealimentación para instituciones	17 Distribuidores automáticos de comida y bebida	02 Dispensador de bebidasno carbonatadas
41111526	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	11 Instrumentos de medida,observación y ensayo	15 Instrumentos de medición de peso	26 Bascula de selecciónautomática
52141534	52 Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	34 Sandwicheras eléctricaspara uso domestico
23181603	23 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	18 Equipo industrial para alimento y bebida	16 Maquinaria para corte de alimentos	03 Máquinas picadora
48102009	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria industrial	10 Equipos de servicios dealimentación para bebida	20 Mobiliario de restaurantes	09 Mesas para servir o dispensar comidas
48101711	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10 Equipos de servicios dealimentación para instituciones	17 Distribuidores automáticos de comida y bebida	11 Dispensador de agua embotellada y accesorios
48101509	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	09 Freidora de uso comercial
48101813	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18 Menajes y utensilios de cocina	13 Batidoras manuales para uso comercial
48101500	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industriade servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	00 Equipo para cocinar ocalentar
21102005	21 Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca , silvicultura y fauna	10 Maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo	20 Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	05 Molino para trituración
52151605	21 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	05 Destapadores o abrelatas es para uso domestico
41105312	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	10 Equipo de laboratorio y científico	53 Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros	12 Peinillas o platos o espaciadores o bandejas
48101531	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	15 Equipo para cocinar o calentar	31 Ollas o calderas para salmón para uso comercial
27111908	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	19 Herramientas gruesas y de acabado	08 Piedras o herramientas o equipos de afilar
40142501	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	25 Interceptores y coladores	01 Filtros (coladores) de liquido

48101803	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	18 Menaje y utensilios de cocina	03 Cucharones para uso comercial	
27111503	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	15 Herramientas de corte y engarzado y punzones	03 Cuchillos de diversas aplicaciones	
52151616	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	16 Espátulas de cocina para uso domestico	
52151652	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	52 Exprimidores de limones	
52152001	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	01 Jarras para uso domestico	
52151808	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	18 Batería de cocina domestica	08 Ollas a presión para uso domestico	
52151636	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	36 Palas o cucharas para alimentos para uso domestico	
48101610	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	16 Equipos para preparado de alimentos	10 Peladores para uso comercial	
52151611	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	11 Pinzas de cocina para uso domestico	
52152004	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	04 Platos para uso doméstico	
52152101	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	21 Cristalería de uso domésticos	01 Tazas de café o té para uso domestico	
52151603	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	16 Utensilios de cocina domésticos	03 Ralladores para uso domestico	
52151802	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	18 Batería de cocina domestica	02 Sartenes para uso domestico	
48101916	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	19 Tazas para servicio de mesa	16 Dispensadores de servilletas para servicio de comidas	
48101903	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	19 Tazas para servicio de mesa	03 Vasos para servicio de comidas	
52151606	52	15 Utensilios de cocina domésticos	16	06	

	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo		Utensilios de cocina domésticos	Tablas para cortar para uso domestico
20142904	20 Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	14 Equipo de producción y operación de petróleo y gas	29 Tanques y recipientes almacenadores	04 Tanque plástico
52151703	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	17 Cubertería y cuchillería de uso domestico	03 Tenedores para uso domestico
56141602	56 Muebles, mobiliario y decoración	14 Adornos para el hogar	16 Adornos de vidrio para el hogar	02 Vasos de vidrio
52152010	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	10 Frascos al vacío para uso domestico
24102101	24 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 Equipo y suministros para almacenaje	01 Equipo para manejo de carga
52141518	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	14 Aparatos electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	18 Máquinas para uso domésticos para hacer pan
48101817	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industrias de servicio	10 Equipo de servicios de alimentación para instituciones	18 Menaje y utensilios de cocina	17 Equipos o moldes para decorar ponqués
52121606	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	16 Mantelerías de cocina y mesas y accesorios	06 Individuales de mesa

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantará.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

• Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación

• NIT

• Contratista y NIT

• Objeto y Valor del contrato

• Número del contrato si es entidad publica

• Fecha de inicio

• Fecha de terminación

• Adicionalmente deberá presentar certificaciones de desempeño con un área intervenida mínima de m2 cada una. (aplica para obra).

• Calificación del servicio y/o cumplimiento

• Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

NOTAS:

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado 2026 Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.3.1 **PROPUESTA ECONÓMICA.** El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F PROPUESTA**

ECONÓMICA del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado.

El oferente debe colocar el mismo valor de propuesta económica en la plataforma del SECOP II, a efectos de que la subasta se realice sobre el menor valor de las respectivas propuestas.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA ó AIU (cuando aplique) y en caso de no especificarlo y aplique a los bienes que se pretenden contratar, se presumirá que se encuentra incluido.

El oferente presentará la propuesta en Excel incluyendo los valores unitarios y totales, diligenciando todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Notas:

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

SEGUNDA FASE - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, y el cumplimiento de la ficha técnica, y por tanto hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra estipulada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico “SECOPII”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, y dado que la presente contratación recae sobre la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en audiencia de subasta inversa electrónica, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que

corresponde a la presentación de los mismos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes, sin embargo, cuando exista un único proponente habilitado, el mismo podrá realizar lances para mejorar los precios de su oferta.

LUGAR Y FECHA PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA

La subasta inversa electrónica se realizará a través en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico "SECOPII".

PARTICIPANTES

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta.

NOTA. El proponente habilitado que se anuncie en línea después de la comunicación que efectué la entidad respecto del inicio de los lances ya no podrá participar.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Base Naval No. 1 ARC Bolívar llevará a cabo subasta inversa presencial, en cumplimiento de los dispuesto por Colombia Compra Eficiente como máxima autoridad en materia contractual, a través de la Guía donde indica como adelantar un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOPII.

1. La subasta inversa electrónica se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico "SECOP II".

2. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

4. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes en sus propuestas económicas que resulten habilitadas para participar en el evento.

5. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

6. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

7. La entidad una vez realizada la apertura del sobre No. 2 en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso, procederá a trasladar las ofertas al comité económico evaluador, quien dispondrá del tiempo necesario para verificar las propuestas presentadas, para dar inicio con la audiencia de subasta inversa electrónica, cuando la entidad requiera tiempo

adicional para la evaluación de las ofertas económicas, informará a través de la plataforma del SECOP II, la fecha y hora para la realización de la subasta inversa electrónica.

8. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

9. Margenes Mínimos entre Lances: No se aceptarán lances por debajo del tres por ciento (3.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio en tres puntos cero por ciento 3.0 %. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores por ítem del anexo. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, lo cual será válido.

10. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

12. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

13. La entidad establecerá el tiempo para la realización de los lances, para tal efecto, los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el proponente. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

14. En caso de que la entidad detecte propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance, para este efecto, el comité contará con treinta (30) minutos. En consecuencia, el comité económico requerirá las explicaciones pertinentes, el oferente deberá contestar a los requerimientos efectuados por la Entidad.

15. Una vez realizado el ultimo lance valido, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, con el fin de verificar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, ya que de encontrarse fuera de los precios del mercado la entidad solicitara la justificación de los precios por parte del oferente que realizó el ultimo lance valido, con el fin de que el respectivo comité económico verifique las justificaciones presentadas por el oferente, y poder decidir si el proceso le es adjudicado o se rechaza la oferta por precios artificialmente bajos.

16. Los oferentes que participen realizando lances, deberán tener en cuenta que los lances iniciaran a partir del valor de la oferta económica más baja que se presente en el proceso, valor que será informado por la entidad una vez se evalúe las ofertas económicas del sobre 2, previo a la iniciación de los lance durante la audiencia de subasta.

17. El porcentaje de los lances realizados por el oferente adjudicatario, será aplicado a cada uno de los valores de los ítems relacionados en la propuesta económica más baja a partir de la cual iniciaron los lances, para efecto de establecer el valor final por ítem de la oferta ganadora. Lo anterior, quiere decir que el porcentaje final solo será aplicado a la oferta económica presentada en el sobre 2 por dicho oferente adjudicatario, si la misma constituye la oferta económica más baja a partir de la cual iniciaron los lance en la audiencia de subasta.

NOTA 1: La entidad se reserva la facultad de solicitar la sustentación de los precios de los oferentes durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, con el fin de que los mismos no configuren un precio artificialmente bajo.

NOTA 2: Los oferentes son responsables de los actos que realicen a través de la plataforma, por lo anterior se recuerda que los lances que no cumplan con el margen mínimo establecido del 3% serán rechazados y se tendrá como rechazados los lances realizados con posterioridad al lance no valido, por lo tanto se recuerda que no existen lances de prueba.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de todas las actuaciones que realicen a través de la plataforma, por lo anterior, se recomienda verificar en que porcentaje pretenden mejorar la oferta, ya que una vez efectuado el lance si el mismo cumple con el margen mínimo y el comité económico da por valido el lance, el oferente quedara obligado a cumplir la oferta en los porcentajes que la plataforma registre.

NOTA 4: Cuando la plataforma presente inconvenientes que le impida a los oferentes realizar sus lances, se recomienda comunicarse inmediatamente con Colombia Compra Eficiente con el fin de solucionar la novedad y reportar a la entidad antes de culminar la audiencia de subasta.

REGLAS ADICIONALES:

a. El proponente deberá presentar su oferta inicial de precios, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes, señalados en la Propuesta Económica, el cual **NO DEBERÁ INCLUIR DECIMALES.**

b. El oferente para elaborar su oferta inicial de precios, tendrá en cuenta los gastos que se deriven de la legalización del contrato como, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como los gastos de transporte por la entrega en cada uno de los lugares de entrega establecidos.

c. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan COMO MÍNIMO con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres por ciento (3.0%) de la menor propuesta presentada. El oferente al momento de realizar su lance deberá presentarlo de tal manera que el valor final del lance tenga una cifra cerrada que no incluyan decimales, de lo contrario la entidad no tendrá en cuenta los decimales que incluyan los lances efectuados por los oferentes que se encuentren participando.

d. En caso de que el proponente no haga lances durante la subasta, el precio inicial presentado en su oferta económica se considerará su propuesta final.

e. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea habilitada jurídica, técnica, financiera y económicamente.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, los tres puntos cero por ciento (3.0%).

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Registro Único de Proponentes: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME VIGENCIA 2025)

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" y 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP".

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente **RENOVADO Y EN FIRME**, en el que aparezca información con corte 31 de diciembre del 2025 que deben estar obligatoriamente inscritos, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

a. La capacidad financiera para **EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General con corte a corte mínimo a 31 de diciembre del año 2024 / 2025, o al último obligado y demás documentos solicitados**,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.
También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del

MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo lasformas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.5.1 De acuerdo a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se relacionan los indicadores financieros establecidos por la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" correspondientes al proceso de selección abreviada subasta inversa cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio", los cuáles serán verificados con la información contenida en el RUP con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2024, o al último obligado, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" numeral 3 "Capacidad Financiera" y numeral 4 "Capacidad Organizacional", del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se tendrá en cuenta para la verificación financiera. Cuando la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los siguientes documentos serán necesarios para la celebración del contrato y deberán ser aportados por el contratista:

4.5.2 **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de oferta.

4.5.3 Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo "K"** del presente pliego de condiciones.

4.5.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (Actualizado acuerdo Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

4.5.5 Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios*

(y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879- 005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

4.5.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes 2025 (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a **2.79**	Habilita
Razón Corriente inferior a **2.79**	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Índice de Endeudamiento = (**Pasivo Total / Activo Total):** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **52%**	Habilita
Superior al **52%**	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses): Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior al 4.49	Habilita
Cobertura de Intereses inferior al 4.49	No Habilita
Oferentes con Utilidad y Sin Gastos de Interés	Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin Gastos de Interés	No Habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda *habilitado* en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad Del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 13**%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 13**%**	No Habilita

Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 8**%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8**%**	No Habilita

NOTA 1: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

***Cálculo de la Capacidad Residual*: APLICA SOLO A CONTRATOS DE OBRA**

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

a. Formato De Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF"**,** de acuerdo con **Anexo "H".**
b. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
c. Certificación Bancaria. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal,

beneficiario expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

El valor determinado de los indicadores financieros anteriores, están basados en las fuentes de información sugeridas por la ***Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-,*** en su "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" (*G-EES-02*), y en las recomendaciones estipuladas en su "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" (*M-DVRHPC-04*).

Las fuentes a las que hace referencia el párrafo anterior son las siguientes:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades, se realizó verificación de empresas afines con el proceso de contratación, objeto social y capacidad financiera adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del proceso de contratación.

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para lo cual se verificó y se tomó una muestra de contratos vigencia 2025 de similar naturaleza y cuantía.

Promedio de Indicadores por Fuentes de Información

A continuación, se presenta la información financiera discriminada por dichas fuentes, y los resultados arrojados por promedios del análisis de los datos:

PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS POR FUENTES DE INFORMACION PARA EL AÑO 2024 SECTOR COMERCIO				
FUENTES DE INFORMACION				
INDICADORES	**SIIS**	**ARC**	**SECOP II**	**PROMEDIO**
CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ (AC/PC)	2.13	2.00	4.23	2.79
ENDEUDAMIENTO (PAST/ACT)	0.47	0,60	0,50	0.52
RAZON COBERT. DE INTER. (UO/GI)	1.31	5.00	7.17	4.49
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/PAT)	0.06	0,15	0.17	0.13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/ACT)	0.03	0,10	0.10	0.08

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

El comité estructurador financiero considera adecuados y proporcionales los indicadores financieros solicitados en el presente proceso de contratación; promoviendo en primer lugar, la promoción de la sana competencia y el principio de transparencia, los cuales forman parte de los objetivos del sistema de compras y contratación pública. Finalmente, quedan

estructurados los indicadores financieros del presente proceso de contratación, aludiendo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el registro único de proponentes renovado y en firme para la vigencia 2025 con la Información financiera con corte de 31 de diciembre 2024. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes. Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, así mismo de la verificación de procesos de contratación de otras entidades estatales y de la Armada Nacional.

3. CONCLUSIONES

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente", ya que "*La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación*".

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo I del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR,** NIT. 800.141.645-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo K**.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo Z** según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses mas</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por un lapso mínimo de (1) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala

operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso DOCE (12) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas

condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3.Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requerida. 4.Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la confección de los bienes contratados.5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.6. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 7. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.8. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.9.Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 10.Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.11.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.13.Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando las dificultades que pudieran presentarse.14.Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.15.Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.18.Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19.Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud,

Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual. 21.Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.22. Mantener la garantía técnica otorgada. 23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

MULTAS:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes relacionados con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor dejado de ejecutar del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [3] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [4] de la Ley

2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como logístico y 13 años de experiencia la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como oficial de la Armada Nacional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	CUESTA JIMENEZ JOSE	Subdirector CREOF	XXX	3017501809	Jose.cuesta@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 02 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesora jurídica de contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	ANA MARULADA	JDEADM			Ana.marulanda@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación Logística y una experiencia en el área logística a bordo de dependencias de la Armada Nacional, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	AGUDELO GARZÓN LAURA	CREOF	1.110.572.764	3166124139	Laura.agudelo@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 1 año en el campo anteriormente relacionado, actualmente se desempeñan como logístico, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 1 año en el campo anteriormente relacionado, actualmente se desempeñan como contador, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD2	ALEXANDER ACEVEDO CARVAJALINO	ADMINISTRACIÓN			Alexander.acevedo@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 10 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesora jurídica de contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	OLGA JANETH VELANDIA TOCA	ADQBNL01		3003568453	olga.velandia@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONOMICO

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Administración, y una experiencia general como suboficial Naval, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	VELASCO JOHANNA	CREOF			JOHANA.VELAASCO

h) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años laboran en la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	ANGELICA MARIA BOSSA	ADMINISTRACIÓN			
	GIOVANA NAJERA	ADMINISTRACIÓN			

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
b. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
c. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
d. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
e. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
f. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
g. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
h. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
i. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
j. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y COTIZACIONES
l. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

Directora Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santacruz de Castillogrande
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Técnico _____

Estructurador Financiero _____

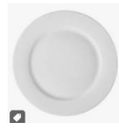
Estructurador Jurídico _____

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	DISTRIBUCIÓN POR USUARIO	CANTIDAD TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA
1	48101708	BANDEJA SAMOVAR REDONDA 13,5 LT EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FNC - 3	3	
2	48101708	BANDEJA SAMOVAR ARO EN ACERO INOXIDABLE JQ-CD065 RECTANGULAR 9 LITROS. ELABORADO EN: ACERO INOXIDABLE, CALIBRE: 0.8MM, FACIL DE ALMACENAR Y LIMPIAR, CAPACIDAD: 9 LTRS, DIMENSIONES: 60X36X23,5CM, SOPORTE PARA CALENTADORES 2 UNIDADES (MECHEROS)	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FNC - 3 - FSUCA - 1	4	
3	52151602	COPA DE CRISTAL PARA AGUA CON CAPACIDAD DE 386 MILILITROS ALTURA DE 20,5 CM, DIAMETRO DE 8,0 CM	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FNC - 150 - ESUBC - 50	200	
4	48101505	HORNO MICROONDAS EN ACERO INOXIDABLE DE 31 LTS CON VIDRIO REFLECTIVO Y MANIJA INTEGRADA QUE COMPLEMENTAN SU DISEÑO. CON SU FUNCION DE COCCION DIFERIDA PUEDES ¡COCINAR CUANDO PREFIERAS! PROGRAMANDO LA DURACION, LA POTENCIA Y LA HORA DE INICIO DE COCCION DE LOS ALIMENTOS. LINEA : 1.1 GRILL, TIPO DE ENCENDIDO: DIGITAL, PESO: 15.1 KG, CON GRATINADOR ELECTRICO, PONENCIA DE ENTRADA: 1000W, CAPACIDAD: 31 LITROS, PANEL DIGITAL, VOLTAJE: 120V, ANCHO	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	FNC - 1	1	

		51.3 CM, ALTO 30.6 CM, PROFUNDO: 41.4 CM, COLOR INOXIDABLE. GARANTIA 01 AÑO					
5	52151605	JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS, EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CUCHARA SOPERA, TENEDOR, CUCHARA DE POSTRE Y CUCHILLO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FNC - 40 EVIPE - 2 FSUBC - 3 FSUCA - 3 GRUCA - 2	50	
6	48101601	NEVERA MINIBAR 121 LITROS CON CONGELADOR CR152 GRIS MODELO CR 152; CAPACIDAD TOTAL 121 LTS; TIPO MINIBARES, ANCHO 48,5 CM; ALTO 5,1 CM; FONDO 60 CM; EFICIENCIA ENERGETICA B; COLOR GRIS; BANDEJAS 2, EN VIDRIO TEMPLADO; CONSUMO 17,7 KW/MES; REFRIGERANTE R600A; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	FNC - 1	1	
7	48101601	NEVERA MINIBAR DE 93LT DE UNA PUERTA CON TECNOLOGIA DE ENFRIAMIENTO FROST CON VOLTAJE DE RANGO ENTRE 110V Y 120V DE LINEA K-MB43G	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	FNC - 1	1	
8	52151505	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FNC - 10 FSUCA - 1	11	
9	52151601	PLATO PARA POSTRE REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FNC - 400 FSUCA - 15	415	
10	52151601	PLATO PARA POCILLO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FNC - 10 - BNL01/CREOF 50	60	
11	52151601	PLATO PANDO O FUERTE DE 27 CM - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 1.5 CM - LARGO 27 CM - ANCHO 27 CM - COLOR BLANCO	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FNC - 40 EVIPE - 12 FSUCA - 6	58	
12	52151601	PLATO BASE 31 CM - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 2.3 CM - LARGO	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FNC - 40	40	

		31.2 CM - ANCHO 31.2 CM - COLOR BLANCO					
13	52151602	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 200 ML	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FNC - 10 EVIPE - 12 - BNL01/CREOF 50	72	
14	52151605	TENEDOR PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CMS LARGO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FNC - 150 FSUBC - 50 FSUCA - 31	231	
15	52151603	VASO DE VIDRIO LISO CAPACIDAD ENTRE 10,6 - 11,5 ONZAS	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FNC - 400 FSUBC - 6 FSUCA - 15	421	
16	52151506	CUCHILLOS CHEF PRO X 2 BLANCOS, FILO FINO HOJA PLANTA TAPER (PLENAMENTE BISELADO Y COMPLETAMENTE CONICO). ANTIDESLIZANTE BLANCO MANGO HIGIENICO DE POLIPROPILENO CON PROTECCION ANTIMICROBIANA. TAMAÑO: 8" Y 10" (20.3 Y 25.4 CM) SIN CONTAR CON LA EMPUÑADURA	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM12 - 3 FSUBC - 2 FSUCA - 3	8	
17	48101515	LICUADORAS INDUSTRIALES PARA 10 LITROS, FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ANTIACIDO TIPO 304. SISTEMA DE VASO VOLCABLE. CUCHILLA CON SEIS ASPAS EN ACERO INOXIDABLE INDEFORMABLE.SWICH INDUSTRIAL DE ENCENDIDO Y APAGADO. MOTOR IMPORTADO. MOTOR 3/4 H.P, ALTURA 80CM.	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BIM12 - 1 BIM13 - 1 FSUCA - 3	5	
18	48101506	ESTUFA ELECTRICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PARRILLAS REMOVIBLES EN ACERO FUNDIDO	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BIM12 - 1	1	
19	52151504	BANDEJA EN HOJALATA DE ALUMINIO PARA ELABORACION DE PAN, DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR. MEDIDAS MINIMAS 45 CMS X 65CMS	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 2 EVIPE - 2 FSUBC - 3	8	

20	48101506	ESTUFA A GASOLINA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAXIMA PARA PERMITIR EL BOMBEO DEL AIRE DE 0,75 L, PORCELANIZADA CON PARRILLA EN HILO ESMALTADO + KIT DE GASOLINA (ALCOHOLERA PLASTICA, EMBUDO PLASTICO, RESORTE ESPIRAL, MANUAL DE GASOLINA Y AGUJA DE GASOLINA)	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	BIM13 - 6 FSUCA - 8	14	
21	52151503	SARTEN DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 30 CM 12 IN DIMENSIONES: 30 CM Ø / 12 IN Ø, MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, ACABADO ESMALTADO, PESO: 3.5 KILOS, GARANTIA LIMITADA DE POR VIDA	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 2 EVIPE - 1	3	
22	52151502	OLLA VERTICAL DE 50 LITROS EN ALUMINIO CON TAPA, OREJA SUJETADORAS REMACHADAS, ALTURA X ANCHO 42 CM X 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2,8 KG,	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 2	2	
23	52151505	CUCHARA PARA SERVIR ARROZ EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 6 EVIPE - 2 FSUBC - 2 FSUCA - 2 GRUCA - 1	13	
24	52151505	CUCHARA ESPUMADERA DE ALUMINIO DE 38 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 6 FSUBC - 2 FSUCA - 2	10	
25	52151506	CUCHILLO CHEF DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 6 ESUPC - 1 EVIPE - 1 FSUBC - 3 FSUCA - 2	13	
26	52151506	CUCHILLO PARA PICAR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 6	6	
27	52151507	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLORES SURTIDOS 50X38 CMS APROX	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	BIM13 - 6 FSUBC - 2 FSUCA - 3	11	
28	41111516	BASCULA BALANZA PLATAFORMA DE PISO CAPACIDAD 200KG, BRAZO TORRE ABATIBLE, BATERIAS RECARGABLES,	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	BIM13 - 1	1	

		INCLUYE CARGADOR, PLATAFORMA DE 30*40CM DE ALFAJOR, DISPLAY LIQUIDADOR LED (ROJO)					
29	52151503	SARTEN WOOK 32 CM EN ACERO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 5 FSUBC - 1 FSUCA -2	8	
30	52151505	PELADOR DE ALIMENTOS HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BIM13 - 5 FSUCA - 1	6	
31	48101715	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE A BASE DE OZONO CON FILTRO DE CARBON ACTIVADO DE MICROFILTRACION DE 7" BOTON PARA CONCENTRACION DE OZONO VOLTAJE : 110 VOLTIOS CAPACIDAD: 180 LTS7H, CONSUMO DE ENERGIA: 25 WATT, CON MATERIALES DE GRAN CALIDAD	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	BIM13 - 1	1	
32	48101506	ESTUFA ELECTRICA MATERIAL CUBIERTA: PORCELANIZADA TIPO DE ESTUFA: COCINETA GAMA DE COLOR: AZUL. TIPO DE ALIMENTACION: ELECTRICO. PUESTOS: 2 ELECTRICOS TIPO DE ENCENDIDO: MANUAL.TIPO DE ESPALDAR: NO APLICA.DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO): 57,1 X 10,8 X 32,7 CM (ANCHO X ALTO X FONDO). GARANTIA: 12 MESES.	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	BNL01/CEDNAV - 1	1	
33	48101715	CARTUCHO PARA FILTRO 3 ETAPAS GRIVAL ESTE CARTUCHO RETIENE SEDIMENTOS NO MAYORES A 1 MICRA, ASÍ COMO TAMBIÉN REDUCE EL CLORO. UN PRODUCTO IDEAL PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.DE CARBÓN ACTIVADO QUE MEJORA EL SABOR DEL AGUA	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	BNL01/CEDNAV - 5	5	
34	48101517	GRECA CAFETERA CAPACIDAD 30 TINTOS, ELECTRICA, MEDIDAS 63X26X27CM, ACERO BRILLANTE CALIBRE 26,	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	BNL01/CEDNAV - 1- EANCA – 1 – BNL01-CREOF - 1	3	

		SERVICIO DE AGUA CAFE Y LECHE, POTENCIA 110V (700W), ARO Y FILTRO DE CAFE, CABLE ENCAUCHADO, ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO.					
35	48101515	LICUADORA, CAPACIDAD 2 LITROS, NUMERO DE VELOCIDADES 03, MATERIAL DE VASO VIDRIO, 700 WATTS.	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	BNL01/CEDNAV - 1 FSUCA - 3	4	
36	48101518	MAQUINA DE HACER HIELO, PRODUCE EL 26 LIBRAS DE HIELO EN 24 HORAS 3 OPCIONES DE CUBO: PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES DE HIELO DE LA CESTA CONTIENE 2.2 LBS 120W ENFRIADO POR EL MODELO DEL COMPRESOR# ICE103 ESPECIFICACIONES: COLOR: ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD: 2.2 LIBRAS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES DEL PRODUCTO (L X W X H): 14.00 X 12.00 X 15.00 PULGADAS.	UNIDAD	A-02-01-01-004-003	BNL01/CEDNAV - 1	1	
37	52151504	BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, ESQUINAS REDONDEADAS. DIMENSIONES GENERALES: 40 X 30 CMS.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 1 BNL01/COMANDO - 1	2	
38	48101702	CARRO DE SERVICIO ABIERTO CAP 300 LBS.NEGRO.3 ESTANTES, POSTES EN ALUMINIO. MEDIDAS: 103.2 CM (LARGO) X 50,8 CM (ANCHO) X 96CM (ALTO) 4 RUEDAS GIRATORIAS DE 10,2 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/COMANDO – 1 – BNL01/CREOF - 1	2	
39	48101601	NEVERA EXHIBIDORA ALTO 208 CM, ANCHO 74 CM, PROFUNDIDAD 52 CM, CONTROL DE TEMPERATURA, CAPACIDAD 440 CM³ MATERIAL LAMINA, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO FROST, DIMENSIONES (CM) 208X74X52, NUMERO DE GAVETAS 5, POTENCIA 260 WATT, RANGO DE	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CRM - 1	1	

		TEMPERATURA -2ºC A 10º, CUENTA CON LUZ INTERNA, CANTIDAD DE PUERTAS 1, VOLTAJE 110 V.					
40	41111516	BASCULA SEMI INDUSTRIAL DIGITAL DE 500KG	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	BNL01/DESEF - 1	1	
41	48101505	HORNO MINICOMETA SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HORNO MINI COMETA DE 12 LATAS QUEMADOR ATMOSFERICO TABLERO DIGITAL GAS 3/4". PUNTO AGUA 1/2" -MOTOR ROATACIO Y TURBINA , INCLUYE CONEXIONES, ACCESORIOS SUFICIENTES PARA LA CONEXION Y FUNCIONAMIENTO FINAL. DIMENSIONES 1.22X1.95X2.31 INCLUYE MANUAL DE OPERACION.	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/DESEF - 1	1	
42	24101510	TANQUE PLASTICO REDONDO CON ASAS FIJAS, CAPACIDAD 80 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	BNL01/DESEF - 4 EVIPE - 1 FSUBC - 1	6	
43	52151601	PLATO PANDO (FUERTE) 20.3 CM RUSTIC BLANCO 2.2 CM HASTA 195° CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
44	52151601	PLATO PANDO (BASE) 27.9 CM RUSTIC BLANCO DE 2.5 A 3 CM CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
45	52151601	PLATO PANDO 15.5 CM RUSTIC BLANCO DE 2.5 A 3 CM CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
46	52151602	CREMERA CON ASA REDONDA 88ML BLANCO ALTURA 5.7 CM ANCHO 7.7 CM EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF – 10	10	

47	48101517	CAFETERA 530ML BLANCO LARGO 9.9 CM, ANCHO 16.8 CM EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	BNL01/CREOF - 10	10	
48	52151601	PLATO PANDO (BASE) 31.6 CM ALTURA DE 2.8 – 3.2 CM COLOR BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO. EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
49	52151601	PLATO PANDO (FUERTE) 27.5 CMM ALTURA 2.3 CM COLOR BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO. EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
50	52151601	PLATO PANDO (TORTERO) 25.5 CM ALTRA 2.4 CM COLOR BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
51	52151601	PLATO PANDO (POSTRE) 20.1 CM ALTURA 1.8 CM COLOR BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO.EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
52	52151602	CAZUELA SIN TAPA 429ML BLANCO, ALTURA 6.1 CM, ANCHO 15.9 CM, APILABLE EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 50	50	
53	52151602	TAZAS CONSOME SIN ASAS 325ML, IDEAL PARA CALDOS, CREMAS Y SOPAS, CARACTERIZADA POR SU DISEÑO APILABLE, ALTA RESISTENCIA AL DESPORTILLADO Y AL CHOQUE TÉRMICO EN PORCELANA	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	

54	52151602	BOWL INCLINADO BLANCO 19 MELAMINA / HM MELAMINA, APILABLE BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO.	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	BNL01/CREOF - 100	100	
55	52151505	PINZA TRABAJO PESADO PARRILLA INOXIDABLE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: 16" (40.5 CM). PINZA TRABAJO PESADO PARRILLA INOXIDABLE, ES IDEAL PARA VOLTEAR CARNE, MEZCLAR ENSALADAS, SACAR PAPAS FRITAS, ENTRE OTROS MÚLTIPLES USOS. SU DISEÑO DE BORDE ONDULADO PROPORCIONA UN AGARRE FIRME Y GARANTIZA QUE LOS ALIMENTOS SE AGARREN SIN PROBLEMAS. GRACIAS A SU LONGITUD, ESTA PINZA ES UNA OPCIÓN SEGURA PARA SACAR PRODUCTOS DEL ACEITE CALIENTE O DE OLLAS PROFUNDAS.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 5	5	
56	52151505	ESPÁTULA ANCHA PARA CHEF. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO PLÁSTICO DE 9.5 CM, DE FÁCIL AGARRE. IDEAL PARA GIRAR Y/O SERVIR ALIMENTOS EN LA PARRILLA O LA PLANCHA. LONGITUD DE LA HOJA 15 CM.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 8	8	
57	52151505	RALLADOR CUADRADO 4 LADOS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. PRESENTA CUATRO CARAS PARA CORTES DIFERENTES DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 6	6	
58	52151504	BANDEJAS DE ALUMINIO PANADERIA 45X65CM BANDEJAS EN ALUMINIO DE 0,9 MM DE ESPESOR; CON LA MEDIDA ESTÁNDAR PARA LOS HORNOS DE PANADERÍA	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 10	10	
59	52151502	CALDERO FUERTE DE 40 CM X 29 LTS (OLLAS) CALDERO 40CM DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD DE 29 LITROS EXCELENTE	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 3	3	

		CONDUCTOR DE CALOR QUE AGILIZA LOS PROCESOS DE COCCIÓN, AHORRANDO TIEMPO Y ENERGÍA					
60	52151502	CALDEROS EXTRAFUERTE DE 50CMS DE DIAMETRO CUENTA CON TECNOLOGÍA DURAPLUS QUE IDENTIFICA LOS PRODUCTOS ANODIZADOS, AYUDA A EVITAR DEFORMACIONES DEL PRODUCTO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 6	6	
61	52151502	CALDERO EXTRAFUERTE 50 X 30 CON TAPA (OLLAS) TIPO CACEROLA COLOR PLATEADO CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 59 LITROS ANTIADHERENTE	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 3	3	
62	52151502	OLLA PASTERA 4 CANASTILLAS OLLA FABRICADA EN ALUMINIO, CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE. CUATRO CANASTILLAS PERFORADAS SEPARADAS, QUE LE PERMITEN COCINAR DIFERENTES TIPOS DE PASTA EN LA MISMA OLLA, SIN TENER QUE CAMBIAR EL AGUA. GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO, ESTA OLLA DE PASTA ES FÁCIL DE LIMPIAR Y SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS SIN DEFORMARSE. PARA MAYOR COMODIDAD, SE PUEDEN EXTRAERLAS CANASTILLAS Y USAR LA OLLA PARA COCINAR SOPAS Y SALSAS. CAPACIDAD: 19 LITROS. DIMENSIONES: DIÁMETRO 35.5 / ALTURA 17.5 CM.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 1	1	
63	52151503	SARTÉN PARA FREIR 30 CM UNIVERSAL PRO EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA CON TAPA DE VIDRIO, ANTIADHERENTE RESISTENTE Y MANGO EN ACERO INOXIDABLE LAS MEDIDAS GENERALES DEL PRODUCTO SON 54.5 CM X 31.5 CM X 12 CM, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 3.3 LITROS, OFRECIENDO ESPACIO,	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 3	3	

		RENDIMIENTO Y DURABILIDAD PARA UNA EXPERIENCIA DE COCCIÓN SUPERIOR.					
64	52151503	SARTÉN PARA SALSA DE 2 CUARTOS DE GALÓN DE ACERO INOXIDABLE REVESTIDA DE TRES CAPAS CON TAPA, LISTA PARA INDUCCIÓN	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 6	6	
65	52151503	CACEROLA CON TAPA DE VIDRIO ULTRAMANDO 16 CM 3 VECES MÁS DURABLE, ESPESOR DE 1,7MM, GROSOR IDEAL PARA EXPANDIR DE MANERA UNIFORME EL CALOR	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 6	6	
66	52151503	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 20 CM 1,1 L	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 8	8	
67	52151503	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 2,2 L 26CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 8	8	
68	52151503	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 2,9 L 30CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 8	8	
69	52151504	BANDEJA PARA PIZZA DE 18 PULGADAS CON BORDE AMPLIO DE ALUMINIO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 10	10	
70	52151504	AZAFATE ENTERO 1/1 EN ACERO INOXIDABLE 53X32.5X6,5CM, ESTE CONTENEDOR CUENTA CON UN BORDE ANCHO QUE ASEGURA LA FACILIDAD DE MANEJO. HECHO DE ACERO INOXIDABLE IRROMPIBLE, RESISTE ÁCIDOS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y CONSERVA SU FORMA INCLUSO DESPUÉS DE AÑOS DE USO. SOPORTA TEMPERATURAS DE -40 ° A 210 °	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 5	5	
71	52151504	AZAFATE ENTERO 1/1 GN DE 15 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. CAPACIDAD DE 19.5 LITROS. ESQUINAS REFORZADAS, RESISTENTES A LOS IMPACTOS. CON PESTAÑA ANTI ATASCO.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 5	5	

		IDEAL PARA LÍNEAS DE SERVICIO.					
72	52151504	TAPA LISA PARA AZAFATE ENTERO 1/1 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO; ESTA TAPA AYUDA A PROTEGER EL CONTENIDO DEL RECIPIENTE. ESTE PRODUCTO CUENTA CON CERTIFICACIÓN NSF.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 10	10	
73	52151504	AZAFATE MEDIO 1/2 GN DE 15 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. CAPACIDAD DE 8.9 LITROS.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 6	6	
74	52151504	AZAFATE PERFORADO MEDIO 1/2 GN Y 6.5 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. ESQUINAS REFORZADAS, RESISTENTES A LOS IMPACTOS. CON PESTAÑA ANTI-ATASCO.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 6	6	
75	52151504	TAPA LISA PARA AZAFATE MEDIO 1/2 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO; ESTA TAPA AYUDA A PROTEGER EL CONTENIDO DEL RECIPIENTE.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 10	10	
76	52151504	AZAFATE 1/9 GN ACERO INOXIDABLE X 10CM ESPECIAL PARA COMIDAS Y USO PROFESIONAL INDUSTRIAL, TIENE ESQUINAS REFORZADAS DOBLES, QUE PROTEGE LA PARTE DEL PRODUCTO QUE SE MANEJA MÁS.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 10	10	
77	52151504	TAPA LISA PARA AZAFATE NOVENO 1/9 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	BNL01/CREOF - 10	10	

78	23181500	EMPACADORA GRANDE DOBLE CAMARA DE PISO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO AISI-304, 4 BARRAS DE SELLADO DE 60CM CADA UNA, PANEL Y VACUMETRO DIGITAL,6 MEMORIAS PARA GUARDAR TIEMPOS DE EMPAQUE, AHORA CÁMARA DE MAYOR PROFUNDIDAD, BARRAS DE SELLADO CON SISTEMA DE PISTON (SIN CABLES), CUATRO BOMBAS DE VACIO (TOTAL 80M3/H), ESPACIO ÚTIL DE CADA CÁMARA: 67 X 55 X 19CM, REQUIERE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE A 220V TRIFASICA	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 1	1	
79	48101515	LICUADORA INDUSTRIAL 50 LITROS. ACERO INOXIDABLE ALTA POTENCIA BLANCO 220V, VASO ABATIBLE, REGISTRO DE PULGADA Y MEDIA, PONTENCIA 4HP	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 1	1	
80	48101516	MOLINO PARA CARNE #32 BIFASICO ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, PRODUCTIVIDAD DE MÁS DE 300 KILOGRAMOS HORA, MOTOR DE 2 HP, VELOCIDAD 250RPM, POTENCIA DE 1300W, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110V, INCLUYE: 3 DISCOS, 3 CUCHILLAS, 1 EMBUTIDOR Y 1 EMPUJADOR DE PLÁSTICO	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 1	1	
81	48101516	PELADOR DE PAPAS INDUSTRIAL EN ACERO INXOIDABLE, DISCO ABRASIVO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD HASTA DE 100 A 200KG/H, TAPA CON ABERTURA PARA PERMITIR LA INSPECCIÓN VISUAL.	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 1	1	
82	48101516	PICADOR (CUTTER) MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE Y FUNDICIÓN DE ALUMINIO, BASE PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA TRABAJO PESADO, SÓLIDA	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 1	1	

		CONSTRUCCIÓN, PA7 PRO INCLUYE LOS DISCOS E3, E10 TAJADAS (3 Y 10 MM) Z3, Z8 DESHILADO (3 Y 8 MM) CG10 (CUBOS 10MM) H7 (JULIANAS), EMPUJADORES PLÁSTICOS, DISCOS ADICIONALES DE VENTA POR SEPARADO, PRODUCCIÓN: HASTA 200 KG/H, POTENCIA:1/2 H. P., 375 WH., 110 V.					
83	48101521	SANDUCHERA DOBLE INDUSTRIAL, TIENE PLACAS RANURADAS DE HIERRO FUNDIDO QUE DISTRIBUYEN EL CALOR UNIFORMEMENTE ENTRE LAS PLACAS SUPERIOR E INFERIOR, PARA ASAR AMBOS LADOS SIN VOLTEARLO, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE PARA MAYOR DURABILIDAD, PLANCHAS DE COCCIÓN-INFERIOR: 500 MM X 230 MM- SUPERIOR: 210 MM X 210 MM, CUENTA CON UN TERMOSTATO PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA Y UN INDICADOR DE CALENTAMIENTO (HEAT). SE APAGA CUANDO LLEGA A LA TEMPERATURA ELEGIDA, POTENCIA: 1.5 KW, ALIMENTACIÓN: 110V/60 HZ	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 1	1	
84	48101506	COCINA DE INDUCCIÓN DOBLE DE SOBREMESA – 120V, 1800W, COCINADOR DE INDUCCIÓN DE SOBREMESA CON DOS ZONAS DE COCCIÓN INDEPENDIENTES, PANEL DIGITAL CON BLOQUEO DE TECLADO PARA EVITAR CAMBIOS ACCIDENTALES DE TIEMPO O TEMPERATURA, CADA QUEMADOR SOPORTA HASTA 29,5 KG (65 LB), ACEPTA OLLAS Y SARTENES CON BASE DE HASTA 26 CM (10 1/4"), 120 V	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 3	3	
85	48101711	LÁMPARA DE CALOR DE ALIMENTOS CALENTADOR ACERO INOXIDABLE, POTENCIA DE CALENTAMIENTO DE 750 W, EL CALENTADOR ELÉCTRICO OFRECE	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 6	6	

		CALOR RÁPIDO Y SOSTENIDO, PARA COLGAR: CON UNA CADENA COLGANTE DE 3.3 PIES DE LARGO, CUENTA CON REJILLAS DE VENTILACIÓN DE DISIPACIÓN DE CALOR PARA EVITAR EL SOBRECALENTAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL.					
86	48101711	LÁMPARA DE CALOR RETRÁCTIL A 110V LÁMPARAS CALENTADORAS COLGANTES OFRECEN UNA COMBINACIÓN IDEAL DE RENDIMIENTO TÉRMICO, FUNCIONALIDAD Y DISEÑO ELEGANTE. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: TENSIÓN: 110V MONOFÁSICO, POTENCIA: 0.25 KW. CORRIENTE: 2.2 AMP. DIMENSIONES: DIÁMETRO: 0.27 / ALTURA 0.25 / LONGITUD: 0.50-1.80 MTS.	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 3	3	
87	52151505	MANDOLINA REBANADORA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. ES UNA HERRAMIENTA RESISTENTE, VERSÁTIL, RÁPIDA Y FÁCIL DE USAR, CUENTA CON UNA HOJA DE CORTE ESTÁNDAR DE ACERO INOXIDABLE Y CINCO CUCHILLAS INTERCAMBIABLES, DIMENSIONES: FRENTE 39 / FONDO 16.5 / ALTURA 7.6 CM.	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 3	3	
88	48101702	CARRO TRASPORTADOR DE AZFATE EXTRA FUERTE (6 DE 1/1 GN) O (12 DE 1/2 GN) O (18 DE 1/3 GN). EXTRA FUERTE, RUEDAS GIRATORIAS CON FRENO, DOS NIVELES. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DIRECCIÓN LIBRE PARA FÁCIL MANEJO.	UNIDAD	A-02-02-01-003-008	BNL01/CREOF - 1	1	
89	48101715	KIT DE 04 FILTROS DE AGUA PARA DISPENSADOR DE AGUA MODELO REFERENCIA K-WDLL15	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	CECEF - 1	1	
90	52151505	PINZA TIPO TIJERA PARA ASADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	CECEF - 1 EVIPE - 1 FSUBC - 1 FSUCA - 1	4	

91	48101517	CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 12 TAZAS, FUNCION DE PAUSA AUTOMATICA PARA SERVIR QUE PERMITE SERVIR CAFE DURANTE EL PROCESO DE COLADO, PORTA FILTRO REMOVIBLE FACILITA SU LLENADO Y LIMPIEZA, VENTANILLAS DOBLES MUESTRAN LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE ENCUENTRA EN EL TANQUE PARA LLENARLO CON PRECISION, LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO, ESPACIO PARA ALMACENAR EL CABLE Y FILTRO PERMANENTE.	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	EANCA - 1 - ESBUC - 2 FSUBC - 1 - FSUCA - 1	5	
92	48101715	DISPENSADOR DE BEBIDAS TIPO AGUA COLOR BLANCO, PANEL LUMINOSO LED, DISEÑO VERSATIL QUE SE AJUSTA A LA MAYORIA DE BOTELLONES EN EL MERCADO, SUMINISTRO DE AGUA FRIA A 10º C Y CALIENTE A 90º C EN COMODAS VALVULAS, BANDEJA RECOLECTORA DE AGUA EVITA DERRAMES, PESO: 11,5 KG, DIMENSIONES: ALTO: 53 CM X ANCHO: 39 CM X PROFUNDO: 32 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	EANCA - 1	1	
93	48101715	FILTRO DE AGUA TIPO DE CARBON	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	EANCA - 1	1	
94	48101601	NEVERA ELECTRICA MINIBAR TIBET FROST 95 LITROS, ACERO INOXIDABLE TIPO DE MINIBAR CONVENCIONAL CONTROL DE TEMPERATURA SI BLOQUEO DE PANEL NO DISPENSADOR DE AGUA NO MATERIAL DE BANDEJAS ALAMBRON DESCONGELAMIENTO MANUAL NUMERO DE PUERTAS 1 PESO 22.7 G CONSUMO (WTTS) 10.83 REFRIGERANTE R600A TROPICALIZADA SI FABRICADOR DE HIELO N/A CLASIFICACION	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	EANCA - 1	1	

		RETIQ A ALTO 88 MM ANCHO 51.6 MM TERMOSTATO SI CAPACIDAD 95 LITROS BRUTOS 93 PROFUNDIDAD 46PUERTAS X CLASIFICACION ENERGETICA 2.					
95	52151602	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 125 ML X 6 UNIDADES, INCLUYE PLATO PEQUEÑO	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	EANCA - 4 EVIPE - 1 FSUCA - 3	8	
96	52151604	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES TIPO BOMBA ACERO 3 L	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	EANCA - 1 EVIPE - 1	2	
97	48101505	HORNO MICROONDAS NUMERO DE PROGRAMAS 10 GARANTIA 1 AÑO CAPACIDAD 0.8 PC ALTO 37 CM PANEL DE CONTROL (DIGITAL/MANUAL) DIGITAL USO DOMESTICO ANCHO 48 CM POTENCIA 750 W CONSUMO 1200 W TIPO 0.8 PC LUZ HORNO SI VOLTAJE 110 V LARGO 27 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	ESUBC - 1 GRUCA - 1	2	
98	24101505	CABA, IGLU, HIELERA PORTATIL PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON MANIJA DE REMOLQUE Y 2 RUEDAS, CAPACIDAD 94,6 LITROS APROX	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	ESUPC - 1 FSUBC - 1 BNL01/OFIRA - 1	3	
99	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA X 42 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	EVIPE - 1	1	
100	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 3,6 LITROS CON TAPA	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	EVIPE - 1 FSUBC - 1	2	
101	52151506	CHAIRA PARA AFILAR CUCHILLO LONGITUD 30 CMS.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	EVIPE - 2 FSUBC - 1 FSUCA - 1	4	

102	52151505	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 22 CMS. DE DIAMETRO.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	EVIPE - 2 FSUBC - 2 FSUCA - 5	9	
103	52151604	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 2 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	EVIPE - 4 FSUCA - 2	6	
104	52151505	MANGA PASTELERA GRANDE EN SILICONA REUTILIZABLE.	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	EVIPE - 3 FSUBC - 1	4	
105	52151601	PLATO HONDO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 18 CM	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	EVIPE - 12 FSUCA - 26	38	
106	52151503	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 28 CM DE ANCHO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	EVIPE - 1 FSUBC - 1 FSUCA - 2 GRUCA - 1	5	
107	52151507	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO 50X38 CMS APROX	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	EVIPE - 2 FSUCA - 1	3	
108	52151603	SET X12 VASO ACERO INOXIDABLE ALTURA: 10.7 CM.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	EVIPE - 1 FSUCA - 2 GRUCA - 1	4	
109	52151504	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, DIMENSIONES APROXIMADAS 80 X 40 X 12 CAPACIDAD MINIMA 20 LITROS. INCLUYE TAPA Y AGARRE REFORZADO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
110	52151505	BATIDOR MANUAL EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CMS	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 9 FSUBC - 1	10	

111	52151505	BOQUILLAS PASTELERAS DE 12 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1 FSUCA - 1	2	
112	52151502	BOWLS O CUENCOS CON TAPA DE 6, 7, 8, 9 O 10 PULGADAS.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 4 FSUCA - 1	5	
113	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 2 LITROS CON TAPA	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
114	52151502	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 6,5 LITROS CON TAPA	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 2 FSUCA - 1	3	
115	52151502	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 11 LITROS CON TAPA X 36 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
116	52151505	COLADOR ESCURRIDOR CONICO CON MALLA FINA, Y AGARRADERAS EN AMBOS LADOS DE FACIL AGARRE.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1 FSUCA - 1	2	
117	52151505	MAQUINA CORTADORA DE PAPA A LA FRANCESA, ALEACION EN ACERO, CONTIENE CUATRO CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE. - 6MM PARA EN FOSFORIRO - 9MM PAPA A LA FRANCESA NORMAÑ - 12MM PAPA A LA FRANCESA MAS GRUESA 0 A 30MM PAPA O YUCA EN TRIANGULOS, SE PUEDE SUJETAR A LA PARED O MESA	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	FSUBC - 1	1	
118	52151505	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN ALTO BRILLO DE 20 CM DE LARGO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 40 FSUCA - 25	65	
119	52151505	CUCHARON EN ALUMINIO PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 50 CM APROX DE LARGO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 2 FSUCA - 2	4	

120	52151506	CUCHILLO PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CM LARGO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 40 FSUCA - 25	65	
121	52151506	CUCHILLO DESHUESADOR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
122	52151506	CUCHILLO PARA CORTAR PAN DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
123	52151506	CUCHILLO TIPO HACHUELA DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
124	52151505	ESPATULA DE GOMA 6,4 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1 FSUCA - 3	4	
125	52151505	ESPATULA PARA CHEF DE 10 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 2 FSUCA - 3	5	
126	52151505	EXPRIMIDOR DE LIMON EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 2 GRUCA - 1	3	
127	52151604	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 3 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	FSUBC - 4 FSUCA - 2 GRUCA - 1	7	
128	48101515	LICUADORA DE PROFUNDIDAD 22,91 CM - COLOR PASSION RED - CAPACIDAD 1.65 LTR - DIMENCIONES CON EMBALAJE 48,3 X 28,7 X 29,9 - PESO DE EMBALAJE 13,81 - ALTO 40,13 CM - ANCHO 19,27 - LICUA INGREDIENTES DIFICILES - SISTEMA DE LICUADO DE 3 ELEMENTOS - POTENCIA 1200 WATTS - VOLTAJE 120V - MATERIAL BASE MELTALICA	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	FSUBC - 1 FSUCA - 1	2	

129	52151504	MOLDES EN ALUMINIO DE PASTELERIA REDONDOS DE 15, 20 O 26 CM.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
130	52151502	OLLA INDUSTRIAL EN ALUMINIO DE 32 CMS CON ASAS REFORZADAS, CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
131	52151505	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 24 CM APROX DE ALTO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1 FSUCA - 1	2	
132	48101715	PURIFICADOR DE AGUA DE 5 ETAPAS OSMOSIS INVERSA	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	FSUBC - 1	1	
133	52151505	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 23 CMS CON 4 CARAS	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1 FSUCA - 1	2	
134	52151505	RALLADOR CORTADOR DE VERDURAS 3 EN 1 MANDOLINA MOLINO GENÉRICO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
135	48101521	SANDUCHERA 4 PUESTOS, POTENCIA 1400 WATTS, VOLTAJE 110-120 VAC, CUBIERTA SUPERIOR CON ACABO EN ACERO INOXIDABLE CON GANCHO DE SEGURIDAD.	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	FSUBC - 1 FSUCA - 4	5	
136	52151503	SARTEN FREE HOME ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO 28 CM SILVER	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 2	2	
137	52151503	SARTEN INDUSTRIAL EN ACERO 24 CMS	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 2	2	
138	52152000	SERVILLETERO EN ACERO INOXIDABLE TIPO ARCOIRIS	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 6 FSUCA - 1	7	

139	52151604	TERMO TIPO JARRA EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2 LTS CON BLOQUEO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUBC - 1	1	
140	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 26,6 LITROS CON TAPA X 50 CM	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 1	1	
141	52151505	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 31 CM APROX DE LARGO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 2 GRUCA - 1	3	
142	52152000	SET DE INDIVIDUALES PARA COMEDOR X 8 PIEZAS	UNIDAD	A-02-02-01-002-007	FSUCA - 1	1	
143	52151604	JARRA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD PARA 2 LITROS	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 1	1	
144	52151502	OLLA A PRESION 6 LITROS, ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, REGULADOR DE PRESION, 2 VALVULAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE BLOQUEO PARA EVITAR APERTURA CUANDO HAY PRESION.	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 1	1	
145	52151601	PLATO LLANO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 24 CM	UNIDAD	A-02-02-01-003-007	FSUCA - 15	15	
146	52151503	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO Ttemplado DE 18 CM DE ANCHO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 4	4	
147	52151503	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 24 CM DE ANCHO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	FSUCA - 3	3	
148	24101505	TERMO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON BOQUILLA EN LA TAPA Y	UNIDAD	A-02-02-01-003-008	FSUCA - 1	1	

		GRIFO ANTI GOTEO, CAPACIDAD DE 8 LITROS					
149	48101509	FREIDORA DE AIRE INOXIDABLE CAPACIDAD DE 4,2 LITROS, SUS PARTES SON REMOVIBLES PARA FACIL LIMPIEZA Y ES APTO PARA LAVAVAJILLAS. CUENTA CON GARANTIA DE 2 AÑOS, RESPALDO Y CALIDAD SAMURAI. TEMPORIZADOR DE HASTA 60 MINUTOS. TEMPERATURA GRADUABLE ENTRE 80° Y 200°.COLOR: PLATEADO PESO: 3 KG LARGO: 32CM ALTO: 39CM ANCHO: 32CM. CONSUMO 1400 W	UNIDAD	A-02-02-01-004-004	FSUCA - 3	3	
150	52151505	KIT DE CUCHARAS UTENSILIOS DE COCINA UNIDADES POR PACK 6, LARGO 33CM, OTRAS CARACTERISTICAS, MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO, MATERIAL DEL CUCHARO ALUMINIO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	GRUCA - 2	2	
151	48101516	RALLADOR PARA QUESO HASTA 40KG/H RALLADOR PARA QUESO DURO ELÉCTRICO. OFRECE UN EXCELENTE RENDIMIENTO CON UNA PRODUCCIÓN DE HASTA 40 KG DE QUESO DURO RALLADO POR HORA (TIPO PARMESANO). VOLTAJE: 110V. POTENCIA: 550W. DIMENSIONES: FRENTE 0.495 / FONDO 0.325 / ALTURA 0.50 MTS. PESO: 16 KG.	UNIDAD	A-02-01-01-004-004	BNL01/CREOF - 1	1	

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá garantizar que los equipos de cocina y cafetería adquiridos sean de bajo consumo energético, promoviendo la eficiencia en el uso de energía, y que cumplan con estándares de eficiencia energética.
2	Los equipos adquiridos deben cumplir con las normativas de manejo de residuos. En caso de que los equipos lleguen con empaques o componentes no reutilizables, estos deberán ser reciclables o fácilmente eliminados según la normatividad vigente.
3	Se debe priorizar la adquisición de equipos y utensilios duraderos que permitan un uso prolongado, reduciendo la frecuencia de reemplazos y, por ende, el impacto ambiental asociado.
4	El contratista debe garantizar que todos los equipos y utensilios sean fáciles de limpiar, con materiales que no generen residuos tóxicos y que puedan ser manejados de manera segura para el personal.
5	El proceso de entrega debe cumplir con las normativas ambientales vigentes para evitar contaminación durante el transporte y la entrega de los equipos y utensilios.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE ENTREGA DE BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
3	EL OFERENTE DEBERA EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TECNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL OFERENTE SE COMPRENDE A ENTREGAR BIENES NUEVOS, ORIGINALES DE FABRICA, NO REMANUFACTURADOS.

2. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar garantía técnica en el siguiente sentido:

Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los repuestos en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la

Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción**.**

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” constancia de reparación

indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Directora Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santacruz de Castillogrande
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Técnico __ _____

ANEXO "B".

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPC	SERVICIO	CANTIDAD	PRESUPUESTO MAXIMO POR ITEM	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	48101708	BANDEJA SAMOVAR REDONDA 13,5 LT EN ACERO INOXIDABLE	3	$ 452.715				
2	48101708	BANDEJA SAMOVAR ARO EN ACERO INOXIDABLE JQ-CD065 RECTANGULAR 9 LITROS. ELABORADO EN: ACERO INOXIDABLE, CALIBRE: 0.8MM, FACIL DE ALMACENAR Y LIMPIAR, CAPACIDAD: 9 LTRS, DIMENSIONES: 60X36X23,5CM, SOPORTE PARA CALENTADORES 2 UNIDADES (MECHEROS)	4	$ 441.667				
3	52151602	COPA DE CRISTAL PARA AGUA CON CAPACIDAD DE 386 MILILITROS ALTURA DE 20,5 CM, DIAMETRO DE 8,0 CM	200	$ 13.486				
4	48101505	HORNO MICROONDAS EN ACERO INOXIDABLE DE 31 LTS CON VIDRIO REFLECTIVO Y MANIJA INTEGRADA QUE COMPLEMENTAN SU DISEÑO. CON SU FUNCION DE COCCION DIFERIDA PUEDES ¡COCINAR CUANDO PREFIERAS! PROGRAMANDO LA DURACION, LA POTENCIA Y LA HORA DE INICIO DE COCCION DE LOS ALIMENTOS. LINEA : 1.1 GRILL, TIPO DE ENCENDIDO: DIGITAL, PESO: 15.1 KG, CON GRATINADOR ELECTRICO, PONENCIA DE ENTRADA: 1000W, CAPACIDAD: 31 LITROS, PANEL DIGITAL, VOLTAJE: 120V, ANCHO 51.3 CM, ALTO 30.6 CM, PROFUNDO: 41.4 CM, COLOR INOXIDABLE. GARANTIA 01 AÑO	1	$ 713.560				
5	52151605	JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS, EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CUCHARA SOPERA, TENEDOR, CUCHARA DE POSTRE Y CUCHILLO	50	$ 107.900				
6	48101601	NEVERA MINIBAR 121 LITROS CON CONGELADOR CR152 GRIS MODELO CR 152; CAPACIDAD TOTAL 121 LTS; TIPO MINIBARES, ANCHO 48,5 CM; ALTO 5,1 CM; FONDO 60 CM; EFICIENCIA ENERGETICA B; COLOR GRIS; BANDEJAS 2, EN VIDRIO TEMPLADO; CONSUMO 17,7 KW/MES; REFRIGERANTE R600A; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO	1	$ 882.227				
7	48101601	NEVERA MINIBAR DE 93LT DE UNA PUERTA CON TECNOLOGIA DE ENFRIAMIENTO FROST CON VOLTAJE DE RANGO ENTRE 110V Y 120V DE LINEA K-MB43G	1	$ 741.423				
8	52151505	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	11	$ 27.678				
9	52151601	PLATO PARA POSTRE REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	165	$ 15.333				
10	52151601	PLATO PARA POCILLO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	10	$ 15.333				
11	52151601	PLATO PANDO O FUERTE DE 27 CM - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 1.5 CM - LARGO 27 CM - ANCHO 27 CM - COLOR BLANCO	58	$ 27.604				
12	52151601	PLATO BASE 31 CM - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 2.3 CM - LARGO 31.2 CM - ANCHO 31.2 CM - COLOR BLANCO	40	$ 35.350				
13	52151602	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 200 ML	22	$ 13.117				
14	52151605	TENEDOR PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CMS LARGO	231	$ 6.708				
15	52151603	VASO DE VIDRIO LISO CAPACIDAD ENTRE 10,6 - 11,5 ONZAS	181	$ 4.972				

16	52151506	CUCHILLOS CHEF PRO X 2 BLANCOS, FILO FINO HOJA PLANTA TAPER (PLENAMENTE BISELADO Y COMPLETAMENTE CONICO). ANTIDESLIZANTE BLANCO MANGO HIGIENICO DE POLIPROPILENO CON PROTECCION ANTIMICROBIANA. TAMAÑO: 8" Y 10" (20.3 Y 25.4 CM) SIN CONTAR CON LA EMPUÑADURA	8	$ 170.267				
17	48101515	LICUADORAS INDUSTRIALES PARA 10 LITROS, FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ANTIACIDO TIPO 304. SISTEMA DE VASO VOLCABLE. CUCHILLA CON SEIS ASPAS EN ACERO INOXIDABLE INDEFORMABLE.SWICH INDUSTRIAL DE ENCENDIDO Y APAGADO. MOTOR IMPORTADO. MOTOR 3/4 H.P, ALTURA 80CM.	5	$ 1.797.267				
18	48101506	ESTUFA ELECTRICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PARRILLAS REMOVIBLES EN ACERO FUNDIDO	1	$ 2.029.333				
19	52151504	BANDEJA EN HOJALATA DE ALUMINIO PARA ELABORACION DE PAN, DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR. MEDIDAS MINIMAS 45 CMS X 65CMS	8	$ 61.900				
20	48101506	ESTUFA A GASOLINA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAXIMA PARA PERMITIR EL BOMBEO DEL AIRE DE 0,75 L, PORCELANIZADA CON PARRILLA EN HILO ESMALTADO + KIT DE GASOLINA (ALCOHOLERA PLASTICA, EMBUDO PLASTICO, RESORTE ESPIRAL, MANUAL DE GASOLINA Y AGUJA DE GASOLINA)	14	$ 273.300				
21	52151503	SARTEN DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 30 CM 12 IN DIMENSIONES: 30 CM Ø / 12 IN Ø, MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, ACABADO ESMALTADO, PESO: 3.5 KILOS, GARANTIA LIMITADA DE POR VIDA	3	$ 173.109				
22	52151502	OLLA VERTICAL DE 50 LITROS EN ALUMINIO CON TAPA, OREJA SUJETADORAS REMACHADAS, ALTURA X ANCHO 42 CM X 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2,8 KG,	2	$ 360.360				
23	52151505	CUCHARA PARA SERVIR ARROZ EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM	13	$ 36.633				
24	52151505	CUCHARA ESPUMADERA DE ALUMINIO DE 38 CM	10	$ 36.633				
25	52151506	CUCHILLO CHEF DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	13	$ 42.767				
26	52151506	CUCHILLO PARA PICAR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	6	$ 56.567				
27	52151507	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLORES SURTIDOS 50X38 CMS APROX	11	$ 116.809				
28	41111516	BASCULA BALANZA PLATAFORMA DE PISO CAPACIDAD 200KG, BRAZO TORRE ABATIBLE, BATERIAS RECARGABLES, INCLUYE CARGADOR, PLATAFORMA DE 30*40CM DE ALFAJOR, DISPLAY LIQUIDADOR LED (ROJO)	1	$ 496.633				
29	52151503	SARTEN WOOK 32 CM EN ACERO	8	$ 138.567				
30	52151505	PELADOR DE ALIMENTOS HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE	6	$ 29.000				
31	48101715	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE A BASE DE OZONO CON FILTRO DE CARBON ACTIVADO DE MICROFILTRACION DE 7" BOTON PARA CONCENTRACION DE OZONO VOLTAJE : 110 VOLTIOS CAPACIDAD: 180 LTS7H, CONSUMO DE ENERGIA: 25 WATT, CON MATERIALES DE GRAN CALIDAD	1	$ 410.604				
32	48101506	ESTUFA ELECTRICA MATERIAL CUBIERTA: PORCELANIZADA TIPO DE ESTUFA: COCINETA GAMA DE COLOR: AZUL. TIPO DE ALIMENTACION: ELECTRICO. PUESTOS: 2 ELECTRICOS TIPO DE ENCENDIDO: MANUAL.TIPO DE ESPALDAR: NO APLICA.DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO): 57,1 X 10,8 X 32,7 CM (ANCHO X ALTO X FONDO). GARANTIA: 12 MESES.	1	$ 194.327				
33	48101715	CARTUCHO PARA FILTRO 3 ETAPAS GRIVAL ESTE CARTUCHO RETIENE SEDIMENTOS NO MAYORES A 1 MICRA, ASÍ COMO TAMBIÉN REDUCE EL CLORO. UN PRODUCTO IDEAL PARA PREPARACIÓN DE	5	$ 77.000				

		ALIMENTOS.DE CARBÓN ACTIVADO QUE MEJORA EL SABOR DEL AGUA						
34	48101517	GRECA CAFETERA CAPACIDAD 30 TINTOS, ELECTRICA, MEDIDAS 63X26X27CM, ACERO BRILLANTE CALIBRE 26, SERVICIO DE AGUA CAFE Y LECHE, POTENCIA 110V (700W), ARO Y FILTRO DE CAFE, CABLE ENCAUCHADO, ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO.	3	$ 728.600				
35	48101515	LICUADORA, CAPACIDAD 2 LITROS, NUMERO DE VELOCIDADES 03, MATERIAL DE VASO VIDRIO, 700 WATTS.	4	$ 269.110				
36	48101518	MAQUINA DE HACER HIELO, PRODUCE EL 26 LIBRAS DE HIELO EN 24 HORAS 3 OPCIONES DE CUBO: PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES DE HIELO DE LA CESTA CONTIENE 2.2 LBS 120W ENFRIADO POR EL MODELO DEL COMPRESOR# ICE103 ESPECIFICACIONES: COLOR: ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD: 2.2 LIBRAS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES DEL PRODUCTO (L X W X H): 14.00 X 12.00 X 15.00 PULGADAS.	1	$ 749.300				
37	52151504	BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, ESQUINAS REDONDEADAS. DIMENSIONES GENERALES: 40 X 30 CMS.	2	$ 63.247				
38	48101702	CARRO DE SERVICIO ABIERTO CAP 300 LBS.NEGRO.3 ESTANTES, POSTES EN ALUMINIO. MEDIDAS: 103.2 CM (LARGO) X 50,8 CM (ANCHO) X 96CM (ALTO) 4 RUEDAS GIRATORIAS DE 10,2 CM	2	$ 1.819.267				
39	48101601	NEVERA EXHIBIDORA ALTO 208 CM, ANCHO 74 CM, PROFUNDIDAD 52 CM, CONTROL DE TEMPERATURA, CAPACIDAD 440 CM³ MATERIAL LAMINA, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO FROST, DIMENSIONES (CM) 208X74X52, NUMERO DE GAVETAS 5, POTENCIA 260 WATT, RANGO DE TEMPERATURA -2ºC A 10º, CUENTA CON LUZ INTERNA, CANTIDAD DE PUERTAS 1, VOLTAJE 110 V.	1	$ 8.396.844				
40	41111516	BASCULA SEMI INDUSTRIAL DIGITAL DE 500KG	1	$ 714.933				
41	48101505	HORNO MINICOMETA SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HORNO MINI COMETA DE 12 LATAS QUEMADOR ATMOSFERICO TABLERO DIGITAL GAS 3/4". PUNTO AGUA 1/2" -MOTOR ROATACIO Y TURBINA , INCLUYE CONEXIONES, ACCESORIOS SUFICIENTES PARA LA CONEXION Y FUNCIONAMIENTO FINAL. DIMENSIONES 1.22X1.95X2.31 INCLUYE MANUAL DE OPERACION.	1	$ 21.266.667				
42	24101510	TANQUE PLASTICO REDONDO CON ASAS FIJAS, CAPACIDAD 80 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO	6	$ 55.657				
43	52151601	PLATO PANDO (FUERTE) 20.3 CM RUSTIC BLANCO 2.2 CM HASTA 195° CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	100	$ 47.261				
44	52151601	PLATO PANDO (BASE) 27.9 CM RUSTIC BLANCO DE 2.5 A 3 CM CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	100	$ 60.767				
45	52151601	PLATO PANDO 15.5 CM RUSTIC BLANCO DE 2.5 A 3 CM CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	100	$ 39.200				
46	52151602	CREMERA CON ASA REDONDA 88ML BLANCO ALTURA 5.7 CM ANCHO 7.7 CM EN PORCELANA	10	$ 15.644				
47	48101517	CAFETERA 530ML BLANCO LARGO 9.9 CM, ANCHO 16.8 CM EN PORCELANA	10	$ 62.464				
48	52151601	PLATO PANDO (BASE) 31.6 CM ALTURA DE 2.8 – 3.2 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO. EN PORCELANA	100	$ 75.527				
49	52151601	PLATO PANDO (FUERTE) 27.5 CMM ALTURA 2.3 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO. EN PORCELANA	100	$ 70.374				

50	52151601	PLATO PANDO (TORTERO) 25.5 CM ALTRA 2.4 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO EN PORCELANA	100	$ 38.771				
51	52151601	PLATO PANDO (POSTRE) 20.1 CM ALTURA 1.8 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO.EN PORCELANA	100	$ 32.370				
52	52151602	CAZUELA SIN TAPA 429ML BLANCO, ALTURA 6.1 CM, ANCHO 15.9 CM, APILABLE EN PORCELANA	50	$ 33.493				
53	52151602	TAZAS CONSOME SIN ASAS 325ML, IDEAL PARA CALDOS, CREMAS Y SOPAS, CARACTERIZADA POR SU DISEÑO APILABLE, ALTA RESISTENCIA AL DESPORTILLADO Y AL CHOQUE TÉRMICO	100	$ 30.037				
54	52151602	BOWL INCLINADO BLANCO 19 MELAMINA / HM MELAMINA, APILABLE BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO.	100	$ 58.333				
55	52151505	PINZA TRABAJO PESADO PARRILLA INOXIDABLE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: 16" (40.5 CM). PINZA TRABAJO PESADO PARRILLA INOXIDABLE, ES IDEAL PARA VOLTEAR CARNE, MEZCLAR ENSALADAS, SACAR PAPAS FRITAS, ENTRE OTROS MÚLTIPLES USOS. SU DISEÑO DE BORDE ONDULADO PROPORCIONA UN AGARRE FIRME Y GARANTIZA QUE LOS ALIMENTOS SE AGARREN SIN PROBLEMAS. GRACIAS A SU LONGITUD, ESTA PINZA ES UNA OPCIÓN SEGURA PARA SACAR PRODUCTOS DEL ACEITE CALIENTE O DE OLLAS PROFUNDAS.	5	$ 31.043				
56	52151505	ESPÁTULA ANCHA PARA CHEF. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO PLÁSTICO DE 9.5 CM, DE FÁCIL AGARRE. IDEAL PARA GIRAR Y/O SERVIR ALIMENTOS EN LA PARRILLA O LA PLANCHA. LONGITUD DE LA HOJA 15 CM.	8	$ 40.316				
57	52151505	RALLADOR CUADRADO 4 LADOS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. PRESENTA CUATRO CARAS PARA CORTES DIFERENTES DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	6	$ 38.233				
58	52151504	BANDEJAS DE ALUMINIO PANADERIA 45X65CM BANDEJAS EN ALUMINIO DE 0,9 MM DE ESPESOR; CON LA MEDIDA ESTÁNDAR PARA LOS HORNOS DE PANADERÍA	10	$ 60.350				
59	52151502	CALDERO FUERTE DE 40 CM X 29 LTS (OLLAS) CALDERO 40CM DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD DE 29 LITROS EXCELENTE CONDUCTOR DE CALOR QUE AGILIZA LOS PROCESOS DE COCCIÓN, AHORRANDO TIEMPO Y ENERGÍA	3	$ 209.900				
60	52151502	CALDEROS EXTRAFUERTE DE 50CMS DE DIAMETRO CUENTA CON TECNOLOGÍA DURAPLUS QUE IDENTIFICA LOS PRODUCTOS ANODIZADOS, AYUDA A EVITAR DEFORMACIONES DEL PRODUCTO	6	$ 298.600				
61	52151502	CALDERO EXTRAFUERTE 50 X 30 CON TAPA (OLLAS) TIPO CACEROLA COLOR PLATEADO CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 59 LITROS ANTIADHERENTE	3	$ 359.000				
62	52151502	OLLA PASTERA 4 CANASTILLAS OLLA FABRICADA EN ALUMINIO, CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE. CUATRO CANASTILLAS PERFORADAS SEPARADAS, QUE LE PERMITEN COCINAR DIFERENTES TIPOS DE PASTA EN LA MISMA OLLA, SIN TENER QUE CAMBIAR EL AGUA. GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO, ESTA OLLA DE PASTA ES FÁCIL DE LIMPIAR Y SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS SIN DEFORMARSE. PARA MAYOR COMODIDAD, SE PUEDEN EXTRAERLAS CANASTILLAS Y USAR LA OLLA PARA COCINAR SOPAS Y SALSAS. CAPACIDAD: 19 LITROS. DIMENSIONES: DIÁMETRO 35.5 / ALTURA 17.5 CM.	1	$ 1.288.537				

63	52151503	SARTÉN PARA FREIR 30 CM UNIVERSAL PRO EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA CON TAPA DE VIDRIO, ANTIADHERENTE RESISTENTE Y MANGO EN ACERO INOXIDABLE LAS MEDIDAS GENERALES DEL PRODUCTO SON 54.5 CM X 31.5 CM X 12 CM, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 3.3 LITROS, OFRECIENDO ESPACIO, RENDIMIENTO Y DURABILIDAD PARA UNA EXPERIENCIA DE COCCIÓN SUPERIOR.	3	$ 123.630				
64	52151503	SARTÉN PARA SALSA DE 2 CUARTOS DE GALÓN DE ACERO INOXIDABLE REVESTIDA DE TRES CAPAS CON TAPA, LISTA PARA INDUCCIÓN	6	$ 193.933				
65	52151503	CACEROLA CON TAPA DE VIDRIO ULTRAMANDO 16 CM 3 VECES MÁS DURABLE, ESPESOR DE 1,7MM, GROSOR IDEAL PARA EXPANDIR DE MANERA UNIFORME EL CALOR	6	$ 68.597				
66	52151503	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 20 CM 1,1 L	8	$ 185.000				
67	52151503	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 2,2 L 26CM	8	$ 370.373				
68	52151503	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 2,9 L 30CM	8	$ 385.567				
69	52151504	BANDEJA PARA PIZZA DE 18 PULGADAS CON BORDE AMPLIO DE ALUMINIO	10	$ 122.000				
70	52151504	AZAFATE ENTERO 1/1 EN ACERO INOXIDABLE 53X32.5X6,5CM, ESTE CONTENEDOR CUENTA CON UN BORDE ANCHO QUE ASEGURA LA FACILIDAD DE MANEJO. HECHO DE ACERO INOXIDABLE IRROMPIBLE, RESISTE ÁCIDOS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y CONSERVA SU FORMA INCLUSO DESPUÉS DE AÑOS DE USO. SOPORTA TEMPERATURAS DE -40 ° A 210 °	5	$ 60.184				
71	52151504	AZAFATE ENTERO 1/1 GN DE 15 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. CAPACIDAD DE 19.5 LITROS. ESQUINAS REFORZADAS, RESISTENTES A LOS IMPACTOS. CON PESTAÑA ANTI ATASCO. IDEAL PARA LÍNEAS DE SERVICIO.	5	$ 104.476				
72	52151504	TAPA LISA PARA AZAFATE ENTERO 1/1 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO; ESTA TAPA AYUDA A PROTEGER EL CONTENIDO DEL RECIPIENTE. ESTE PRODUCTO CUENTA CON CERTIFICACIÓN NSF.	10	$ 206.567				
73	52151504	AZAFATE MEDIO 1/2 GN DE 15 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. CAPACIDAD DE 8.9 LITROS.	6	$ 79.383				
74	52151504	AZAFATE PERFORADO MEDIO 1/2 GN Y 6.5 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. ESQUINAS REFORZADAS, RESISTENTES A LOS IMPACTOS. CON PESTAÑA ANTI-ATASCO.	6	$ 41.283				
75	52151504	TAPA LISA PARA AZAFATE MEDIO 1/2 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO; ESTA TAPA AYUDA A PROTEGER EL CONTENIDO DEL RECIPIENTE.	10	$ 40.709				
76	52151504	AZAFATE 1/9 GN ACERO INOXIDABLE X 10CM ESPECIAL PARA COMIDAS Y USO PROFESIONAL INDUSTRIAL, TIENE ESQUINAS REFORZADAS DOBLES, QUE PROTEGE LA PARTE DEL PRODUCTO QUE SE MANEJA MÁS.	10	$ 35.926				
77	52151504	TAPA LISA PARA AZAFATE NOVENO 1/9 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO.	10	$ 17.150				

78	23181500	EMPACADORA GRANDE DOBLE CAMARA DE PISO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO AISI-304, 4 BARRAS DE SELLADO DE 60CM CADA UNA, PANEL Y VACUMETRO DIGITAL,6 MEMORIAS PARA GUARDAR TIEMPOS DE EMPAQUE, AHORA CÁMARA DE MAYOR PROFUNDIDAD, BARRAS DE SELLADO CON SISTEMA DE PISTON (SIN CABLES), CUATRO BOMBAS DE VACIO (TOTAL 80M3/H), ESPACIO ÚTIL DE CADA CÁMARA: 67 X 55 X 19CM, REQUIERE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE A 220V TRIFASICA	1	$ 24.868.067				
79	48101515	LICUADORA INDUSTRIAL 50 LITROS. ACERO INOXIDABLE ALTA POTENCIA BLANCO 220V, VASO ABATIBLE, REGISTRO DE PULGADA Y MEDIA, PONTENCIA 4HP	1	$ 12.131.667				
80	48101516	MOLINO PARA CARNE #32 BIFASICO ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, PRODUCTIVIDAD DE MÁS DE 300 KILOGRAMOS HORA, MOTOR DE 2 HP, VELOCIDAD 250RPM, POTENCIA DE 1300W, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110V, INCLUYE: 3 DISCOS, 3 CUCHILLAS, 1 EMBUTIDOR Y 1 EMPUJADOR DE PLÁSTICO	1	$ 7.045.410				
81	48101516	PELADOR DE PAPAS INDUSTRIAL EN ACERO INXOIDABLE, DISCO ABRASIVO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD HASTA DE 100 A 200KG/H, TAPA CON ABERTURA PARA PERMITIR LA INSPECCIÓN VISUAL.	1	$ 4.739.367				
82	48101516	PICADOR (CUTTER) MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE Y FUNDICIÓN DE ALUMINIO, BASE PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA TRABAJO PESADO, SÓLIDA CONSTRUCCIÓN, PA7 PRO INCLUYE LOS DISCOS E3, E10 TAJADAS (3 Y 10 MM) Z3, Z8 DESHILADO (3 Y 8 MM) CG10 (CUBOS 10MM) H7 (JULIANAS), EMPUJADORES PLÁSTICOS, DISCOS ADICIONALES DE VENTA POR SEPARADO, PRODUCCIÓN: HASTA 200 KG/H, POTENCIA:1/2 H. P., 375 WH., 110 V.	1	$ 4.400.000				
83	48101521	SANDUCHERA DOBLE INDUSTRIAL, TIENE PLACAS RANURADAS DE HIERRO FUNDIDO QUE DISTRIBUYEN EL CALOR UNIFORMEMENTE ENTRE LAS PLACAS SUPERIOR E INFERIOR, PARA ASAR AMBOS LADOS SIN VOLTEARLO, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE PARA MAYOR DURABILIDAD, PLANCHAS DE COCCIÓN- INFERIOR: 500 MM X 230 MM- SUPERIOR: 210 MM X 210 MM, CUENTA CON UN TERMOSTATO PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA Y UN INDICADOR DE CALENTAMIENTO (HEAT). SE APAGA CUANDO LLEGA A LA TEMPERATURA ELEGIDA, POTENCIA: 1.5 KW, ALIMENTACIÓN: 110V/60 HZ	1	$ 2.047.333				
84	48101506	COCINA DE INDUCCIÓN DOBLE DE SOBREMESA – 120V, 1800W, COCINADOR DE INDUCCIÓN DE SOBREMESA CON DOS ZONAS DE COCCIÓN INDEPENDIENTES, PANEL DIGITAL CON BLOQUEO DE TECLADO PARA EVITAR CAMBIOS ACCIDENTALES DE TIEMPO O TEMPERATURA, CADA QUEMADOR SOPORTA HASTA 29,5 KG (65 LB), ACEPTA OLLAS Y SARTENES CON BASE DE HASTA 26 CM (10 1/4"), 120 V	3	$ 1.518.367				
85	48101711	LÁMPARA DE CALOR DE ALIMENTOS CALENTADOR ACERO INOXIDABLE, POTENCIA DE CALENTAMIENTO DE 750 W, EL CALENTADOR ELÉCTRICO OFRECE CALOR RÁPIDO Y SOSTENIDO, PARA COLGAR: CON UNA CADENA COLGANTE DE 3.3 PIES DE LARGO, CUENTA CON REJILLAS DE VENTILACIÓN DE DISIPACIÓN DE CALOR PARA EVITAR EL SOBRECALENTAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL.	6	$ 1.644.700				
86	48101711	LÁMPARA DE CALOR RETRÁCTIL A 110V LÁMPARAS CALENTADORAS COLGANTES OFRECEN UNA COMBINACIÓN IDEAL DE RENDIMIENTO TÉRMICO, FUNCIONALIDAD Y DISEÑO ELEGANTE. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: TENSIÓN: 110V MONOFÁSICO, POTENCIA: 0.25 KW. CORRIENTE: 2.2 AMP. DIMENSIONES: DIÁMETRO: 0.27 / ALTURA 0.25 / LONGITUD: 0.50-1.80 MTS.	3	$ 766.717				

87	52151505	MANDOLINA REBANADORA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. ES UNA HERRAMIENTA RESISTENTE, VERSÁTIL, RÁPIDA Y FÁCIL DE USAR, CUENTA CON UNA HOJA DE CORTE ESTÁNDAR DE ACERO INOXIDABLE Y CINCO CUCHILLAS INTERCAMBIABLES, DIMENSIONES: FRENTE 39 / FONDO 16.5 / ALTURA 7.6 CM.	3	$ 1.677.407				
88	48101702	CARRO TRASPORTADOR DE AZFATE EXTRA FUERTE (6 DE 1/1 GN) O (12 DE 1/2 GN) O (18 DE 1/3 GN). EXTRA FUERTE, RUEDAS GIRATORIAS CON FRENO, DOS NIVELES. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DIRECCIÓN LIBRE PARA FÁCIL MANEJO.	1	$ 1.681.033				
89	48101715	KIT DE 04 FILTROS DE AGUA PARA DISPENSADOR DE AGUA MODELO REFERENCIA K-WDLL15	1	$ 165.800				
90	52151505	PINZA TIPO TIJERA PARA ASADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	4	$ 69.027				
91	48101517	CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 12 TAZAS, FUNCION DE PAUSA AUTOMATICA PARA SERVIR QUE PERMITE SERVIR CAFE DURANTE EL PROCESO DE COLADO, PORTA FILTRO REMOVIBLE FACILITA SU LLENADO Y LIMPIEZA, VENTANILLAS DOBLES MUESTRAN LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE ENCUENTRA EN EL TANQUE PARA LLENARLO CON PRECISION, LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO, ESPACIO PARA ALMACENAR EL CABLE Y FILTRO PERMANENTE.	5	$ 180.667				
92	48101715	DISPENSADOR DE BEBIDAS TIPO AGUA COLOR BLANCO, PANEL LUMINOSO LED, DISEÑO VERSATIL QUE SE AJUSTA A LA MAYORIA DE BOTELLONES EN EL MERCADO, SUMINISTRO DE AGUA FRIA A 10º C Y CALIENTE A 90º C EN COMODAS VALVULAS, BANDEJA RECOLECTORA DE AGUA EVITA DERRAMES, PESO: 11,5 KG, DIMENSIONES: ALTO: 53 CM X ANCHO: 39 CM X PROFUNDO: 32 CM	1	$ 593.300				
93	48101715	FILTRO DE AGUA TIPO DE CARBON	1	$ 186.367				
94	48101601	NEVERA ELECTRICA MINIBAR TIBET FROST 95 LITROS, ACERO INOXIDABLE TIPO DE MINIBAR CONVENCIONAL CONTROL DE TEMPERATURA SI BLOQUEO DE PANEL NO DISPENSADOR DE AGUA NO MATERIAL DE BANDEJAS ALAMBRON DESCONGELAMIENTO MANUAL NUMERO DE PUERTAS 1 PESO 22.7 G CONSUMO (WTTS) 10.83 REFRIGERANTE R600A TROPICALIZADA SI FABRICADOR DE HIELO N/A CLASIFICACION RETIQ A ALTO 88 MM ANCHO 51.6 MM TERMOSTATO SI CAPACIDAD 95 LITROS BRUTOS 93 PROFUNDIDAD 46PUERTAS X CLASIFICACION ENERGETICA 2.	1	$ 1.092.933				
95	52151602	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 125 ML X 6 UNIDADES, INCLUYE PLATO PEQUEÑO	8	$ 82.683				
96	52151604	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES TIPO BOMBA ACERO 3 L	2	$ 143.233				
97	48101505	HORNO MICROONDAS NUMERO DE PROGRAMAS 10 GARANTIA 1 AÑO CAPACIDAD 0.8 PC ALTO 37 CM PANEL DE CONTROL (DIGITAL/MANUAL) DIGITAL USO DOMESTICO ANCHO 48 CM POTENCIA 750 W CONSUMO 1200 W TIPO 0.8 PC LUZ HORNO SI VOLTAJE 110 V LARGO 27 CM	2	$ 607.267				
98	24101505	CABA, IGLU, HIELERA PORTATIL PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON MANIJA DE REMOLQUE Y 2 RUEDAS, CAPACIDAD 94,6 LITROS APROX	3	$ 1.519.367				
99	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA X 42 CM	1	$ 225.233				
100	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 3,6 LITROS CON TAPA	2	$ 131.973				
101	52151506	CHAIRA PARA AFILAR CUCHILLO LONGITUD 30 CMS.	4	$ 92.933				
102	52151505	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 22 CMS. DE DIAMETRO.	9	$ 30.374				
103	52151604	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 2 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	6	$ 9.567				
104	52151505	MANGA PASTELERA GRANDE EN SILICONA REUTILIZABLE.	4	$ 24.000				

105	52151601	PLATO HONDO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 18 CM	38	$ 16.633				
106	52151503	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 28 CM DE ANCHO	5	$ 86.590				
107	52151507	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO 50X38 CMS APROX	3	$ 115.442				
108	52151603	SET X12 VASO ACERO INOXIDABLE ALTURA: 10.7 CM.	4	$ 128.867				
109	52151504	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, DIMENSIONES APROXIMADAS 80 X 40 X 12 CAPACIDAD MINIMA 20 LITROS. INCLUYE TAPA Y AGARRE REFORZADO	1	$ 284.933				
110	52151505	BATIDOR MANUAL EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CMS	10	$ 30.233				
111	52151505	BOQUILLAS PASTELERAS DE 12 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE.	2	$ 37.217				
112	52151502	BOWLS O CUENCOS CON TAPA DE 6, 7, 8, 9 O 10 PULGADAS.	5	$ 151.233				
113	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 2 LITROS CON TAPA	1	$ 81.667				
114	52151502	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 6,5 LITROS CON TAPA	3	$ 134.877				
115	52151502	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 11 LITROS CON TAPA X 36 CM	1	$ 154.900				
116	52151505	COLADOR ESCURRIDOR CONICO CON MALLA FINA, Y AGARRADERAS EN AMBOS LADOS DE FACIL AGARRE.	2	$ 79.930				
117	52151505	MAQUINA CORTADORA DE PAPA A LA FRANCESA, ALEACION EN ACERO, CONTIENE CUATRO CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE. - 6MM PARA EN FOSFORIRO - 9MM PAPA A LA FRANCESA NORMAÑ - 12MM PAPA A LA FRANCESA MAS GRUESA 0 A 30MM PAPA O YUCA EN TRIANGULOS, SE PUEDE SUJETAR A LA PARED O MESA	1	$ 623.023				
118	52151505	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN ALTO BRILLO DE 20 CM DE LARGO	65	$ 7.967				
119	52151505	CUCHARON EN ALUMINIO PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 50 CM APROX DE LARGO	4	$ 35.977				
120	52151506	CUCHILLO PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CM LARGO	65	$ 8.767				
121	52151506	CUCHILLO DESHUESADOR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	1	$ 46.567				
122	52151506	CUCHILLO PARA CORTAR PAN DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	1	$ 34.233				
123	52151506	CUCHILLO TIPO HACHUELA DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	1	$ 80.567				
124	52151505	ESPATULA DE GOMA 6,4 CM	4	$ 18.233				
125	52151505	ESPATULA PARA CHEF DE 10 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	5	$ 42.231				
126	52151505	EXPRIMIDOR DE LIMON EN ACERO INOXIDABLE	3	$ 62.000				
127	52151604	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 3 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	7	$ 14.567				
128	48101515	LICUADORA DE PROFUNDIDAD 22,91 CM - COLOR PASSION RED - CAPACIDAD 1.65 LTR - DIMENCIONES CON EMBALAJE 48,3 X 28,7 X 29,9 - PESO DE EMBALAJE 13,81 - ALTO 40,13 CM - ANCHO 19,27 - LICUA INGREDIENTES DIFICILES - SISTEMA DE LICUADO DE 3 ELEMENTOS - POTENCIA 1200 WATTS - VOLTAJE 120V - MATERIAL BASE MELTALICA	2	$ 1.379.833				
129	52151504	MOLDES EN ALUMINIO DE PASTELERIA REDONDOS DE 15, 20 O 26 CM.	1	$ 63.233				
130	52151502	OLLA INDUSTRIAL EN ALUMINIO DE 32 CMS CON ASAS REFORZADAS, CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA.	1	$ 54.410				
131	52151505	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 24 CM APROX DE ALTO	2	$ 44.184				
132	48101715	PURIFICADOR DE AGUA DE 5 ETAPAS OSMOSIS INVERSA	1	$ 1.460.000				

133	52151505	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 23 CMS CON 4 CARAS	2	$ 35.200				
134	52151505	RALLADOR CORTADOR DE VERDURAS 3 EN 1 MANDOLINA MOLINO GENÉRICO	1	$ 139.567				
135	48101521	SANDUCHERA 4 PUESTOS, POTENCIA 1400 WATTS, VOLTAJE 110-120 VAC, CUBIERTA SUPERIOR CON ACABO EN ACERO INOXIDABLE CON GANCHO DE SEGURIDAD.	5	$ 301.867				
136	52151503	SARTEN FREE HOME ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO 28 CM SILVER	2	$ 102.933				
137	52151503	SARTEN INDUSTRIAL EN ACERO 24 CMS	2	$ 170.800				
138	52152000	SERVILLETERO EN ACERO INOXIDABLE TIPO ARCOIRIS	7	$ 24.467				
139	52151604	TERMO TIPO JARRA EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2 LTS CON BLOQUEO	1	$ 69.765				
140	52151502	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 26,6 LITROS CON TAPA X 50 CM	1	$ 283.300				
141	52151505	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 31 CM APROX DE LARGO	3	$ 36.833				
142	52152000	SET DE INDIVIDUALES PARA COMEDOR X 8 PIEZAS	1	$ 133.233				
143	52151604	JARRA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD PARA 2 LITROS	1	$ 83.233				
144	52151502	OLLA A PRESION 6 LITROS, ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, REGULADOR DE PRESION, 2 VALVULAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE BLOQUEO PARA EVITAR APERTURA CUANDO HAY PRESION.	1	$ 248.147				
145	52151601	PLATO LLANO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 24 CM	15	$ 14.143				
146	52151503	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 18 CM DE ANCHO	4	$ 32.867				
147	52151503	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 24 CM DE ANCHO	3	$ 50.233				
148	24101505	TERMO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON BOQUILLA EN LA TAPA Y GRIFO ANTI GOTEO, CAPACIDAD DE 8 LITROS	1	$ 181.933				
149	48101509	FREIDORA DE AIRE INOXIDABLE CAPACIDAD DE 4,2 LITROS, SUS PARTES SON REMOVIBLES PARA FACIL LIMPIEZA Y ES APTO PARA LAVAVAJILLAS. CUENTA CON GARANTIA DE 2 AÑOS, RESPALDO Y CALIDAD SAMURAI. TEMPORIZADOR DE HASTA 60 MINUTOS. TEMPERATURA GRADUABLE ENTRE 80° Y 200°.COLOR: PLATEADO PESO: 3 KG LARGO: 32CM ALTO: 39CM ANCHO: 32CM. CONSUMO 1400 W	3	$ 662.287				
150	52151505	KIT DE CUCHARAS UTENSILIOS DE COCINA UNIDADES POR PACK 6, LARGO 33CM, OTRAS CARACTERISTICAS, MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO, MATERIAL DEL CUCHARO ALUMINIO	2	$ 79.900				
151	48101516	RALLADOR PARA QUESO HASTA 40KG/H RALLADOR PARA QUESO DURO ELÉCTRICO. OFRECE UN EXCELENTE RENDIMIENTO CON UNA PRODUCCIÓN DE HASTA 40 KG DE QUESO DURO RALLADO POR HORA (TIPO PARMESANO). VOLTAJE: 110V. POTENCIA: 550W. DIMENSIONES: FRENTE 0.495 / FONDO 0.325 / ALTURA 0.50 MTS. PESO: 16 KG.	1					
TOTAL								

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Directora Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santacruz de Castillogrande
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Economico _____

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el presente estudio de mercado teniendo en cuenta los precios de cotizaciones de las empresas **CORONA, CARIBBEAN ZV DISTRIBUIDORA Y LEARCA SAS**, objeto el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y CAFETERÍA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPARTAMENTOS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR".,** arrojando los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CORONA		CARIBBEAN ZV DITRIBUIDORA		LEARCA		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BANDEJA SAMOVAR REDONDA 13,5 LT EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 490.000	$ 1.470.000,00	$ 418.145	$ 1.254.435	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 452.715	$ 1.358.145
2	BANDEJA SAMOVAR ARO EN ACERO INOXIDABLE JQ-CD065 RECTANGULAR 9 LITROS. ELABORADO EN: ACERO INOXIDABLE, CALIBRE: 0.8MM, FACIL DE ALMACENAR Y LIMPIAR, CAPACIDAD: 9 LTRS, DIMENSIONES: 60X36X23,5CM, SOPORTE PARA CALENTADORES 2 UNIDADES (MECHEROS)	UNIDAD	4	$ 425.000	$ 1.700.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000	$ 450.000	$ 1.800.000	$ 441.667	$ 1.766.667
3	COPA DE CRISTAL PARA AGUA CON CAPACIDAD DE 386 MILILITROS ALTURA DE 20,5 CM, DIAMETRO DE 8,0 CM	UNIDAD	200	$ 12.500	$ 2.500.000,00	$ 13.459,00	$ 2.691.800	$ 14.500	$ 2.900.000	$ 13.486	$ 2.697.267
4	HORNO MICROONDAS EN ACERO INOXIDABLE DE 31 LTS CON VIDRIO REFLECTIVO Y MANIJA INTEGRADA QUE COMPLEMENTAN SU DISEÑO. CON SU FUNCION DE COCCION DIFERIDA PUEDES ¡COCINAR CUANDO PREFIERAS! PROGRAMANDO LA DURACION, LA POTENCIA Y LA HORA DE INICIO DE COCCION DE LOS ALIMENTOS. LINEA : 1.1 GRILL, TIPO DE ENCENDIDO: DIGITAL, PESO: 15.1 KG, CON GRATINADOR ELECTRICO, PONENCIA DE ENTRADA: 1000W, CAPACIDAD: 31 LITROS, PANEL DIGITAL, VOLTAJE: 120V, ANCHO 51.3 CM, ALTO 30.6 CM, PROFUNDO: 41.4 CM, COLOR INOXIDABLE. GARANTIA 01 AÑO	UNIDAD	1	$ 699.000	$ 699.000,00	$ 725.781,00	$ 725.781	$ 715.900	$ 715.900	$ 713.560	$ 713.560
5	JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS, EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CUCHARA SOPERA, TENEDOR, CUCHARA DE POSTRE Y CUCHILLO	UNIDAD	50	$ 109.900	$ 5.495.000,00	$ 105.900,00	$ 5.295.000	$ 107.900	$ 5.395.000	$ 107.900	$ 5.395.000
6	NEVERA MINIBAR 121 LITROS CON CONGELADOR CR152 GRIS MODELO CR 152; CAPACIDAD TOTAL 121 LTS; TIPO MINIBARES, ANCHO 48,5 CM; ALTO 5,1 CM; FONDO 60 CM; EFICIENCIA ENERGETICA B; COLOR GRIS; BANDEJAS 2, EN VIDRIO TEMPLADO; CONSUMO 17,7 KW/MES; REFRIGERANTE R600A; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO	UNIDAD	1	$ 890.000	$ 890.000,00	$ 856.681,00	$ 856.681	$ 900.000	$ 900.000	$ 882.227	$ 882.227
7	NEVERA MINIBAR DE 93LT DE UNA PUERTA CON TECNOLOGIA DE ENFRIAMIENTO FROST CON VOLTAJE DE RANGO ENTRE 110V Y 120V DE LINEA K-MB43G	UNIDAD	1	$ 690.000	$ 690.000,00	$ 784.270,00	$ 784.270	$ 750.000	$ 750.000	$ 741.423	$ 741.423
8	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	UNIDAD	11	$ 29.900	$ 328.900,00	$ 23.234,00	$ 255.574	$ 29.900	$ 328.900	$ 27.678	$ 304.458
9	PLATO PARA POSTRE REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	UNIDAD	165	$ 14.900	$ 2.458.500,00	$ 15.900,00	$ 2.623.500	$ 15.200	$ 2.508.000	$ 15.333	$ 2.530.000

10	PLATO PARA POCILLO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 20 CM	UNIDAD	60	$ 14.900	$ 894.000,00	$ 15.900,00	$ 954.000	$ 15.200	$ 912.000	$ 15.333	$ 920.000
11	PLATO PANDO O FUERTE DE 27 CM - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 1.5 CM - LARGO 27 CM - ANCHO 27 CM - COLOR BLANCO	UNIDAD	58	$ 24.900	$ 1.444.200,00	$ 32.011,00	$ 1.856.638	$ 25.900	$ 1.502.200	$ 27.604	$ 1.601.013
12	PLATO BASE 31 CM - PORCELANA - AMERICANA BLANCO - ALTO 2.3 CM - LARGO 31.2 CM - ANCHO 31.2 CM - COLOR BLANCO	UNIDAD	40	$ 31.900	$ 1.276.000,00	$ 38.250,00	$ 1.530.000	$ 35.900	$ 1.436.000	$ 35.350	$ 1.414.000
13	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 200 ML	UNIDAD	72	$ 11.500	$ 828.000,00	$ 12.351,00	$ 889.272	$ 12.500	$ 900.000	$ 12.117	$ 872.424
14	TENEDOR PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CMS LARGO	UNIDAD	231	$ 5.900	$ 1.362.900,00	$ 7.325,00	$ 1.692.075	$ 6.900	$ 1.593.900	$ 6.708	$ 1.549.625
15	VASO DE VIDRIO LISO CAPACIDAD ENTRE 10,6 - 11,5 ONZAS	UNIDAD	181	$ 4.900	$ 886.900,00	$ 5.117,00	$ 926.177	$ 4.900	$ 886.900	$ 4.972	$ 899.992
16	CUCHILLOS CHEF PRO X 2 BLANCOS, FILO FINO HOJA PLANTA TAPER (PLENAMENTE BISELADO Y COMPLETAMENTE CONICO). ANTIDESLIZANTE BLANCO MANGO HIGIENICO DE POLIPROPILENO CON PROTECCION ANTIMICROBIANA. TAMAÑO: 8" Y 10" (20.3 Y 25.4 CM) SIN CONTAR CON LA EMPUÑADURA	UNIDAD	8	$ 179.900	$ 1.439.200,00	$ 150.900,00	$ 1.207.200	$ 180.000	$ 1.440.000	$ 170.267	$ 1.362.133
17	LICUADORAS INDUSTRIALES PARA 10 LITROS, FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ANTIACIDO TIPO 304. SISTEMA DE VASO VOLCABLE. CUCHILLA CON SEIS ASPAS EN ACERO INOXIDABLE INDEFORMABLE.SWICH INDUSTRIAL DE ENCENDIDO Y APAGADO. MOTOR IMPORTADO. MOTOR 3/4 H.P, ALTURA 80CM.	UNIDAD	5	$ 1.890.000	$ 9.450.000,00	$ 1.751.900,00	$ 8.759.500	$ 1.749.900	$ 8.749.500	$ 1.797.267	$ 8.986.333
18	ESTUFA ELECTRICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PARRILLAS REMOVIBLES EN ACERO FUNDIDO	UNIDAD	1	$ 1.999.000	$ 1.999.000,00	$ 2.099.000,00	$ 2.099.000	$ 1.990.000	$ 1.990.000	$ 2.029.333	$ 2.029.333
19	BANDEJA EN HOJALATA DE ALUMINIO PARA ELABORACION DE PAN, DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR. MEDIDAS MINIMAS 45 CMS X 65CMS	UNIDAD	8	$ 59.900	$ 479.200,00	$ 69.900,00	$ 559.200	$ 55.900	$ 447.200	$ 61.900	$ 495.200
20	ESTUFA A GASOLINA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAXIMA PARA PERMITIR EL BOMBEO DEL AIRE DE 0,75 L, PORCELANIZADA CON PARRILLA EN HILO ESMALTADO + KIT DE GASOLINA (ALCOHOLERA PLASTICA, EMBUDO PLASTICO, RESORTE ESPIRAL, MANUAL DE GASOLINA Y AGUJA DE GASOLINA)	UNIDAD	14	$ 279.900	$ 3.918.600,00	$ 270.000,00	$ 3.780.000	$ 270.000	$ 3.780.000	$ 273.300	$ 3.826.200
21	SARTEN DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 30 CM 12 IN DIMENSIONES: 30 CM Ø / 12 IN Ø, MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, ACABADO ESMALTADO, PESO: 3.5 KILOS, GARANTIA LIMITADA DE POR VIDA	UNIDAD	3	$ 154.990	$ 464.970,00	$ 184.438,00	$ 553.314	$ 179.900	$ 539.700	$ 173.109	$ 519.328
22	OLLA VERTICAL DE 50 LITROS EN ALUMINIO CON TAPA, OREJA SUJETADORAS REMACHADAS, ALTURA X ANCHO 42 CM X 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2,8 KG,	UNIDAD	2	$ 409.000	$ 818.000,00	$ 321.181,00	$ 642.362	$ 350.900	$ 701.800	$ 360.360	$ 720.721
23	CUCHARA PARA SERVIR ARROZ EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM	UNIDAD	13	$ 34.900	$ 453.700,00	$ 36.900,00	$ 479.700	$ 38.100	$ 495.300	$ 36.633	$ 476.233
24	CUCHARA ESPUMADERA DE ALUMINIO DE 38 CM	UNIDAD	10	$ 34.900	$ 349.000,00	$ 36.900,00	$ 369.000	$ 38.100	$ 381.000	$ 36.633	$ 366.333
25	CUCHILLO CHEF DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	13	$ 39.900	$ 518.700,00	$ 45.900,00	$ 596.700	$ 42.500	$ 552.500	$ 42.767	$ 555.967

26	CUCHILLO PARA PICAR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	6	$ 59.900	$ 359.400,00	$ 49.900,00	$ 299.400	$ 59.900	$ 359.400	$ 56.567	$ 339.400
27	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLORES SURTIDOS 50X38 CMS APROX	UNIDAD	11	$ 119.900	$ 1.318.900,00	$ 110.527,00	$ 1.215.797	$ 120.000	$ 1.320.000	$ 116.809	$ 1.284.899
28	BASCULA BALANZA PLATAFORMA DE PISO CAPACIDAD 200KG, BRAZO TORRE ABATIBLE, BATERIAS RECARGABLES, INCLUYE CARGADOR, PLATAFORMA DE 30*40CM DE ALFAJOR, DISPLAY LIQUIDADOR LED (ROJO)	UNIDAD	1	$ 490.000	$ 490.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000	$ 499.900	$ 499.900	$ 496.633	$ 496.633
29	SARTEN WOOK 32 CM EN ACERO	UNIDAD	8	$ 129.900	$ 1.039.200,00	$ 149.900,00	$ 1.199.200	$ 135.900	$ 1.087.200	$ 138.567	$ 1.108.533
30	PELADOR DE ALIMENTOS HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	6	$ 29.900	$ 179.400,00	$ 27.200,00	$ 163.200	$ 29.900	$ 179.400	$ 29.000	$ 174.000
31	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE A BASE DE OZONO CON FILTRO DE CARBON ACTIVADO DE MICROFILTRACION DE 7" BOTON PARA CONCENTRACION DE OZONO VOLTAJE : 110 VOLTIOS CAPACIDAD: 180 LTS7H, CONSUMO DE ENERGIA: 25 WATT, CON MATERIALES DE GRAN CALIDAD	UNIDAD	1	$ 409.000	$ 409.000,00	$ 412.811,00	$ 412.811	$ 410.000	$ 410.000	$ 410.604	$ 410.604
32	ESTUFA ELECTRICA MATERIAL CUBIERTA: PORCELANIZADA TIPO DE ESTUFA: COCINETA GAMA DE COLOR: AZUL. TIPO DE ALIMENTACION: ELECTRICO. PUESTOS: 2 ELECTRICOS TIPO DE ENCENDIDO: MANUAL.TIPO DE ESPALDAR: NO APLICA.DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO): 57,1 X 10,8 X 32,7 CM (ANCHO X ALTO X FONDO). GARANTIA: 12 MESES.	UNIDAD	1	$ 189.900	$ 189.900,00	$ 202.181,00	$ 202.181	$ 190.900	$ 190.900	$ 194.327	$ 194.327
33	CARTUCHO PARA FILTRO 3 ETAPAS GRIVAL ESTE CARTUCHO RETIENE SEDIMENTOS NO MAYORES A 1 MICRA, ASÍ COMO TAMBIÉN REDUCE EL CLORO. UN PRODUCTO IDEAL PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.DE CARBÓN ACTIVADO QUE MEJORA EL SABOR DEL AGUA	UNIDAD	5	$ 79.900	$ 399.500,00	$ 68.900,00	$ 344.500	$ 82.200	$ 411.000	$ 77.000	$ 385.000
34	GRECA CAFETERA CAPACIDAD 30 TINTOS, ELECTRICA, MEDIDAS 63X26X27CM, ACERO BRILLANTE CALIBRE 26, SERVICIO DE AGUA CAFE Y LECHE, POTENCIA 110V (700W), ARO Y FILTRO DE CAFE, CABLE ENCAUCHADO, ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO.	UNIDAD	3	$ 690.000	$ 2.070.000,00	$ 774.900,00	$ 2.324.700	$ 720.900	$ 2.162.700	$ 728.600	$ 2.185.800
35	LICUADORA, CAPACIDAD 2 LITROS, NUMERO DE VELOCIDADES 03, MATERIAL DE VASO VIDRIO, 700 WATTS.	UNIDAD	4	$ 299.000	$ 1.196.000,00	$ 248.430,00	$ 993.720	$ 259.900	$ 1.039.600	$ 269.110	$ 1.076.440
36	MAQUINA DE HACER HIELO, PRODUCE EL 26 LIBRAS DE HIELO EN 24 HORAS 3 OPCIONES DE CUBO: PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES DE HIELO DE LA CESTA CONTIENE 2.2 LBS 120W ENFRIADO POR EL MODELO DEL COMPRESOR# ICE103 ESPECIFICACIONES: COLOR: ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD: 2.2 LIBRAS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES DEL PRODUCTO (L X W X H): 14.00 X 12.00 X 15.00 PULGADAS.	UNIDAD	1	$ 799.000	$ 799.000,00	$ 689.900,00	$ 689.900	$ 759.000	$ 759.000	$ 749.300	$ 749.300
37	BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, ESQUINAS REDONDEADAS. DIMENSIONES GENERALES: 40 X 30 CMS.	UNIDAD	2	$ 59.900	$ 119.800,00	$ 66.640,00	$ 133.280	$ 63.200	$ 126.400	$ 63.247	$ 126.493

38	CARRO DE SERVICIO ABIERTO CAP 300 LBS.NEGRO.3 ESTANTES, POSTES EN ALUMINIO. MEDIDAS: 103.2 CM (LARGO) X 50,8 CM (ANCHO) X 96CM (ALTO) 4 RUEDAS GIRATORIAS DE 10,2 CM	UNIDAD	2	$ 1.990.000	$ 3.980.000,00	$ 1.607.900,00	$ 3.215.800	$ 1.859.900	$ 3.719.800	$ 1.819.267	$ 3.638.533
39	NEVERA EXHIBIDORA ALTO 208 CM, ANCHO 74 CM, PROFUNDIDAD 52 CM, CONTROL DE TEMPERATURA, CAPACIDAD 440 CM³ MATERIAL LAMINA, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO FROST, DIMENSIONES (CM) 208X74X52, NUMERO DE GAVETAS 5, POTENCIA 260 WATT, RANGO DE TEMPERATURA -2ºC A 10º, CUENTA CON LUZ INTERNA, CANTIDAD DE PUERTAS 1, VOLTAJE 110 V.	UNIDAD	1	$ 8.200.000	$ 8.200.000,00	$ 8.490.531,00	$ 8.490.531	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 8.396.844	$ 8.396.844
40	BASCULA SEMI INDUSTRIAL DIGITAL DE 500KG	UNIDAD	1	$ 690.000	$ 690.000,00	$ 734.900,00	$ 734.900	$ 719.900	$ 719.900	$ 714.933	$ 714.933
41	HORNO MINICOMETA SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HORNO MINI COMETA DE 12 LATAS QUEMADOR ATMOSFERICO TABLERO DIGITAL GAS 3/4". PUNTO AGUA 1/2" -MOTOR ROATACIO Y TURBINA , INCLUYE CONEXIONES, ACCESORIOS SUFICIENTES PARA LA CONEXION Y FUNCIONAMIENTO FINAL. DIMENSIONES 1.22X1.95X2.31 INCLUYE MANUAL DE OPERACION.	UNIDAD	1	$ 19.900.000	$ 19.900.000,00	$ 22.900.000,00	$ 22.900.000	$ 21.000.000	$ 21.000.000	$ 21.266.667	$ 21.266.667
42	TANQUE PLASTICO REDONDO CON ASAS FIJAS, CAPACIDAD 80 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO	UNIDAD	6	$ 59.900	$ 359.400,00	$ 51.170	$ 307.020	$ 55.900	$ 335.400	$ 55.657	$ 333.940
43	PLATO PANDO (FUERTE) 20.3 CM RUSTIC BLANCO 2.2 CM HASTA 195° CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	UNIDAD	100	$ 49.900	$ 4.990.000,00	$ 41.983,00	$ 4.198.300	$ 49.900	$ 4.990.000	$ 47.261	$ 4.726.100
44	PLATO PANDO (BASE) 27.9 CM RUSTIC BLANCO DE 2.5 A 3 CM CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	UNIDAD	100	$ 59.900	$ 5.990.000,00	$ 52.455,00	$ 5.245.500	$ 54.200	$ 5.420.000	$ 55.518	$ 5.551.833
45	PLATO PANDO 15.5 CM RUSTIC BLANCO DE 2.5 A 3 CM CON DISEÑO MODERNO, PLASMADO EN BORDES ALTOS EN PORCELANA	UNIDAD	100	$ 35.500	$ 3.550.000,00	$ 39.900,00	$ 3.990.000	$ 42.200	$ 4.220.000	$ 39.200	$ 3.920.000
46	CREMERA CON ASA REDONDA 88ML BLANCO ALTURA 5.7 CM ANCHO 7.7 CM EN PORCELANA	UNIDAD	10	$ 15.900	$ 159.000,00	$ 14.832,00	$ 148.320	$ 16.200	$ 162.000	$ 15.644	$ 156.440
47	CAFETERA 530ML BLANCO LARGO 9.9 CM, ANCHO 16.8 CM EN PORCELANA	UNIDAD	10	$ 59.900	$ 599.000,00	$ 67.592,00	$ 675.920	$ 59.900	$ 599.000	$ 62.464	$ 624.640
48	PLATO PANDO (BASE) 31.6 CM ALTURA DE 2.8 – 3.2 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO. EN PORCELANA	UNIDAD	100	$ 79.900	$ 7.990.000,00	$ 71.281,00	$ 7.128.100	$ 75.400	$ 7.540.000	$ 75.527	$ 7.552.700
49	PLATO PANDO (FUERTE) 27.5 CMM ALTURA 2.3 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO. EN PORCELANA	UNIDAD	100	$ 72.900	$ 7.290.000,00	$ 67.021,00	$ 6.702.100	$ 71.200	$ 7.120.000	$ 70.374	$ 7.037.367
50	PLATO PANDO (TORTERO) 25.5 CM ALTRA 2.4 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO EN PORCELANA	UNIDAD	100	$ 39.900	$ 3.990.000,00	$ 38.984,00	$ 3.898.400	$ 37.430	$ 3.743.000	$ 38.771	$ 3.877.133

51	PLATO PANDO (POSTRE) 20.1 CM ALTURA 1.8 CM BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO.EN PORCELANA	UNIDAD	100	$ 29.900	$ 2.990.000,00	$ 32.011,00	$ 3.201.100	$ 35.200	$ 3.520.000	$ 32.370	$ 3.237.033
52	CAZUELA SIN TAPA 429ML BLANCO, ALTURA 6.1 CM, ANCHO 15.9 CM, APILABLE EN PORCELANA	UNIDAD	50	$ 36.900	$ 1.845.000,00	$ 30.178,00	$ 1.508.900	$ 33.400	$ 1.670.000	$ 33.493	$ 1.674.633
53	TAZAS CONSOME SIN ASAS 325ML, IDEAL PARA CALDOS, CREMAS Y SOPAS, CARACTERIZADA POR SU DISEÑO APILABLE, ALTA RESISTENCIA AL DESPORTILLADO Y AL CHOQUE TÉRMICO	UNIDAD	100	$ 29.900	$ 2.990.000,00	$ 30.310,00	$ 3.031.000	$ 29.900	$ 2.990.000	$ 30.037	$ 3.003.667
54	BOWL INCLINADO BLANCO 19 MELAMINA / HM MELAMINA, APILABLE BLANCO DISEÑADA PARA EL SERVICIO DE PLATOS PRINCIPALES EN ENTORNOS INSTITUCIONALES, GASTRONÓMICOS Y DE ALTO TRÁFICO.	UNIDAD	100	$ 58.200	$ 5.820.000,00	$ 56.900,00	$ 5.690.000	$ 59.900	$ 5.990.000	$ 58.333	$ 5.833.333
55	PINZA TRABAJO PESADO PARRILLA INOXIDABLE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: 16" (40.5 CM). PINZA TRABAJO PESADO PARRILLA INOXIDABLE, ES IDEAL PARA VOLTEAR CARNE, MEZCLAR ENSALADAS, SACAR PAPAS FRITAS, ENTRE OTROS MÚLTIPLES USOS. SU DISEÑO DE BORDE ONDULADO PROPORCIONA UN AGARRE FIRME Y GARANTIZA QUE LOS ALIMENTOS SE AGARREN SIN PROBLEMAS. GRACIAS A SU LONGITUD, ESTA PINZA ES UNA OPCIÓN SEGURA PARA SACAR PRODUCTOS DEL ACEITE CALIENTE O DE OLLAS PROFUNDAS.	UNIDAD	5	$ 29.900	$ 149.500,00	$ 30.729,00	$ 153.645	$ 32.500	$ 162.500	$ 31.043	$ 155.215
56	ESPÁTULA ANCHA PARA CHEF. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO PLÁSTICO DE 9.5 CM, DE FÁCIL AGARRE. IDEAL PARA GIRAR Y/O SERVIR ALIMENTOS EN LA PARRILLA O LA PLANCHA. LONGITUD DE LA HOJA 15 CM.	UNIDAD	8	$ 39.900	$ 319.200,00	$ 42.147,00	$ 337.176	$ 38.900	$ 311.200	$ 40.316	$ 322.525
57	RALLADOR CUADRADO 4 LADOS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. PRESENTA CUATRO CARAS PARA CORTES DIFERENTES DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	UNIDAD	6	$ 39.900	$ 239.400,00	$ 32.900,00	$ 197.400	$ 41.900	$ 251.400	$ 38.233	$ 229.400
58	BANDEJAS DE ALUMINIO PANADERIA 45X65CM BANDEJAS EN ALUMINIO DE 0,9 MM DE ESPESOR; CON LA MEDIDA ESTÁNDAR PARA LOS HORNOS DE PANADERÍA	UNIDAD	10	$ 59.900	$ 599.000,00	$ 65.900,00	$ 659.000	$ 55.250	$ 552.500	$ 60.350	$ 603.500
59	CALDERO FUERTE DE 40 CM X 29 LTS (OLLAS) CALDERO 40CM DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD DE 29 LITROS EXCELENTE CONDUCTOR DE CALOR QUE AGILIZA LOS PROCESOS DE COCCIÓN, AHORRANDO TIEMPO Y ENERGÍA	UNIDAD	3	$ 229.900	$ 689.700,00	$ 199.900,00	$ 599.700	$ 199.900	$ 599.700	$ 209.900	$ 629.700
60	CALDEROS EXTRAFUERTE DE 50CMS DE DIAMETRO CUENTA CON TECNOLOGÍA DURAPLUS QUE IDENTIFICA LOS PRODUCTOS ANODIZADOS, AYUDA A EVITAR DEFORMACIONES DEL PRODUCTO	UNIDAD	6	$ 306.000	$ 1.836.000,00	$ 289.900,00	$ 1.739.400	$ 299.900	$ 1.799.400	$ 298.600	$ 1.791.600
61	CALDERO EXTRAFUERTE 50 X 30 CON TAPA (OLLAS) TIPO CACEROLA COLOR PLATEADO CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 59 LITROS ANTIADHERENTE	UNIDAD	3	$ 349.900	$ 1.049.700,00	$ 364.900,00	$ 1.094.700	$ 362.200	$ 1.086.600	$ 359.000	$ 1.077.000

62	OLLA PASTERA 4 CANASTILLAS OLLA FABRICADA EN ALUMINIO, CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE. CUATRO CANASTILLAS PERFORADAS SEPARADAS, QUE LE PERMITEN COCINAR DIFERENTES TIPOS DE PASTA EN LA MISMA OLLA, SIN TENER QUE CAMBIAR EL AGUA. GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO, ESTA OLLA DE PASTA ES FÁCIL DE LIMPIAR Y SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS SIN DEFORMARSE. PARA MAYOR COMODIDAD, SE PUEDEN EXTRAERLAS CANASTILLAS Y USAR LA OLLA PARA COCINAR SOPAS Y SALSAS. CAPACIDAD: 19 LITROS. DIMENSIONES: DIÁMETRO 35.5 / ALTURA 17.5 CM.	UNIDAD	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000,00	$ 1.375.711,00	$ 1.375.711	$ 1.299.900	$ 1.299.900	$ 1.288.537	$ 1.288.537
63	SARTÉN PARA FREIR 30 CM UNIVERSAL PRO EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA CON TAPA DE VIDRIO, ANTIADHERENTE RESISTENTE Y MANGO EN ACERO INOXIDABLE LAS MEDIDAS GENERALES DEL PRODUCTO SON 54.5 CM X 31.5 CM X 12 CM, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 3.3 LITROS, OFRECIENDO ESPACIO, RENDIMIENTO Y DURABILIDAD PARA UNA EXPERIENCIA DE COCCIÓN SUPERIOR.	UNIDAD	3	$ 119.900	$ 359.700,00	$ 125.990,00	$ 377.970	$ 125.000	$ 375.000	$ 123.630	$ 370.890
64	SARTÉN PARA SALSA DE 2 CUARTOS DE GALÓN DE ACERO INOXIDABLE REVESTIDA DE TRES CAPAS CON TAPA, LISTA PARA INDUCCIÓN	UNIDAD	6	$ 199.900	$ 1.199.400,00	$ 179.900,00	$ 1.079.400	$ 202.000	$ 1.212.000	$ 193.933	$ 1.163.600
65	CACEROLA CON TAPA DE VIDRIO ULTRAMANDO 16 CM 3 VECES MÁS DURABLE, ESPESOR DE 1,7MM, GROSOR IDEAL PARA EXPANDIR DE MANERA UNIFORME EL CALOR	UNIDAD	6	$ 64.900	$ 389.400,00	$ 71.990,00	$ 431.940	$ 68.900	$ 413.400	$ 68.597	$ 411.580
66	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 20 CM 1,1 L	UNIDAD	8	$ 189.900	$ 1.519.200,00	$ 189.900,00	$ 1.519.200	$ 175.200	$ 1.401.600	$ 185.000	$ 1.480.000
67	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 2,2 L 26CM	UNIDAD	8	$ 369.900	$ 2.959.200,00	$ 366.320,00	$ 2.930.560	$ 374.900	$ 2.999.200	$ 370.373	$ 2.962.987
68	SARTÉN TRAMONTINA PROFESSIONAL RASO DE ACERO INOXIDABLE FONDO TRIPLE CON MANGO 2,9 L 30CM	UNIDAD	8	$ 389.900	$ 3.119.200,00	$ 390.900,00	$ 3.127.200	$ 375.900	$ 3.007.200	$ 385.567	$ 3.084.533
69	BANDEJA PARA PIZZA DE 18 PULGADAS CON BORDE AMPLIO DE ALUMINIO	UNIDAD	10	$ 119.900	$ 1.199.000,00	$ 125.200,00	$ 1.252.000	$ 120.900	$ 1.209.000	$ 122.000	$ 1.220.000
70	AZAFATE ENTERO 1/1 EN ACERO INOXIDABLE 53X32.5X6,5CM, ESTE CONTENEDOR CUENTA CON UN BORDE ANCHO QUE ASEGURA LA FACILIDAD DE MANEJO. HECHO DE ACERO INOXIDABLE IRROMPIBLE, RESISTE ÁCIDOS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y CONSERVA SU FORMA INCLUSO DESPUÉS DE AÑOS DE USO. SOPORTA TEMPERATURAS DE -40 ° A 210 °	UNIDAD	5	$ 59.900	$ 299.500,00	$ 60.751,00	$ 303.755	$ 59.900	$ 299.500	$ 60.184	$ 300.918
71	AZAFATE ENTERO 1/1 GN DE 15 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. CAPACIDAD DE 19.5 LITROS. ESQUINAS REFORZADAS, RESISTENTES A LOS IMPACTOS. CON PESTAÑA ANTI ATASCO. IDEAL PARA LÍNEAS DE SERVICIO.	UNIDAD	5	$ 109.900	$ 549.500,00	$ 101.329,00	$ 506.645	$ 102.200	$ 511.000	$ 104.476	$ 522.382
72	TAPA LISA PARA AZAFATE ENTERO 1/1 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO; ESTA TAPA AYUDA A PROTEGER EL CONTENIDO DEL RECIPIENTE. ESTE PRODUCTO CUENTA CON CERTIFICACIÓN NSF.	UNIDAD	10	$ 209.900	$ 2.099.000,00	$ 199.900,00	$ 1.999.000	$ 209.900	$ 2.099.000	$ 206.567	$ 2.065.667

73	AZAFATE MEDIO 1/2 GN DE 15 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. CAPACIDAD DE 8.9 LITROS.	UNIDAD	6	$ 79.900	$ 479.400,00	$ 77.350,00	$ 464.100	$ 80.900	$ 485.400	$ 79.383	$ 476.300
74	AZAFATE PERFORADO MEDIO 1/2 GN Y 6.5 CM DE PROFUNDIDAD. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24. ESQUINAS REFORZADAS, RESISTENTES A LOS IMPACTOS. CON PESTAÑA ANTI-ATASCO.	UNIDAD	6	$ 44.500	$ 267.000,00	$ 39.449,00	$ 236.694	$ 39.900	$ 239.400	$ 41.283	$ 247.698
75	TAPA LISA PARA AZAFATE MEDIO 1/2 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO; ESTA TAPA AYUDA A PROTEGER EL CONTENIDO DEL RECIPIENTE.	UNIDAD	10	$ 39.900	$ 399.000,00	$ 37.728,00	$ 377.280	$ 44.500	$ 445.000	$ 40.709	$ 407.093
76	AZAFATE 1/9 GN ACERO INOXIDABLE X 10CM ESPECIAL PARA COMIDAS Y USO PROFESIONAL INDUSTRIAL, TIENE ESQUINAS REFORZADAS DOBLES, QUE PROTEGE LA PARTE DEL PRODUCTO QUE SE MANEJA MÁS.	UNIDAD	10	$ 32.900	$ 329.000,00	$ 34.978,00	$ 349.780	$ 39.900	$ 399.000	$ 35.926	$ 359.260
77	TAPA LISA PARA AZAFATE NOVENO 1/9 GN. SIN MUESCA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON AGARRADERA SUPERIOR PARA FACILITAR EL SERVICIO.	UNIDAD	10	$ 18.900	$ 189.000,00	$ 15.649,00	$ 156.490	$ 16.900	$ 169.000	$ 17.150	$ 171.497
78	EMPACADORA GRANDE DOBLE CAMARA DE PISO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO AISI-304, 4 BARRAS DE SELLADO DE 60CM CADA UNA, PANEL Y VACUMETRO DIGITAL,6 MEMORIAS PARA GUARDAR TIEMPOS DE EMPAQUE, AHORA CÁMARA DE MAYOR PROFUNDIDAD, BARRAS DE SELLADO CON SISTEMA DE PISTON (SIN CABLES), CUATRO BOMBAS DE VACIO (TOTAL 80M3/H), ESPACIO ÚTIL DE CADA CÁMARA: 67 X 55 X 19CM, REQUIERE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE A 220V TRIFASICA	UNIDAD	1	$ 24.900.000	$ 24.900.000,00	$ 25.204.200,00	$ 25.204.200	$ 24.500.000	$ 24.500.000	$ 24.868.067	$ 24.868.067
79	LICUADORA INDUSTRIAL 50 LITROS. ACERO INOXIDABLE ALTA POTENCIA BLANCO 220V, VASO ABATIBLE, REGISTRO DE PULGADA Y MEDIA, PONTENCIA 4HP	UNIDAD	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000,00	$ 12.995.000,00	$ 12.995.000	$ 11.500.000	$ 11.500.000	$ 12.131.667	$ 12.131.667
80	MOLINO PARA CARNE #32 BIFASICO ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, PRODUCTIVIDAD DE MÁS DE 300 KILOGRAMOS HORA, MOTOR DE 2 HP, VELOCIDAD 250RPM, POTENCIA DE 1300W, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110V, INCLUYE: 3 DISCOS, 3 CUCHILLAS, 1 EMBUTIDOR Y 1 EMPUJADOR DE PLÁSTICO	UNIDAD	1	$ 6.900.000	$ 6.900.000,00	$ 7.236.231,00	$ 7.236.231	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.045.410	$ 7.045.410
81	PELADOR DE PAPAS INDUSTRIAL EN ACERO INXOIDABLE, DISCO ABRASIVO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD HASTA DE 100 A 200KG/H, TAPA CON ABERTURA PARA PERMITIR LA INSPECCIÓN VISUAL.	UNIDAD	1	$ 4.900.000	$ 4.900.000,00	$ 4.748.100,00	$ 4.748.100	$ 4.570.000	$ 4.570.000	$ 4.739.367	$ 4.739.367
82	PICADOR (CUTTER) MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE Y FUNDICIÓN DE ALUMINIO, BASE PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, PARA TRABAJO PESADO, SÓLIDA CONSTRUCCIÓN, PA7 PRO INCLUYE LOS DISCOS E3, E10 TAJADAS (3 Y 10 MM) Z3, Z8 DESHILADO (3 Y 8 MM) CG10 (CUBOS 10MM) H7 (JULIANAS), EMPUJADORES PLÁSTICOS, DISCOS ADICIONALES DE VENTA POR SEPARADO, PRODUCCIÓN: HASTA 200 KG/H, POTENCIA:1/2 H. P., 375 WH., 110 V.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000

83	SANDUCHERA DOBLE INDUSTRIAL, TIENE PLACAS RANURADAS DE HIERRO FUNDIDO QUE DISTRIBUYEN EL CALOR UNIFORMEMENTE ENTRE LAS PLACAS SUPERIOR E INFERIOR, PARA ASAR AMBOS LADOS SIN VOLTEARLO, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE PARA MAYOR DURABILIDAD, PLANCHAS DE COCCIÓN- INFERIOR: 500 MM X 230 MM- SUPERIOR: 210 MM X 210 MM, CUENTA CON UN TERMOSTATO PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA Y UN INDICADOR DE CALENTAMIENTO (HEAT). SE APAGA CUANDO LLEGA A LA TEMPERATURA ELEGIDA, POTENCIA: 1.5 KW, ALIMENTACIÓN: 110V/60 HZ	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000	$ 1.999.999	$ 1.999.999	$ 2.047.333	$ 2.047.333
84	COCINA DE INDUCCIÓN DOBLE DE SOBREMESA – 120V, 1800W, COCINADOR DE INDUCCIÓN DE SOBREMESA CON DOS ZONAS DE COCCIÓN INDEPENDIENTES, PANEL DIGITAL CON BLOQUEO DE TECLADO PARA EVITAR CAMBIOS ACCIDENTALES DE TIEMPO O TEMPERATURA, CADA QUEMADOR SOPORTA HASTA 29,5 KG (65 LB), ACEPTA OLLAS Y SARTENES CON BASE DE HASTA 26 CM (10 1/4"), 120 V	UNIDAD	3	$ 1.490.000	$ 4.470.000,00	$ 1.535.100,00	$ 4.605.300	$ 1.530.000	$ 4.590.000	$ 1.518.367	$ 4.555.100
85	LÁMPARA DE CALOR DE ALIMENTOS CALENTADOR ACERO INOXIDABLE, POTENCIA DE CALENTAMIENTO DE 750 W, EL CALENTADOR ELÉCTRICO OFRECE CALOR RÁPIDO Y SOSTENIDO, PARA COLGAR: CON UNA CADENA COLGANTE DE 3.3 PIES DE LARGO, CUENTA CON REJILLAS DE VENTILACIÓN DE DISIPACIÓN DE CALOR PARA EVITAR EL SOBRECALENTAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL.	UNIDAD	6	$ 1.590.000	$ 9.540.000,00	$ 1.654.100,00	$ 9.924.600	$ 1.690.000	$ 10.140.000	$ 1.644.700	$ 9.868.200
86	LÁMPARA DE CALOR RETRÁCTIL A 110V LÁMPARAS CALENTADORAS COLGANTES OFRECEN UNA COMBINACIÓN IDEAL DE RENDIMIENTO TÉRMICO, FUNCIONALIDAD Y DISEÑO ELEGANTE. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: TENSIÓN: 110V MONOFÁSICO, POTENCIA: 0.25 KW. CORRIENTE: 2.2 AMP. DIMENSIONES: DIÁMETRO: 0.27 / ALTURA 0.25 / LONGITUD: 0.50-1.80 MTS.	UNIDAD	3	$ 750.000	$ 2.250.000,00	$ 800.252,00	$ 2.400.756	$ 749.900	$ 2.249.700	$ 766.717	$ 2.300.152
87	MANDOLINA REBANADORA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. ES UNA HERRAMIENTA RESISTENTE, VERSÁTIL, RÁPIDA Y FÁCIL DE USAR, CUENTA CON UNA HOJA DE CORTE ESTÁNDAR DE ACERO INOXIDABLE Y CINCO CUCHILLAS INTERCAMBIABLES, DIMENSIONES: FRENTE 39 / FONDO 16.5 / ALTURA 7.6 CM.	UNIDAD	3	$ 1.690.000	$ 5.070.000,00	$ 1.642.220,00	$ 4.926.660	$ 1.700.000	$ 5.100.000	$ 1.677.407	$ 5.032.220
88	CARRO TRASPORTADOR DE AZFATE EXTRA FUERTE (6 DE 1/1 GN) O (12 DE 1/2 GN) O (18 DE 1/3 GN). EXTRA FUERTE, RUEDAS GIRATORIAS CON FRENO, DOS NIVELES. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DIRECCIÓN LIBRE PARA FÁCIL MANEJO.	UNIDAD	1	$ 1.690.000	$ 1.690.000,00	$ 1.654.100,00	$ 1.654.100	$ 1.699.000	$ 1.699.000	$ 1.681.033	$ 1.681.033
89	KIT DE 04 FILTROS DE AGUA PARA DISPENSADOR DE AGUA MODELO REFERENCIA K-WDLL15	UNIDAD	1	$ 159.900	$ 159.900,00	$ 166.600,00	$ 166.600	$ 170.900	$ 170.900	$ 165.800	$ 165.800
90	PINZA TIPO TIJERA PARA ASADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 33 CM APROX DE ALTO	UNIDAD	4	$ 69.900	$ 279.600,00	$ 71.281,00	$ 285.124	$ 65.900	$ 263.600	$ 69.027	$ 276.108
91	CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 12 TAZAS, FUNCION DE PAUSA AUTOMATICA PARA SERVIR QUE PERMITE SERVIR CAFE DURANTE EL PROCESO DE COLADO, PORTA FILTRO REMOVIBLE FACILITA SU LLENADO Y LIMPIEZA, VENTANILLAS DOBLES MUESTRAN LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE ENCUENTRA EN EL TANQUE PARA LLENARLO CON PRECISION, LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO, ESPACIO PARA ALMACENAR EL CABLE Y FILTRO PERMANENTE.	UNIDAD	4	$ 179.900	$ 719.600,00	$ 179.900,00	$ 719.600	$ 182.200	$ 728.800	$ 180.667	$ 722.667

92	DISPENSADOR DE BEBIDAS TIPO AGUA COLOR BLANCO, PANEL LUMINOSO LED, DISEÑO VERSATIL QUE SE AJUSTA A LA MAYORIA DE BOTELLONES EN EL MERCADO, SUMINISTRO DE AGUA FRIA A 10º C Y CALIENTE A 90º C EN COMODAS VALVULAS, BANDEJA RECOLECTORA DE AGUA EVITA DERRAMES, PESO: 11,5 KG, DIMENSIONES: ALTO: 53 CM X ANCHO: 39 CM X PROFUNDO: 32 CM	UNIDAD	1	$ 590.000	$ 590.000,00	$ 589.999,00	$ 589.999	$ 599.900	$ 599.900	$ 593.300	$ 593.300
93	FILTRO DE AGUA TIPO DE CARBON	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 190.000,00	$ 179.200,00	$ 179.200	$ 189.900	$ 189.900	$ 186.367	$ 186.367
94	NEVERA ELECTRICA MINIBAR TIBET FROST 95 LITROS, ACERO INOXIDABLE TIPO DE MINIBAR CONVENCIONAL CONTROL DE TEMPERATURA SI BLOQUEO DE PANEL NO DISPENSADOR DE AGUA NO MATERIAL DE BANDEJAS ALAMBRON DESCONGELAMIENTO MANUAL NUMERO DE PUERTAS 1 PESO 22.7 G CONSUMO (WTTS) 10.83 REFRIGERANTE R600A TROPICALIZADA SI FABRICADOR DE HIELO N/A CLASIFICACION RETIQ A ALTO 88 MM ANCHO 51.6 MM TERMOSTATO SI CAPACIDAD 95 LITROS BRUTOS 93 PROFUNDIDAD 46PUERTAS X CLASIFICACION ENERGETICA 2.	UNIDAD	1	$ 990.000	$ 990.000,00	$ 1.128.900,00	$ 1.128.900	$ 1.159.900	$ 1.159.900	$ 1.092.933	$ 1.092.933
95	POCILLO PARA CAFE DE PORCELANA COLOR BLANCO CAPACIDAD 125 ML X 6 UNIDADES, INCLUYE PLATO PEQUEÑO	UNIDAD	8	$ 84.900	$ 679.200,00	$ 79.900,00	$ 639.200	$ 83.250	$ 666.000	$ 82.683	$ 661.467
96	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES TIPO BOMBA ACERO 3 L	UNIDAD	2	$ 139.900	$ 279.800,00	$ 139.900,00	$ 279.800	$ 149.900	$ 299.800	$ 143.233	$ 286.467
97	HORNO MICROONDAS NUMERO DE PROGRAMAS 10 GARANTIA 1 AÑO CAPACIDAD 0.8 PC ALTO 37 CM PANEL DE CONTROL (DIGITAL/MANUAL) DIGITAL USO DOMESTICO ANCHO 48 CM POTENCIA 750 W CONSUMO 1200 W TIPO 0.8 PC LUZ HORNO SI VOLTAJE 110 V LARGO 27 CM	UNIDAD	2	$ 650.000	$ 1.300.000,00	$ 571.900,00	$ 1.143.800	$ 599.900	$ 1.199.800	$ 607.267	$ 1.214.533
98	CABA, IGLU, HIELERA PORTATIL PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON MANIJA DE REMOLQUE Y 2 RUEDAS, CAPACIDAD 94,6 LITROS APROX	UNIDAD	3	$ 1.790.000	$ 5.370.000,00	$ 1.178.100,00	$ 3.534.300	$ 1.590.000	$ 4.770.000	$ 1.519.367	$ 4.558.100
99	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA X 42 CM	UNIDAD	1	$ 229.900	$ 229.900,00	$ 215.900,00	$ 215.900	$ 229.900	$ 229.900	$ 225.233	$ 225.233
100	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 3,6 LITROS CON TAPA	UNIDAD	2	$ 99.900	$ 199.800,00	$ 166.120,00	$ 332.240	$ 129.900	$ 259.800	$ 131.973	$ 263.947
101	CHAIRA PARA AFILAR CUCHILLO LONGITUD 30 CMS.	UNIDAD	4	$ 99.000	$ 396.000,00	$ 89.900,00	$ 359.600	$ 89.900	$ 359.600	$ 92.933	$ 371.733
102	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 22 CMS. DE DIAMETRO.	UNIDAD	9	$ 29.900	$ 269.100,00	$ 28.322,00	$ 254.898	$ 32.900	$ 296.100	$ 30.374	$ 273.366
103	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 2 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	UNIDAD	6	$ 8.900	$ 53.400,00	$ 9.900,00	$ 59.400	$ 9.900	$ 59.400	$ 9.567	$ 57.400
104	MANGA PASTELERA GRANDE EN SILICONA REUTILIZABLE.	UNIDAD	4	$ 25.900	$ 103.600,00	$ 20.900,00	$ 83.600	$ 25.200	$ 100.800	$ 24.000	$ 96.000
105	PLATO HONDO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 18 CM	UNIDAD	38	$ 14.500	$ 551.000,00	$ 19.900,00	$ 756.200	$ 15.500	$ 589.000	$ 16.633	$ 632.067
106	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 28 CM DE ANCHO	UNIDAD	5	$ 89.900	$ 449.500,00	$ 84.371,00	$ 421.855	$ 85.500	$ 427.500	$ 86.590	$ 432.952
107	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO 50X38 CMS APROX	UNIDAD	3	$ 119.900	$ 359.700,00	$ 110.527,00	$ 331.581	$ 115.900	$ 347.700	$ 115.442	$ 346.327
108	SET X12 VASO ACERO INOXIDABLE ALTURA: 10.7 CM.	UNIDAD	4	$ 130.800	$ 523.200,00	$ 125.900,00	$ 503.600	$ 129.900	$ 519.600	$ 128.867	$ 515.467
109	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, DIMENSIONES APROXIMADAS 80 X 40 X 12 CAPACIDAD MINIMA 20 LITROS. INCLUYE TAPA Y AGARRE REFORZADO	UNIDAD	1	$ 279.900	$ 279.900,00	$ 285.000,00	$ 285.000	$ 289.900	$ 289.900	$ 284.933	$ 284.933

110	BATIDOR MANUAL EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CMS	UNIDAD	10	$ 29.900	$ 299.000,00	$ 35.900,00	$ 359.000	$ 24.900	$ 249.000	$ 30.233	$ 302.333
111	BOQUILLAS PASTELERAS DE 12 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	2	$ 39.900	$ 79.800,00	$ 35.851,00	$ 71.702	$ 35.900	$ 71.800	$ 37.217	$ 74.434
112	BOWLS O CUENCOS CON TAPA DE 6, 7, 8, 9 O 10 PULGADAS.	UNIDAD	5	$ 149.900	$ 749.500,00	$ 149.900,00	$ 749.500	$ 153.900	$ 769.500	$ 151.233	$ 756.167
113	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 2 LITROS CON TAPA	UNIDAD	1	$ 79.900	$ 79.900,00	$ 85.900,00	$ 85.900	$ 79.200	$ 79.200	$ 81.667	$ 81.667
114	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 6,5 LITROS CON TAPA	UNIDAD	3	$ 139.900	$ 419.700,00	$ 124.831,00	$ 374.493	$ 139.900	$ 419.700	$ 134.877	$ 404.631
115	CALDERO FUNDIDO ANTIADHERENTE CAPACIDAD 11 LITROS CON TAPA X 36 CM	UNIDAD	1	$ 149.900	$ 149.900,00	$ 155.900,00	$ 155.900	$ 158.900	$ 158.900	$ 154.900	$ 154.900
116	COLADOR ESCURRIDOR CONICO CON MALLA FINA, Y AGARRADERAS EN AMBOS LADOS DE FACIL AGARRE.	UNIDAD	2	$ 69.900	$ 139.800,00	$ 89.990,00	$ 179.980	$ 79.900	$ 159.800	$ 79.930	$ 159.860
117	MAQUINA CORTADORA DE PAPA A LA FRANCESA, ALEACION EN ACERO, CONTIENE CUATRO CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE. - 6MM PARA EN FOSFORIRO - 9MM PAPA A LA FRANCESA NORMAÑ - 12MM PAPA A LA FRANCESA MAS GRUESA 0 A 30MM PAPA O YUCA EN TRIANGULOS, SE PUEDE SUJETAR A LA PARED O MESA	UNIDAD	1	$ 690.000	$ 690.000,00	$ 539.070,00	$ 539.070	$ 640.000	$ 640.000	$ 623.023	$ 623.023
118	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO EN ALTO BRILLO DE 20 CM DE LARGO	UNIDAD	65	$ 7.900	$ 513.500,00	$ 8.500,00	$ 552.500	$ 7.500	$ 487.500	$ 7.967	$ 517.833
119	CUCHARON EN ALUMINIO PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 50 CM APROX DE LARGO	UNIDAD	4	$ 39.900	$ 159.600,00	$ 32.130,00	$ 128.520	$ 35.900	$ 143.600	$ 35.977	$ 143.907
120	CUCHILLO PARA LA MESA EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 20 CM LARGO	UNIDAD	65	$ 8.900	$ 578.500,00	$ 9.900,00	$ 643.500	$ 7.500	$ 487.500	$ 8.767	$ 569.833
121	CUCHILLO DESHUESADOR DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 49.900	$ 49.900,00	$ 49.900,00	$ 49.900	$ 39.900	$ 39.900	$ 46.567	$ 46.567
122	CUCHILLO PARA CORTAR PAN DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 39.900	$ 39.900,00	$ 32.900,00	$ 32.900	$ 29.900	$ 29.900	$ 34.233	$ 34.233
123	CUCHILLO TIPO HACHUELA DE 25 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 78.900	$ 78.900,00	$ 89.900,00	$ 89.900	$ 72.900	$ 72.900	$ 80.567	$ 80.567
124	ESPATULA DE GOMA 6,4 CM	UNIDAD	4	$ 19.900	$ 79.600,00	$ 17.900,00	$ 71.600	$ 16.900	$ 67.600	$ 18.233	$ 72.933
125	ESPATULA PARA CHEF DE 10 CMS EN ACERO INOXIDABLE CON EMPUÑADURA EN POLIPROPILENO	UNIDAD	5	$ 39.900	$ 199.500,00	$ 41.293,00	$ 206.465	$ 45.500	$ 227.500	$ 42.231	$ 211.155
126	EXPRIMIDOR DE LIMON EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 39.900	$ 119.700,00	$ 35.200,00	$ 105.600	$ 110.900	$ 332.700	$ 62.000	$ 186.000
127	JARRA DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE CAPACIDAD 3 LITROS, INCLUYE TAPA EN PLASTICO DE COLORES	UNIDAD	7	$ 12.900	$ 90.300,00	$ 15.900,00	$ 111.300	$ 14.900	$ 104.300	$ 14.567	$ 101.967
128	LICUADORA DE PROFUNDIDAD 22,91 CM - COLOR PASSION RED - CAPACIDAD 1.65 LTR - DIMENCIONES CON EMBALAJE 48,3 X 28,7 X 29,9 - PESO DE EMBALAJE 13,81 - ALTO 40,13 CM - ANCHO 19,27 - LICUA INGREDIENTES DIFICILES - SISTEMA DE LICUADO DE 3 ELEMENTOS - POTENCIA 1200 WATTS - VOLTAJE 120V - MATERIAL BASE MELTALICA	UNIDAD	2	$ 1.390.000	$ 2.780.000,00	$ 1.249.500,00	$ 2.499.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.379.833	$ 2.759.667
129	MOLDES EN ALUMINIO DE PASTELERIA REDONDOS DE 15, 20 O 26 CM.	UNIDAD	1	$ 69.900	$ 69.900,00	$ 59.900,00	$ 59.900	$ 59.900	$ 59.900	$ 63.233	$ 63.233
130	OLLA INDUSTRIAL EN ALUMINIO DE 32 CMS CON ASAS REFORZADAS, CAPACIDAD 16 LITROS CON TAPA.	UNIDAD	1	$ 59.900	$ 59.900,00	$ 53.431,00	$ 53.431	$ 49.900	$ 49.900	$ 54.410	$ 54.410

131	PINZAS PARA COCINA MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE DE 24 CM APROX DE ALTO	UNIDAD	2	$ 49.900	$ 99.800,00	$ 42.751,00	$ 85.502	$ 39.900	$ 79.800	$ 44.184	$ 88.367
132	PURIFICADOR DE AGUA DE 5 ETAPAS OSMOSIS INVERSA	UNIDAD	1	$ 1.290.000	$ 1.290.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000	$ 1.590.000	$ 1.590.000	$ 1.460.000	$ 1.460.000
133	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 23 CMS CON 4 CARAS	UNIDAD	2	$ 39.900	$ 79.800,00	$ 35.800,00	$ 71.600	$ 29.900	$ 59.800	$ 35.200	$ 70.400
134	RALLADOR CORTADOR DE VERDURAS 3 EN 1 MANDOLINA MOLINO GENÉRICO	UNIDAD	1	$ 139.900	$ 139.900,00	$ 128.900,00	$ 128.900	$ 149.900	$ 149.900	$ 139.567	$ 139.567
135	SANDUCHERA 4 PUESTOS, POTENCIA 1400 WATTS, VOLTAJE 110-120 VAC, CUBIERTA SUPERIOR CON ACABO EN ACERO INOXIDABLE CON GANCHO DE SEGURIDAD.	UNIDAD	5	$ 290.000	$ 1.450.000,00	$ 305.700,00	$ 1.528.500	$ 309.900	$ 1.549.500	$ 301.867	$ 1.509.333
136	SARTEN FREE HOME ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO 28 CM SILVER	UNIDAD	2	$ 99.000	$ 198.000,00	$ 109.900,00	$ 219.800	$ 99.900	$ 199.800	$ 102.933	$ 205.867
137	SARTEN INDUSTRIAL EN ACERO 24 CMS	UNIDAD	2	$ 179.900	$ 359.800,00	$ 150.500,00	$ 301.000	$ 182.000	$ 364.000	$ 170.800	$ 341.600
138	SERVILLETERO EN ACERO INOXIDABLE TIPO ARCOIRIS	UNIDAD	7	$ 24.900	$ 174.300,00	$ 24.600,00	$ 172.200	$ 23.900	$ 167.300	$ 24.467	$ 171.267
139	TERMO TIPO JARRA EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2 LTS CON BLOQUEO	UNIDAD	1	$ 79.900	$ 79.900,00	$ 69.496,00	$ 69.496	$ 59.900	$ 59.900	$ 69.765	$ 69.765
140	CALDERO DE ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD 26,6 LITROS CON TAPA X 50 CM	UNIDAD	1	$ 306.000	$ 306.000,00	$ 284.000,00	$ 284.000	$ 259.900	$ 259.900	$ 283.300	$ 283.300
141	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR SOPAS, CREMAS Y SALSAS ENTRE OTROS, DE 31 CM APROX DE LARGO	UNIDAD	3	$ 34.900	$ 104.700,00	$ 35.700,00	$ 107.100	$ 39.900	$ 119.700	$ 36.833	$ 110.500
142	SET DE INDIVIDUALES PARA COMEDOR X 8 PIEZAS	UNIDAD	1	$ 149.900	$ 149.900,00	$ 119.900,00	$ 119.900	$ 129.900	$ 129.900	$ 133.233	$ 133.233
143	JARRA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD PARA 2 LITROS	UNIDAD	1	$ 79.900	$ 79.900,00	$ 79.900,00	$ 79.900	$ 89.900	$ 89.900	$ 83.233	$ 83.233
144	OLLA A PRESION 6 LITROS, ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, REGULADOR DE PRESION, 2 VALVULAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE BLOQUEO PARA EVITAR APERTURA CUANDO HAY PRESION.	UNIDAD	1	$ 239.900	$ 239.900,00	$ 254.541,00	$ 254.541	$ 250.000	$ 250.000	$ 248.147	$ 248.147
145	PLATO LLANO REDONDO DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 24 CM	UNIDAD	15	$ 14.900	$ 223.500,00	$ 12.529,00	$ 187.935	$ 15.000	$ 225.000	$ 14.143	$ 212.145
146	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 18 CM DE ANCHO	UNIDAD	4	$ 29.900	$ 119.600,00	$ 33.500,00	$ 134.000	$ 35.200	$ 140.800	$ 32.867	$ 131.467
147	SARTEN DE ALUMINIO ANTIADHERENTE CON TAPA DE VIDRIO TEMPLADO DE 24 CM DE ANCHO	UNIDAD	3	$ 49.900	$ 149.700,00	$ 53.000,00	$ 159.000	$ 47.800	$ 143.400	$ 50.233	$ 150.700
148	TERMO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON AISLANTE TERMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON BOQUILLA EN LA TAPA Y GRIFO ANTI GOTEO, CAPACIDAD DE 8 LITROS	UNIDAD	1	$ 179.900	$ 179.900,00	$ 185.000,00	$ 185.000	$ 180.900	$ 180.900	$ 181.933	$ 181.933
149	FREIDORA DE AIRE INOXIDABLE CAPACIDAD DE 4,2 LITROS, SUS PARTES SON REMOVIBLES PARA FACIL LIMPIEZA Y ES APTO PARA LAVAVAJILLAS. CUENTA CON GARANTIA DE 2 AÑOS, RESPALDO Y CALIDAD SAMURAI. TEMPORIZADOR DE HASTA 60 MINUTOS. TEMPERATURA GRADUABLE ENTRE 80° Y 200°.COLOR: PLATEADO PESO: 3 KG LARGO: 32CM ALTO: 39CM ANCHO: 32CM. CONSUMO 1400 W	UNIDAD	3	$ 690.000	$ 2.070.000,00	$ 596.860,00	$ 1.790.580	$ 700.000	$ 2.100.000	$ 662.287	$ 1.986.860
150	KIT DE CUCHARAS UTENSILIOS DE COCINA UNIDADES POR PACK 6, LARGO 33CM, OTRAS CARACTERISTICAS, MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO, MATERIAL DEL CUCHARO ALUMINIO	UNIDAD	2	$ 79.900	$ 159.800,00	$ 69.900,00	$ 139.800	$ 89.900	$ 179.800	$ 79.900	$ 159.800

151	RALLADOR PARA QUESO HASTA 40KG/H RALLADOR PARA QUESO DURO ELÉCTRICO. OFRECE UN EXCELENTE RENDIMIENTO CON UNA PRODUCCIÓN DE HASTA 40 KG DE QUESO DURO RALLADO POR HORA (TIPO PARMESANO). VOLTAJE: 110V. POTENCIA: 550W. DIMENSIONES: FRENTE 0.495 / FONDO 0.325 / ALTURA 0.50 MTS. PESO: 16 KG.	UNIDAD	1	$ 2.924.258	$ 2.924.258,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.874.753	$ 2.874.753
							TOTAL				$ 264.520.630,33

Atentamente,

Directora Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santacruz de Castillogrande
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Economico _____

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados ANEXO "D".

De conformidad con lo indicado en la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de casa uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios
4. Sector cuaternario está enfocado en labores intelectuales
5. Sector quinario en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

El análisis económico realizado por el Banco de la República muestra que la actividad económica en Colombia se divide en sectores clave como el primario, secundario, terciario y cuaternario. Cada uno de estos sectores juega un papel importante en la dinámica económica y está relacionado con la producción, distribución de bienes y servicios, y el desarrollo de la infraestructura del país.

Sector Económico Relevante El sector terciario, que agrupa las actividades de servicios, es crucial en este análisis, ya que la adquisición de utensilios de cocina y cafetería se encuentra directamente relacionada con la prestación de servicios en diferentes ámbitos, como empresas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos de alimentos y bebidas. La clasificación de actividades en el sector terciario también se vincula con los servicios de educación, seguridad y los servicios de mantenimiento que se describen en el análisis del crecimiento del PIB.

Comportamiento del Sector de Servicios y su Impacto en el Mercado
Según la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los utensilios de cocina y cafetería caen dentro de un sector más amplio de productos utilizados para la operación de servicios comerciales. El sector de mantenimiento y construcción también tiene influencia en el análisis, ya que muchos de los establecimientos que requieren estos utensilios también requieren servicios de mantenimiento de sus instalaciones.

El sector de **actividades profesionales, científicas y técnicas**, junto con el de **servicios administrativos y de apoyo**, hace parte de las actividades terciarias que contribuyen al crecimiento de la economía en Colombia. De acuerdo con información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el **año 2025** estas actividades presentaron crecimiento en su valor agregado, registrando aproximadamente **1,1 % en las actividades profesionales, científicas y técnicas y 1,6 % en los servicios administrativos y de apoyo**, evidenciando una dinámica positiva en el sector servicios.

Impacto de la Adquisición de Utensilios de Cocina y Cafetería en la Economía
La compra de utensilios de cocina y cafetería tiene varias implicaciones en la economía:

- **Contribución directa al PIB:** Los proveedores de utensilios de cocina generan ingresos y empleo, lo que impacta directamente en el PIB del país. Además, el gasto realizado por las empresas que adquieren estos productos también se considera inversión en infraestructura, lo que contribuye al crecimiento económico.
- **Impulso a otros sectores económicos:** La compra de utensilios también impulsa la demanda de materias primas, como acero inoxidable, plástico, madera y otros materiales necesarios para su fabricación. Esto beneficia a la industria manufacturera y a los sectores de comercio y distribución.
- **Mejora de la eficiencia y productividad:** Contar con los utensilios adecuados permite mejorar la eficiencia operativa en sectores de alimentos y bebidas, lo que podría traducirse en mayores márgenes de rentabilidad y, por ende, en una mayor contribución al PIB.
- **Atractivo para inversiones:** Un entorno de servicios eficientes y bien equipados, como en el caso de restaurantes y empresas de catering, puede aumentar la percepción positiva de los negocios en Colombia, favoreciendo inversiones adicionales en este sector.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Las variables económicas que impactan directamente al sector de utensilios de cocina y cafetería en Colombia son la inflación, el salario mínimo legal vigente (SMMLV) y la tasa de cambio representativa del mercado (TRM). A continuación, se presenta un análisis actualizado con datos reales hasta la fecha:

1. Inflación:

La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía durante un período prolongado. En Colombia, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja en los últimos años:

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

- Inflación anual 2024: **5,20 %**
- Inflación anual aproximada 2025: alrededor de **5,1 % – 5,5 %**
- Inflación anual enero 2026: **5,35 %**

Dentro del IPC, categorías relacionadas **con restaurantes, hoteles y artículos del hogar** presentan variaciones superiores al promedio, lo que impacta directamente la adquisición de utensilios y equipos para servicios de alimentación, Este comportamiento implica que los precios de utensilios de cocina y cafetería pueden presentar incrementos asociados a: aumento del costo de materias primas (acero, aluminio), costos de transporte y logística, incremento del salario mínimo, presión inflacionaria en el sector servicios.

2. Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV):

El salario mínimo incide en los costos de producción, almacenamiento y comercialización de los utensilios, Para el año 2026 el salario mínimo en Colombia fue fijado aproximadamente en:

- Salario mínimo: $1.750.905 COP
- Auxilio de transporte: $249.095 COP
- Total ingreso mínimo: $2.000.000 COP mensuales aproximadamente.

El incremento del salario mínimo ha sido cercano al **23 %**, lo que puede generar presiones inflacionarias sobre bienes y servicios debido al aumento en costos laborales para empresas proveedoras y distribuidores.

3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM):

La TRM influye en los costos de importación de materiales y productos, afectando la competitividad del sector:

- **2024:** La TRM mostró una tendencia al alza, cerrando el año en COP$4.409,15 por USD, lo que representa un incremento del 15,36% respecto al inicio del año.
- **2025:** Al 25 de enero de 2025, la TRM se sitúa en COP$4.188,46 por USD, mostrando una disminución respecto al cierre de 2024.
- **2026:** La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) para el 13 de abril de 2026 es de COP 3.361,49 por USD

Impacto en el Sector de Utensilios de Cocina y Cafetería:

- **Costos de Producción:** El aumento en el SMMLV incrementa los costos laborales, lo que puede llevar a ajustes en los precios de los productos para mantener márgenes de ganancia.
- **Precios de Insumos:** La inflación afecta el costo de los materiales y componentes utilizados en la fabricación de utensilios de cocina y cafetería, presionando los costos de producción.
- **Competitividad:** La variabilidad de la TRM influye en los costos de importación de maquinaria y materiales, afectando la competitividad del sector frente a productos importados.

Es esencial que las empresas del sector monitoreen estas variables económicas para ajustar sus estrategias de precios, producción y comercialización, garantizando así su sostenibilidad y competitividad en el mercado.

El mercado de utensilios de cocina y cafetería en Colombia presenta condiciones de oferta suficientes y competitivas, con disponibilidad de múltiples proveedores nacionales e importadores.

Las variables macroeconómicas muestran:

- Inflación anual cercana al 5 %
- Incremento significativo del salario mínimo
- Crecimiento del sector de restaurantes y servicios alimentarios, lo cual impulsa la demanda de utensilios.

En este contexto, la adquisición de utensilios de cocina y cafetería responde a la necesidad de reposición y fortalecimiento de la infraestructura gastronómica institucional, garantizando la continuidad en la prestación de servicios de alimentación y cafetería.

2. INTEGRANTES DE LA CADENA PRODUCTIVA:

En el sector de utensilios de cocina y cafetería, la cadena productiva involucra una serie de actores interrelacionados que trabajan en conjunto para ofrecer productos de calidad a los consumidores finales. A continuación, se presenta un análisis detallado de las actividades y los participantes clave en esta cadena:

1. **Fabricantes y Proveedores de Utensilios de Cocina y Cafetería:** Estos son los actores encargados de diseñar, fabricar y suministrar los utensilios de cocina y cafetería, como ollas, sartenes, cafeteras, licuadoras, utensilios para hornear, entre otros. La calidad de los materiales, el diseño innovador y la funcionalidad de los productos son factores fundamentales para el éxito de los productos en el mercado. Además, los fabricantes deben cumplir con normas de seguridad y sostenibilidad, adaptándose a las exigencias del mercado global.
2. **Proveedores de Servicios de Diseño y Desarrollo de Productos:** En el ámbito de la innovación de utensilios de cocina y cafetería, las empresas de diseño y desarrollo juegan un papel fundamental. Son responsables de crear nuevos productos o mejorar los existentes, ajustándose a las tendencias del mercado y las necesidades del consumidor. Esto incluye la integración de nuevos materiales, tecnología, y sostenibilidad en los diseños. La constante investigación y desarrollo (I+D) son claves para mantenerse competitivos en un mercado cambiante.
3. **Proveedores de Servicios de Distribución y Logística:** Estos actores son responsables de la distribución de los utensilios de cocina y cafetería desde los fabricantes hasta los puntos de venta. Esto incluye el transporte, almacenamiento y la gestión de inventarios. Un servicio logístico eficiente es crucial para garantizar que los productos lleguen a los minoristas o clientes de manera oportuna y en las mejores condiciones posibles. El control de la cadena de suministro y la optimización de los costos de transporte son aspectos clave en este segmento.
4. **Distribuidores y Minoristas:** Los distribuidores y minoristas son los encargados de comercializar y vender los utensilios de cocina y cafetería a los consumidores finales. Estos actores desempeñan un papel importante en la recomendación de productos,

asesoramiento técnico y atención al cliente. Pueden operar a través de tiendas físicas, plataformas de comercio electrónico o ambos, adaptándose a las preferencias de compra de los consumidores. Además, muchos minoristas ofrecen servicios postventa, como garantías o devoluciones de productos.

5. **Proveedores de Servicios de Mantenimiento y Reparación:**Algunos utensilios de cocina y cafetería requieren mantenimiento periódico para prolongar su vida útil, especialmente aquellos que son eléctricos o de uso intensivo. Empresas especializadas en la reparación y mantenimiento de estos productos ofrecen servicios como reparaciones de licuadoras, cafeteras, hornos, etc. La capacitación del personal técnico y la disponibilidad de repuestos son fundamentales para brindar un servicio eficiente y garantizar la satisfacción del cliente.
6. **Usuarios Finales:**Los usuarios finales son los consumidores que adquieren los utensilios de cocina y cafetería para uso doméstico o profesional, como restaurantes, cafeterías y otros establecimientos comerciales. Estos usuarios son el eje central de la cadena productiva, ya que sus necesidades y preferencias determinan la demanda de productos. En el contexto de la innovación y la calidad, los usuarios buscan productos que no solo sean funcionales, sino también estéticamente atractivos y que ofrezcan una buena relación calidad-precio.
7. **Empresas Integradoras de Servicios:**Algunas empresas del sector pueden desempeñar múltiples roles dentro de la cadena productiva, ofreciendo servicios integrales que van desde el diseño, fabricación y comercialización de utensilios de cocina y cafetería, hasta el mantenimiento y reparación de los mismos. Estas empresas pueden ofrecer soluciones completas que aborden todas las necesidades de los consumidores, mejorando la eficiencia operativa y la experiencia del cliente.

3. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR (INFORMACIÓN TOMADA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

En Colombia, el sector de utensilios de cocina y cafetería, al igual que otros sectores de producción y comercialización, cuenta con gremios y asociaciones que agrupan a empresas y profesionales involucrados en el diseño, fabricación, distribución y comercialización de estos productos. A continuación, se presentan algunos de los principales gremios y asociaciones en el ámbito de los utensilios de cocina y cafetería:

Asociación Colombiana de Fabricantes de Utensilios de Cocina y Equipos Comerciales (AFUCEC): Esta entidad sin ánimo de lucro agrupa a los fabricantes y proveedores de utensilios de cocina y equipos comerciales en Colombia. Su objetivo principal es promover el desarrollo del sector, la actualización tecnológica, la capacitación de sus miembros, y la implementación de estándares de calidad que garanticen la competitividad de las empresas en el mercado local e internacional. AFUCEC también trabaja en la promoción de buenas prácticas en la fabricación de utensilios y en el fortalecimiento de la cadena de suministro dentro del país.

• **Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE):** Esta cámara agrupa a empresas que venden productos, incluidos utensilios de cocina y cafetería, a través de plataformas digitales. La CCCE trabaja en la promoción de la seguridad y confiabilidad en las transacciones electrónicas, y busca fomentar el comercio electrónico dentro del sector, con el fin de facilitar el acceso a los consumidores a través de plataformas de venta online. La formación en ventas digitales y la capacitación de los vendedores en comercio electrónico son algunos de los aspectos que esta entidad promueve.

• **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO):** Aunque no se enfoca exclusivamente en utensilios de cocina y cafetería, FENALCO agrupa a empresas de diferentes sectores del comercio, incluidas las que se dedican a la venta de estos productos. La federación promueve la defensa de los intereses comerciales, fomenta la capacitación en ventas y mercadeo, y vela por el cumplimiento de normas que garanticen la calidad y la competitividad en el mercado.

• **Asociación de Minoristas y Distribuidores de Utensilios de Cocina (AMDUC):** Esta asociación reúne a los distribuidores y minoristas de utensilios de cocina y cafetería en Colombia. AMDUC trabaja para fortalecer las capacidades de comercialización de sus asociados, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, la capacitación en atención al cliente y el cumplimiento de los estándares de calidad en la venta de productos de cocina y cafetería.

Característica del Sector Secundario o Sector Industrial





COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL A 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual) seguido de la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

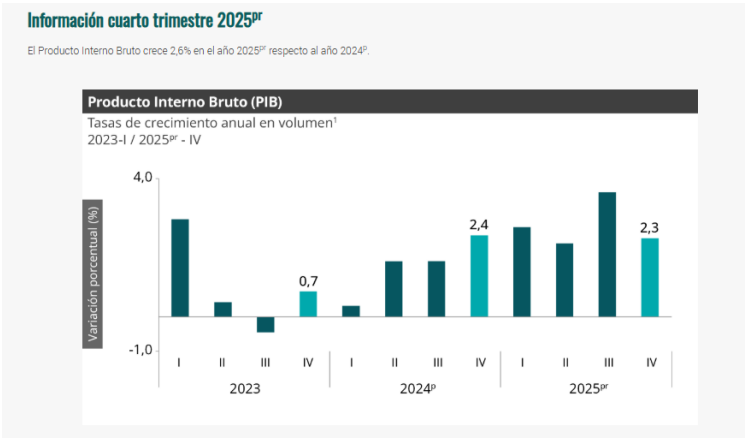


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr- III / 2024p- III	2025pr / 2024p	2025pr- III / 2025pr- II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

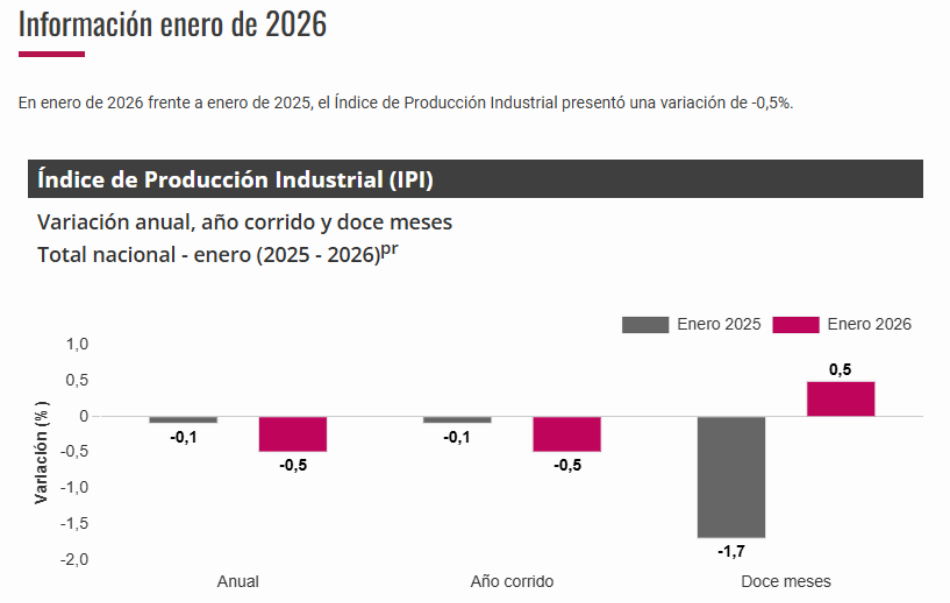
En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del **2,3%** en comparación con el mismo periodo de 2024. Este resultado refleja una **dinámica económica moderada**, alineada con el proceso de recuperación gradual observado durante el año, El crecimiento estuvo liderado principalmente por actividades del **sector terciario (servicios)**, evidenciando una estructura económica basada en el consumo y los servicios.

Las actividades de: Administración pública, Educación y Salud y servicios sociales, registraron un crecimiento del **4,8%**, siendo el mayor contribuyente con **0,9 puntos porcentuales** al crecimiento total. Este comportamiento indica un **fuerte impulso del gasto público y la inversión social**, lo cual suele ser característico en escenarios de reactivación económica. Además, estos sectores tienden a ser más estables y menos sensibles a choques económicos.

Las actividades de: Comercio, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida, crecieron 3,4%, aportando 0,7 puntos porcentuales; Este resultado refleja una recuperación del consumo interno y la actividad comercial, lo que sugiere: Mayor confianza del consumidor, Incremento en la demanda de bienes y servicios, Reactivación del turismo y la movilidad, este sector es clave para mercados como el de utensilios y equipos de cocina, ya que está directamente relacionado con el consumo de los hogares.

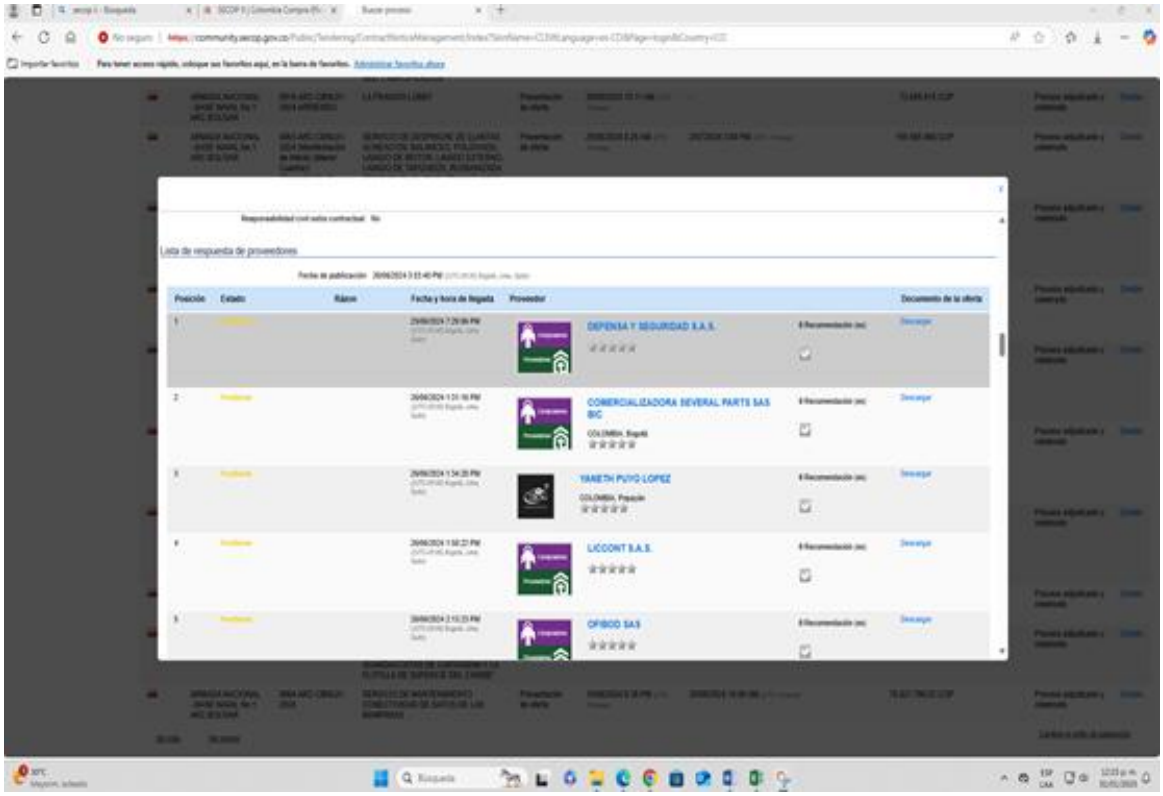
En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI)2 ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026. El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

En enero de 2026, frente a enero de 2025, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución del 4,0% y la industria manufacturera, del 0,5%. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,7%, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,7%.



ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, y una vez verificado el directorio de proveedores de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se relacionan los posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades descritas dentro del presente estudio previo.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

ANÁLISIS TÉCNICO.

Los equipos y utensilios de cocina que se requieren de acuerdo con las necesidades la Fuerza Naval de Caribe y las dependencias de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, permiten el adecuado desarrollo de las actividades de preparación y suministro de alimentos para el personal de la unidad. Su adquisición garantiza la correcta operación del servicio de cocina, asegurando condiciones óptimas de higiene, eficiencia y seguridad alimentaria para los usuarios y beneficiarios del servicio.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – IPC e indicadores laborales
- Banco de la República – análisis macroeconómico
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia – información sectorial
- DIAN – estadísticas de comercio exterior
- DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC)

- Datos de inflación y empleo publicados en medios económicos basados en estadísticas oficiales

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7

	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	**3**	**4**	5	6	7	**8**
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	**4**	5	6	7	**8**	**9**
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	**5**	6	7	**8**	**9**	**10**

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a título enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (NO APLICA)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[5]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[6]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[5] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[6] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____**(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____(el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

ANEXO "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[7] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[8] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[7] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[8] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		**FICHA No. 9**
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos. En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros. Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de vertimientos	Contaminación de sueloy agua.	Enviar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de-suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación de-suelo y agua.	Enviar copia del registro de generador yacopiador de aceites usados

Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	Garantizar que la maquinaria y equiposutilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
Consumo de agua yenergía	Agotamiento del recurso naturales	Contar con programas o iniciativas de usoeficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento
Generación de residuos	Contaminación de-suelo y agua.	Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
Generación de residuos	Contaminación de-suelo y agua.	Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuospeligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
Generación de residuos	Contaminación de-suelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Dar cumplimiento a las normas ambientalesen materia de manejo de vertimientos.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.